

  
**El Peruano**

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL

Domingo 30 de diciembre de 2018

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS**

**ORDENANZA Nº 483-CDLO**

**ORDENANZA QUE APRUEBA  
RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS  
ARBITRIOS MUNICIPALES DE  
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS  
SÓLIDOS, BARRIDO DE CALLES,  
PARQUES Y JARDINES Y  
SERENAZGO EN EL DISTRITO  
DE LOS OLIVOS DURANTE  
EL PERIODO 2019**

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
ACUERDO DE CONCEJO Nº 439**

**NORMAS LEGALES**

**SEPARATA ESPECIAL**



## MUNICIPALIDAD DE LOS OLIVOS

## ORDENANZA N° 483-CDLO

Los Olivos, 24 de setiembre de 2018.

## EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS OLIVOS

**VISTOS:** El Requerimiento N° 266-078-231 de fecha 17 de setiembre de 2018 del Servicio de Administración Tributaria SAT de Lima, el Informe N° 54-2018-MDLO/GATyR de fecha 17 de setiembre de 2018 de Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, el Informe N° 416-2018-MDLO-GGA-JLPGRS de fecha 17 de setiembre de 2018 de Jefatura de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Sólidos, el Informe N° 259-2018-MDLO-GGA-JAV de fecha 17 de setiembre de 2018 de Jefatura de Áreas Verdes, el Memorándum N° 550-2018-MDLO-GSC de fecha 17 de setiembre de 2018 de Gerencia de Seguridad Ciudadana, el Informe N° 1144-2018-MDLO/GAF/SGRH de fecha 17 de setiembre de 2018 de Subgerencia de Recursos Humanos, el Informe N° 132-2018-UCP-GAF/MDLO de fecha 17 de setiembre de 2018 del área de Control Patrimonial, el Memorándum N° 1317-2018-MDLO/GPP de fecha 17 de setiembre de 2018 de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 320-2018-MDLO/GATyR-SGR de fecha 18 de setiembre de 2018 de Subgerencia de Recaudación, el Memorándum N° 399-2018-MDLO/GATyR de fecha 18 de setiembre de 2018 de Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, y el Informe Legal N° 374-2018-MDLO/GAJ de fecha 19 de setiembre de 2018, de Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que: "Las municipalidades son Órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; precisando: "La autonomía consagrada en la Constitución Política del Perú radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, de administración y, normativos con sujeción al ordenamiento jurídico"; es decir, que siendo un nivel de gobierno subnacional, está obligado a observar y cumplir de manera obligatoria las disposiciones que regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público así como a las normas técnicas de los Sistemas Administrativos del Estado, no otra cosa se colige de lo dispuesto en el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, conforme al numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos; Que, conforme al primer párrafo del artículo 39° y primer párrafo del artículo 40° del mismo cuerpo legal, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, conforme lo prescribe el artículo 66° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobada por D.S. N° 156-2004-EF, las tasas municipales son los tributos creados por los Concejos Municipales, cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la municipalidad de un servicio público o administrativo, reservado a las municipalidades de acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 69° del TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala que: "Las tasas por servicios públicos o arbitrios se calcularán dentro del último trimestre de cada ejercicio fiscal anterior al de su aplicación, en función del costo efectivo del servicio a prestar, precisando que la determinación de dichas obligaciones deberán sujetarse a los criterios de racionalidad que permitan determinar el cobro exigido por el servicio prestado, basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de manera real y/o potencial. Asimismo, indica que, para la distribución entre los contribuyentes de una municipalidad, del costo de las tasas por servicios públicos o arbitrios, se deberá utilizar de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado, entre otros criterios que resulten válidos para la distribución: el uso, tamaño y ubicación del predio del contribuyente;

Que, mediante la Resolución N° 03264-2-2007, el Tribunal Fiscal emitió pronunciamiento respecto de la forma de aplicación de los criterios expuestos en su oportunidad por el Tribunal Constitucional, los cuales requieren ser considerados para efectos de la correcta determinación de los arbitrios municipales;

Que, la Ordenanza N° 2085-MML, que sustituye la Ordenanza que aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias en el ámbito de la Provincia de Lima, establece los procedimientos que deben seguir las Municipalidades Distritales para solicitar la ratificación de la Ordenanza que aprueba los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines, y Serenazgo; en el literal b) del artículo 4°, señala: "En los años de comicios electorales municipales, deberán presentar su solicitud de ratificación dentro del plazo que no se exceda de los 60 días calendarios previos a la fecha prevista para la elección, según Ley N° 29679";

Que, mediante Ordenanza N° 480-CDLO, de fecha 26 de julio de 2018, se aprobó el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo en el Distrito de Los Olivos para el periodo 2019, ordenanza que fue remitida al Servicio de Administración Tributaria SAT de Lima a fin de iniciar el procedimiento de ratificación correspondiente;

Que, mediante Requerimiento N° 266-078-00000231, el SAT de Lima remite las observaciones legales y técnicas respecto a la evaluación efectuada a la Ordenanza N° 480-CDLO, dando como plazo para su subsanación 7 días hábiles;

Que, mediante Informe N° 320-2018-MDLO/GATyR-SGR, de fecha 18 de setiembre de 2018, la Subgerencia de Recaudación remite el proyecto de Ordenanza que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo en el Distrito de Los Olivos durante

el periodo 2019, proyecto que recoge y subsana las observaciones legales y técnicas remitidas por el SAT de Lima, y asimismo deja sin efecto la Ordenanza N° 480-CDLO;

De la revisión del contenido del proyecto de Ordenanza que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines, y Serenazgo en el Distrito de Los Olivos durante el periodo 2019, Cuadro de Estructura de Costos, Informe Técnico y los Cuadros de estimaciones de ingresos, se determina que las mismas cumplen con los requisitos legales exigidos para su validez, conforme a los dispositivos legales precitados así como los criterios mínimos de distribución del costo global entre los contribuyentes, en concordancia con lo establecido por el Tribunal Constitucional en las sentencias recaídas en los expedientes N° 0041-2004-AI/TC, N° 00053-2004-PI/TC, N° 0018-2005-PI/TC y N° 002041-2007-PA/TC; por lo que opina que resulta procedente la aprobación del proyecto presentando, debiendo elevarse los actuados al Concejo Municipal para su evaluación y aprobación.

Que, estando a los considerandos y los lineamientos establecidos por el Tribunal Constitucional citados, corresponde a la Municipalidad de Los Olivos efectuar la determinación de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo, correspondientes al periodo 2019, a fin de llevar a cabo el mantenimiento de los mismos durante dicho ejercicio, cumpliendo con la distribución del costo según los parámetros establecidos;

Estando a lo antes expuesto, con visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica según consta en Actas, en uso de las facultades establecidas en los numeral 8), del artículo 9°, artículo 39° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto a favor de la MAYORIA de los miembros del Concejo presentes, con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, ha dado la siguiente:

#### ORDENANZA N° 483-CDLO

### RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO DE CALLES, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS DURANTE EL PERIODO 2019

#### Artículo 1°.- Ámbito de Aplicación.

El régimen tributario de los Arbitrios Municipales de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines, y serenazgo regulada en la presente norma, es de aplicación a la circunscripción del Distrito de Los Olivos para efectos de la determinación de las tasas correspondientes al ejercicio 2019.

#### Artículo 2°.- Rendimiento de los Arbitrios.

El importe recaudado por concepto de los Arbitrios Municipales regulados en la presente Ordenanza constituye renta de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, la misma que deberá ser destinada única y exclusivamente a financiar el costo de los servicios prestados a la colectividad.

#### Artículo 3°.- Fechas de vencimiento

Los Arbitrios Municipales regulados en la presente Ordenanza son de periodicidad mensual, realizándose el cobro conforme al siguiente detalle: 28 de febrero, 31 de mayo, 31 de agosto y 30 de noviembre de 2019.

#### Artículo 4°.- Incentivos de pago puntual y pronto pago.

El contribuyente podrá optar por realizar el pago de forma anual o según fechas de vencimiento señalado en el artículo 3°, para lo cual se establecerán los siguientes beneficios a manera de incentivo:

- a) 15% de descuento por pronto pago, sobre la determinación anual de Arbitrios Municipales 2019, a condición de que se cancele el monto anual de los Arbitrios Municipales y el Impuesto Predial Anual, hasta el 31 de enero del 2019.
- b) 10% de descuento por pago puntual, sobre la determinación anual de Arbitrios Municipales 2019, a condición de que se cancele el monto anual de los Arbitrios Municipales y el Impuesto Predial Anual, hasta el 28 de febrero del 2019.
- c) 5% de descuento por pago puntual, sobre la determinación trimestral de Arbitrios Municipales 2019, para cada fecha de vencimiento a condición de que se cancele los Arbitrios Municipales hasta la fecha del vencimiento respectivo, conjuntamente con el Impuesto Predial.

Es preciso señalar que para poder acogerse a los descuentos señalados en los incisos a) y b) del presente artículo, los contribuyentes no deberán contar con deuda por años anteriores al 2017, asimismo en el caso de los pensionistas que cuenten con un valor de autovalúo menor a 50 UIT, se considerará que han cumplido con la condición del pago del Impuesto Predial al realizar el pago de los derechos de emisión.

#### Artículo 5°.- Definiciones.

Para efecto de la aplicación de la presente Ordenanza, se deberá tener en cuenta las siguientes definiciones:

- Anexo Independizado.- Entiéndase por anexo independizado a la parte ó partes del predio que son independizadas catastralmente las cuales son destinadas para otros usos o también a casa habitación.
- Arbitrios.- Tasa que se paga por la prestación o mantenimiento de un servicio público prestado de manera real y/o potencial a la colectividad.
- Condición de Contribuyente.- La condición de contribuyente se configura el primer día calendario de cada mes al que corresponde la obligación tributaria. Cuando se efectúe cualquier transferencia, la obligación tributaria para el nuevo propietario nacerá el primer día del mes siguiente al que se adquirió la propiedad.

- Contribuyente.- Propietario(s) del predio(s) que desarrollen actividades en ellos, aun cuando se encuentren desocupados o cuando un tercero use el predio a cualquier título. En caso de transferencia de predio, es contribuyente el propietario transferente hasta el último día del mes en que se realiza la transferencia.
- Predio.- Entiéndase por predio, para efectos de la aplicación de la presente Ordenanza, a toda vivienda, unidad habitacional, local comercial, industrial o de servicios, oficinas o terrenos. Así mismo entiéndase por predios a los Mercados o Centros de Abasto.
- Cuando en el predio se realicen actividades económicas distintas entre sí se cobrarán los Arbitrios Municipales por cada uso de manera independiente y proporcional al área y uso destinado del predio.
- Servicio Público de Limpieza Pública.- Comprende los costos por la prestación del servicio de Recolección de Residuos Sólidos referido a la implementación, organización ejecución y mantenimiento de recojo de residuos sólidos de los predios, desmonte, escombros, transporte y disposición final de los residuos a los rellenos sanitarios autorizados conforme a lo señalado en el Plan Anual del Servicio, y así mismo, el servicio de Barrido de Calles que desarrolla la implementación, organización y mantenimiento de las vías públicas, veredas, bermas centrales, plazas y parques públicos de acuerdo al Plan Anual del Servicio, en ambos casos se realizan la supervisión de los servicios.
- Servicio Público de Parques y Jardines.- Comprende el cobro por los servicios de implementación, mantenimiento, recojo de maleza y mejora de los parques y jardines y además áreas verdes de uso público todo ello conforme al Plan Anual del servicio y así como la supervisión del servicio.
- Servicio Público de Serenazgo.- Comprende el cobro por los servicios de organización, implementación, y mejora en la vigilancia pública diurna y nocturna con fines de prevención o disuasión de acciones delictivas, faltas, accidentes, protección civil, atención de emergencia en procura de lograr una mejor seguridad y colaboración a la labor de la Policía Nacional del Perú, igualmente cumple con acciones de protección civil, atención primaria de emergencia en coordinación con la autoridad local competente, todo ello conforme al Plan Anual del Servicio y la correspondiente supervisión.
- Principios Aplicables a la Determinación de los Arbitrios.- El monto de los Arbitrios se determina distribuyendo el costo total efectivo del servicio correspondiente entre todos los contribuyentes en función al beneficio real o potencial.

#### **Artículo 6º.- Inafectaciones.**

Para el presente ejercicio están inafectos a la determinación de los arbitrios municipales:

- a. Los predios o dependencias destinadas a la Policía Nacional del Perú se encuentran inafectos a arbitrios de serenazgo.
- b. Los predios y/o anexos independizados cuyo uso esté destinado a azoteas, tendales y/o aires, así como los terrenos sin construir, están inafectos al pago de los arbitrios de recolección de residuos sólidos y parques y jardines.

#### **Artículo 7º.- Exoneraciones.**

Para el presente ejercicio están exonerados en forma directa los siguientes casos:

- a. Predios o dependencias del Gobierno Central, Regional y Local que desarrollan actividades de carácter público propias de su sector están exonerados al pago de los Arbitrios de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y serenazgo.
- b. Predios destinados a conservación de restos arqueológicos están exonerados al pago de los arbitrios de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y serenazgo.
- c. Predios o dependencias de Gobiernos Extranjeros en condición de reciprocidad, siempre que el predio se destine a Embajadas, residencias de sus representantes diplomáticos o funcionamiento de oficinas dependientes de ellas, legaciones, consulados y las sedes de organismos internacionales están exonerados al pago de los arbitrios de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y serenazgo.
- d. Predios de propiedad de entidades religiosas que destinen sus predios a iglesias, templos, conventos o monasterios están exonerados al pago de los arbitrios de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y serenazgo.
- e. Predios de las asociaciones u organizaciones sociales de base siempre que destinen el predio a fines asistenciales están exonerados al pago de los arbitrios de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y serenazgo.
- f. Los predios y/o anexos independizados cuyo uso esté destinado a estacionamiento o garaje en casa habitación y/o en edificios están exonerados al pago de los arbitrios de recolección de residuos sólidos y parques y jardines.
- g. Predios o dependencias del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú están exonerados al pago de los arbitrios de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y serenazgo.

Para el presente ejercicio serán considerados exonerados, previa evaluación, los siguientes casos:

- h. Los predios y/o anexos independizados que se encuentren en estado de desocupados serán exonerados al pago de los arbitrios de recolección de residuos sólidos y parques y jardines del ejercicio 2019, previa inspección y validación de la condición o estado del predio realizado por la Subgerencia de Fiscalización Tributaria, debiendo presentar la solicitud de exoneración hasta la fecha de vencimiento del primer trimestre de arbitrios municipales 2019.
- i. Los pensionistas titulares de un predio, que se encuentren gozando del beneficio tributario de deducción de la base imponible de hasta 50 UIT para efectos del pago del Impuesto Predial, gozarán también de la exoneración parcial (50%) del pago de los Arbitrios 2019 de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y serenazgo sólo por el uso casa habitación, debiendo presentar la solicitud de exoneración hasta la fecha de vencimiento del primer trimestre de arbitrios municipales 2019.

Cabe precisar que los contribuyentes, sólo podrán acogerse a una de las exoneraciones antes mencionadas.

#### **Artículo 8º.- Aprobación del Informe Técnico**

Apruébense los costos y tasas de los arbitrios municipales correspondientes al ejercicio 2019, conforme el detalle contenido en los cuadros de estructura de costos, metodología de distribución de arbitrios, criterios de distribución, factores de ponderación, categorías y estimación de ingresos y cuadros de tasas que componen el Informe Técnico, que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

#### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES**

**Primera.-** Disponer que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1 de enero del 2019, previa ratificación mediante Acuerdo de Concejo por parte de Municipalidad Metropolitana de Lima y publicación en el Diario Oficial El Peruano de la Ordenanza Municipal íntegra, incluidos los cuadros de costos de los servicios, el Informe Técnico y del Acuerdo de Concejo que la ratifica.

**Segunda.-** Los incrementos de las Tasas de los Arbitrios Municipales que se originen como resultado de la aplicación de la presente Ordenanza no serán superiores al incremento del 15% respecto a lo determinado para el ejercicio 2018.

**Tercera.-** La información de la presente Ordenanza ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima será publicada en la página web del Servicio de Administración Tributaria SAT : [www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe).

**Cuarta.-** Dejar sin efecto la Ordenanza N° 480-CDLO, de fecha 26 de julio de 2018.

**Quinta.-** Facúltase al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, así como de ser pertinente la prórroga de las fechas de vencimiento establecidas en el Artículo 4º del presente texto legal.

**Sexta.-** En el caso de aquellos contribuyentes cuya condición sea la de condóminos, se prorrateará el monto a pagar de acuerdo al porcentaje que le corresponda conforme a su Declaración Jurada de Autovalúo.

**Séptima.-** Mediante Declaración Jurada los contribuyentes podrán rectificar la medida del frontis y la cantidad de habitantes de sus predios declarados.

**Octava.-** Encargar a la Gerencia Municipal, y a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza; a la Secretaría General su publicación en el Diario Oficial El Peruano; y a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones su debida publicación en el portal Institucional [www.portal.munilosolivos.gob.pe](http://www.portal.munilosolivos.gob.pe). para los fines de publicidad conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

**PEDRO M. DEL ROSARIO RAMÍREZ**  
Alcalde

#### **ANEXO I INFORME TÉCNICO FINANCIERO**

#### **“RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO DE CALLES, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS DURANTE EL PERIODO 2019”**

#### **1. OBJETIVO**

El presente informe tiene como objeto sustentar la estructura de costos, explicar la metodología de distribución y determinar las tasas de los arbitrios municipales de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y serenazgo del Distrito de Los Olivos correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

#### **2. NORMATIVA LEGAL**

Para la elaboración del presente Informe Técnico se ha tomado en consideración la siguiente normatividad que regula los servicios públicos de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y serenazgo, así como los procedimientos que implica el proceso de ratificación de ordenanzas distritales a nivel de Lima Metropolitana.

- Dec. Sup. N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Expediente N° 041-2004-AI/TC, Sentencia del Tribunal Constitucional
- Expediente N° 053-2004-PI/TC, Sentencia del Tribunal Constitucional
- Resolución del Tribunal Fiscal N° 03264-2-2007
- Informe Defensorial N° 106
- Ordenanza N° 2085-MML, sustituye la Ordenanza que aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias en el ámbito de la Provincia de Lima.
- Directiva N° 001-006-00000015-SAT, sobre Determinación de los Costos de los Servicios aprobados en Ordenanzas Tributarias Distritales de la Provincia de Lima.



### 3. ASPECTOS GENERALES

Mediante Ordenanza N° 456-CDLO, publicada el 30.04.2017, se aprueba la Estructura Orgánica y se modifica el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, donde el artículo 49.1 establece que la Jefatura de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Sólidos es la unidad orgánica encargada de asegurar la limpieza pública, recolección de residuos sólidos de origen domiciliario, comercial, concentraciones y de aquellas actividades que generen residuos similares en el distrito, realizando el debido tratamiento, transporte y disposición final en los rellenos sanitarios autorizados. La Jefatura de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Sólidos depende jerárquicamente de la Gerencia de Gestión Ambiental.

El artículo 50.10 establece que la Jefatura de Areas Verdes es la unidad orgánica encargada de programar, organizar y dirigir las actividades relacionadas con la administración y mantenimiento de las áreas verdes de parques, jardines, plazas, campos deportivos municipales, vías y espacios públicos en general. La Jefatura de Areas Verdes depende jerárquicamente de la Gerencia de Gestión Ambiental.

Mientras que el artículo 40.5 establece que la Gerencia de Seguridad Ciudadana es la unidad orgánica encargada de programar, organizar, dirigir y controlar las actividades relacionadas con la seguridad ciudadana en el distrito, realizando el control del orden y brindar seguridad a los vecinos en las áreas de uso público. La Gerencia de Seguridad Ciudadana depende jerárquicamente de la Gerencia Municipal.

Durante el periodo 2019 la Municipalidad de Los Olivos brindará a través de la Jefatura de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Sólidos los servicios de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, a través de la Jefatura de Areas Verdes el servicio de parques y jardines, y a través de la Gerencia de Seguridad Ciudadana el servicio de serenazgo.

### 4. SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS 2019

#### RESUMEN DEL PLAN ANUAL 2019

Mediante Informe N° 416-2018/MDLO-GGA-JLPGRS la Jefatura de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Sólidos remite el Plan Anual 2019 del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos para el periodo 2019.

El servicio de recolección de residuos sólidos comprende la organización, gestión y ejecución de las acciones de recolección transporte de los residuos sólidos generados por los predios del distrito y su disposición final en el relleno sanitario autorizado.

Con fecha 15.06.2018 se suscribió un nuevo contrato, Contrato N° 011-2018-MDLO-SGL, entre la Municipalidad y la empresa PETRAMAS S.A.C., mediante el cual la citada EPS estará a cargo de brindar el Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos y Malezas del Distrito de Los Olivos, por un periodo de 230 días calendarios, que inicia el 16.06.2018 y culmina el 31.01.2019, debiendo recoger un total de 75,584.00 toneladas, con un costo por tonelada de S/ 136.00, lo que da un monto total de S/ 10,279,424.00 por el periodo que dura el contrato.

Por lo visto, durante el periodo 2019 no se tiene un contrato vigente, sin embargo la Jefatura de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Sólidos está proyectando contar para el 2019 con una EPS que brinde el servicio de recolección de residuos sólidos a nivel distrital, EPS que deberá reunir las condiciones establecidas por Ley asegurando que la gestión y el manejo de los residuos sólidos sean apropiados para prevenir riesgos sanitarios, proteger y promover la calidad ambiental, la salud y el bienestar de las personas.

El servicio integral se ha programado realizar de forma diaria de lunes a domingo en el horario nocturno de 7:00 am a 5:00 am en las 21 zonas de servicio : Z-01, Z-02, Z-03, Z-04, Z-05, Z-06, Z-07, Z-08, Z-09, Z-10, Z-11, Z-12, Z-13, Z-14, Z-15, Z-16, Z-17, Z-18, Z-19, Z-20 y Z-21.

Durante el periodo enero a mayo 2018 se tuvo una generación de residuos sólidos de 52,788.12 toneladas, obteniéndose una generación diaria promedio de 351.92 toneladas. Tomando como dato este resultado se realizó la proyección de generación de residuos sólidos a nivel distrital para el periodo 2019 obteniéndose un total anual de 128,451.09 toneladas.

Concepto	Meses						Promedio Diario [ b = a / 150 ]	Producción Estimada Anual [ c = b x 365 ]
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Total [a]		
Residuos sólidos (en Toneladas)	11,199.12	9,952.30	10,966.04	10,351.85	10,318.81	<b>52,788.12</b>	<b>351.92</b>	<b>128,451.09</b>

La EPS brindará el servicio de recolección de residuos sólidos a nivel distrital, siendo los residuos de tipo domiciliario, residuos vegetales (malezas), residuos de mercados, residuos comerciales, etc, reuniendo las condiciones establecidas por Ley asegurando que la gestión y el manejo de los residuos sólidos sean apropiados para prevenir riesgos sanitarios, proteger y promover la calidad ambiental, la salud y el bienestar de las personas.

Durante el periodo 2019 la Jefatura de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Sólidos brindará el servicio de recolección de residuos sólidos a través de las siguientes actividades:

#### Actividad 1. Recolección de residuos sólidos domiciliarios y provenientes de actividades comerciales e industriales

Consiste en la recolección de residuos sólidos dispuestos en la vía pública, el servicio se realizará de forma diaria de Lunes a Domingo en el horario Nocturno de 7:00 p.m. a 5:00 am del día siguiente o terminado el servicio en un total de 21 zonas de servicio : Z-01, Z-02, Z-03, Z-04, Z-05, Z-06, Z-07, Z-08, Z-09, Z-10, Z-11, Z-12, Z-13, Z-14, Z-15, Z-16, Z-17, Z-18, Z-19, Z-20 y Z-21.

El servicio se realiza como sigue :

El servicio se desarrollará con un mínimo de 12 camiones compactadoras con una carga mínima útil de 12 TM como mínimo, 08 camiones baranda y 02 camiones intercambiador. El 1er viaje se inicia a las 7:00 pm hasta terminar el servicio, los cuales se desarrollarán en 11 zonas : 1 Z-01, Z-05, Z-06, Z-07, Z-08, Z-13, Z-15, Z-16, Z-17, Z-18 y Z-21. El 2do viaje se inicia inmediatamente después del retorno del 1er viaje, desarrollándose el servicio en 10 zonas : Z-02, Z-03, Z-04, Z-09, Z-10, Z-11, Z-12, Z-14, Z-19 y Z-20.

Se realizará el servicio de repaso nocturno se inicia inmediatamente después del retorno del 1er viaje además se ejecutará el servicio de saldos de zonas de servicio en caso se suscitaren.

En el turno día se realizará también el servicio de repaso con 02 camiones compactadoras de capacidad de carga mínima de 12 TM.

Cada camión compactadora contará con 01 chofer brevetado categoría A-III y 02 operarios de recolección, quienes están debidamente uniformados e identificados, así como deberán portar los implementos de seguridad respectivos (guantes, mascarillas, etc). Asimismo, cada camión estará equipada con las herramientas necesarias de trabajo y de seguridad, tales como: un escobillón, una zapa, un rastrillo, una escoba metálica, una lampa carbonera, una manta de recolección, un botiquín de primeros auxilios, dos conos de seguridad, un extinguidor vigente, una caja de herramientas básicas para el servicio mecánico de ser el caso, así como con las correspondientes luces de peligro.

Asimismo, cada camión baranda cuenta con 01 chofer categoría A-III y 03 operarios, debidamente uniformados, la cual consta de un pantalón, chaqueta y polo con cinta reflectiva de seguridad, calzado apropiado, guantes de cuero, gorra, protector de boca o mascarilla y un fotocheck para su debida identificación. Asimismo, cada camión está equipada con las herramientas necesarias de trabajo y de seguridad, tales como: un escobillón, una escoba, dos rastrillos, una lampa carbonera, dos mantas de recolección, un botiquín de primeros auxilios, dos conos de seguridad, un extinguidor vigente, una caja de herramientas básicas para el servicio mecánico de ser el caso, así como con las correspondientes luces de peligro.

Asimismo, cada unidad vehicular que presta el servicio cuenta con un equipo de comunicación celular de propiedad de la empresa que permite una comunicación directa con los supervisores de la Jefatura de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Sólidos para coordinaciones propias del servicio.

Todas las unidades que dispone la EPS cuenta con paneles y/o letreros laterales indicando el servicio de limpieza pública con mensajes educativos orientados a fortalecer una cultura eco-ambiental y de sensibilización para el pago del servicio por parte de los contribuyentes, ello sin que genere costo adicional a la municipalidad.

#### **Actividad 2. Recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos de mercados**

El servicio se realizará de forma diaria de lunes a domingo en el horario nocturno en los diferentes mercados del distrito, para lo cual la EPS dispondrá de 01 camión compactadora con una capacidad mínima de 12 TM para evitar el derrame del líquido percolado de los residuos orgánicos al momento del transporte. Para el mercado Conzac el servicio se prestará con 01 camión baranda debidamente equipado con capacidad mínima de 20 m3.

Cada unidad recolectora estará debidamente acondicionada para este servicio, donde cada unidad contará con 01 chofer brevetado de categoría A-III y 03 ayudantes, quienes estarán debidamente uniformados e identificados, contando con los implementos de seguridad respectivos como guantes y mascarillas.

#### **Actividad 3. Servicio no convencional**

Se continuará brindando el servicio no convencional en la Zona 13, comprendido por aquellos predios ubicados en la Urbanización Previ y el Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini, y límites comprendidos entre la Av. Los Alizos, Av. Alfredo Mendiola, Av. Las Palmeras y el Jr. Pariahuanca, donde debido a la estructura urbana especial que presentan debido a sus calles angostas o pasajes de ancho limitado no permite el ingreso de los camiones recolectores para realizar su labor.

El servicio se desarrollará con 04 motocar (trimoto) con capacidad de 0.49 TM y 05 triciclos con capacidad de 1 m3. Estas unidades operarán a través de 05 micro rutas, donde al final de las cuales se efectúa el trasbordo de los residuos sólidos recolectados al camión compactado asignado. Donde cada triciclo y motocar contará con 02 operarios están equipados con las herramientas necesarias de trabajo y de seguridad. El servicio se realizará de forma diaria de lunes a domingo en el horario de 19.30 pm hasta terminar el servicio.

#### **Actividad 4. Recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios almacenados en contenedores soterrados**

El servicio consiste en el recojo de los residuos sólidos de 06 contenedores soterrados ubicados en :

- Parque 01, Urb Carlos cueto Fernandini
- Parque Santa Rosa, Urb. Naranjal II Etapa
- Av. Horacio Zevallos, Parque Por La Paz, Proyecto Chavarria
- Parque N° 3 Sonia Morales, Urb. Pro Lima
- Parque Principal, Urb. Previ Naranjal
- Av. Tomas Valle cdra 17

El mismo que se realizará de forma interdiaria de 7:00 pm hasta terminar el servicio de recolección de todos los contenedores soterrados, para ello la EPS contará con camiones acondicionados para realizar la descarga de los residuos de los contenedores soterrados.

**Actividad 5. Realización de campañas de limpieza de techos**

El servicio consiste en recoger y eliminar enseres en desuso así como materiales diversos como cartones, plásticos, etc, que se encuentren en los techos de las viviendas. Se está programando realizar 06 campañas de limpieza de techos durante el periodo 2019. Para la realización del servicio la EPS deberá disponer de 03 camiones baranda de metal de 30 M3 de capacidad, donde cada unidad realizará 01 viaje por campaña programada. Cada unidad estará conformada por 01 chofer y 04 ayudantes.

**Actividad 6. Disposición final de recolección de residuos sólidos**

Durante el ejercicio 2019, la EPS a cargo deberá contar con contrato vigente con la empresa a cargo de la disposición final de los residuos sólidos recolectados en el relleno sanitario, cumpliendo de esta manera las normas sanitarias vigentes.

Según la proyección efectuada se ha estimado que para el periodo 2019 se recogerá un total anual de 128,451.09 toneladas de residuos sólidos y maleza a nivel distrital.

Sin embargo, se procederá a desagregar la generación de residuos sólidos de la generación de maleza, ello a fin de determinar el tonelaje que corresponde efectivamente por cada concepto. Para ello, se tomará como referencia la generación real de residuos sólidos y maleza reportado durante los meses de enero a mayo 2018 según se muestra en el cuadro siguiente :

**Generación de Residuos Sólidos y Maleza 2018**

Mes	Residuos Sólidos (en TM)	Recojo de Maleza (en TM)	Total (en TM)
Enero	10,821.96	377.16	11,199.12
Febrero	9,600.88	351.42	9,952.30
Marzo	10,560.22	405.82	10,966.04
Abril	9,944.26	407.59	10,351.85
Mayo	9,908.44	410.37	10,318.81
<b>Total</b>	<b>50,835.76</b>	<b>1,952.36</b>	<b>52,788.12</b>

Composición	96.30%	3.70%	100%
-------------	--------	-------	------

Fuente : Jefatura de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Sólidos

De los resultados se desprende que el 96.30% corresponde a residuos sólidos y un 3.70% para maleza. Con los datos obtenidos se procedió a desagregar la generación de residuos sólidos proyectado, obteniéndose :

Descripción	Generación de RRSS (En TM) [ a ]	Tipo de Residuo	% Composición [ b ]	Generación de Residuos (En TM) [ c = a x b ]
Generación de Residuos sólidos y maleza (TM)	128,451.09	Residuos sólidos	96.30%	123,700.35
		Maleza	3.70%	4,750.74
		<b>TOTAL</b>	<b>100.00%</b>	<b>128,451.09</b>

**Actividad 7. Gestión y supervisión del servicio**

Las labores de control y supervisión tienen por finalidad garantizar una adecuada ejecución del servicio en todas las zonas programadas por parte de la empresa prestadora del servicio EPS de recolección.

Para el ejercicio 2019, se contará con 01 Jefe, 01 secretaria y 06 supervisores, según se detalla en el cuadro adjunto.

PERSONAL	REGIMEN LABORAL	CANTIDAD	% DEDICACION	
			Recolección	Barrido
Jefe de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Sólidos	D. Leg. 1057	1	50%	50%
Secretaría	D. Leg. 276	1	50%	50%
Supervisor	D. Leg. 276	6	100%	-

- 01 Jefe de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Sólidos, funcionario encargado de organizar, supervisar y evaluar el adecuado cumplimiento de la programación de actividades del servicio de limpieza pública. Su dedicación al servicio de recolección es del 50% y viene laborando bajo el régimen del D.Leg. N° 1057 – CAS.

- 01 Secretaria, quien es la encargada de recibir, registrar y distribuir la documentación del servicio; así como brindar facilidades al Jefe y al personal de supervisión en el cumplimiento de sus funciones., tiene una dedicación del 50% para este servicio y viene laborando bajo el D.Leg. N° 276.
- 06 Supervisores, personal encargado de la supervisión del servicio que brinda la empresa y que la misma se realice en los términos establecidos según el contrato vigente. Su dedicación es exclusiva (100%) al servicio de recolección y vienen laborando bajo el D.Leg. N° 276.

Las labores de supervisión requieren contar con útiles y materiales de oficina los cuales son usados exclusivamente por el personal supervisor.

UTILES	MEDIDA	CANTIDAD ANUAL	% DEDICACION
Archivadores de palanca	unidad	15	100%
Lapicero azul	unidad	36	100%
Papel bond A4 75 gr	paquete	18	100%

Se está programado los servicios públicos de agua potable, energía eléctrica y telefonía fija, las cuales para el servicio de recolección tiene una dedicación del 25%. Ello debido a que la Jefatura de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Sólidos tiene a su cargo dos servicios (recolección y barrido) y además comparte el local con la Jefatura de Areas Verdes.

SERVICIOS	MEDIDA	CANTIDAD MENSUAL	CANTIDAD ANUAL	% DEDICACION		
				Recolección	Barrido	Parques y Jardines
Agua Potable	servicio	1	12	25%	37.5%	37.5%
Energía Eléctrica	servicio	1	12	25%	37.5%	37.5%
Telefonía Fija	servicio	1	12	25%	37.5%	37.5%

#### EXPECTATIVAS DE MEJORA

- Se mejorará el servicio de repaso en el turno diurno, pasando de usar 01 camión compactador a 02 camiones compactadores en el 2019, lo cual permitirá mejorar el servicio en beneficio de los vecinos del distrito.
- Par garantizar una mejor prestación del servicio durante el periodo 2019 se implementará por primera vez el servicio de repaso nocturno, el cual se iniciará inmediatamente después del retorno del 1er viaje, realizándose además el servicio de saldos de zonas de servicio en caso se suscitaren.
- Debido a la gran generación de residuos sólidos que producen los mercados y centros de abastos del distrito se mejorará el servicio de recolección pasando de la utilización de camiones baranda a la prestación del servicio con 01 camión compactador con capacidad mínima de 12 TM durante el 2019 el cual permitirá evitar el derrame del líquido percolado de los residuos orgánicos al momento del transporte. Para el caso específico del Mercado Conzac, el servicio se prestará con 01 camión baranda debidamente equipado con capacidad mínima de 20 m3.
- Se ampliará el servicio de actividades campañas programadas de limpieza de techos durante el 2019, para ello se pasará de usar 02 camiones baranda a la utilización de 03 camiones baranda para el próximo periodo, realizándose un total 06 campañas al año, donde cada unidad realizará 01 viaje por campaña programada logrando realizar un total de 18 viajes anuales.

#### METAS DEL SERVICIO

Por otro lado, cabe señalar que en los últimos años se sigue notando un crecimiento demográfico significativo en el distrito debido a la migración de diferentes regiones del país y del extranjero, así como también se sigue produciendo un incremento acelerado de edificaciones con expansión vertical para uso vivienda además de la constante apertura de numerosas actividades comerciales y de servicios en diversas zonas del distrito, todo ello ha ocasionado un constante crecimiento de la generación de residuos sólidos por lo que ha obligado a la gestión municipal a mejorar el servicio de limpieza pública en todo el distrito. Para el periodo 2019 se estima recolectar un total de 123,700.35 toneladas anuales, cantidad que es superior en un 2.71% respecto a lo programado para el 2018.

#### AMPLIACION DE LA GENERACION DE RESIDUOS

DESCRIPCION	PERIODO		VAR %
	2018 (*)	2019	
Cantidad de Residuos Sólidos recolectados (TM)	120,437.21	123,700.35	2.71%

(\*) Fuente : Ordenanza N° 468-CDLO y Ordenanza N° 424-CDLO

Nota : la cantidad de residuos sólidos consignados en el presente cuadro no contemplan los residuos de maleza.

Se ampliará la cobertura del servicio pasando de 76,748 predios afectados en el 2018 a un total de 80,087 predios afectados atendidos a nivel distrital para el 2019, que representa un incremento de la cobertura del 4.35%.



## AMPLIACION DE LA COBERTURA DEL SERVICIO

DESCRIPCION	PERIODO		VAR %
	2018 (*)	2019	
Cantidad de predios	76,748	80,087	4.35%

(\*) Fuente : Ordenanza N° 468-CDLO y Ordenanza N° 424-CDLO

## CANTIDAD DE CONTRIBUYENTES Y PREDIOS

La Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones mediante Memorandum N° 424-2018-/MDLO-GTIC remite la cantidad de propietarios y predios a nivel distrital, de donde se identifica un total de 58,070 propietarios afectos que corresponden a un total de 80,087 predios afectos al servicio de recolección de residuos sólidos.

	Inafectos (*) [ a ]	Afectos			Total [ a + d ]
		Afectos [ b ]	Exonerados [ c ]	Total Afectos [ d = b + c ]	
Propietarios	2,207	56,131	1,939	58,070	<b>60,277</b>
Predios	3,121	77,754	2,333	80,087	<b>83,208</b>

Siguiendo los lineamientos del Informe Defensorial N° 106 y en concordancia con lo establecido en la presente ordenanza, se consideran un total de 2,785 predios inafectos en condición de Terrenos sin construir y 336 predios inafectos registrados como azoteas, tendales y/o aires.

	Terrenos sin construir [ a ]	Azoteas, tendales y/o aires [ b ]	Total Inafectos [ a + b ]
Propietarios	1,905	302	<b>2,207</b>
Predios	2,785	336	<b>3,121</b>

## ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO

La estructura de costos ha sido elaborada en base a la Directiva N° 001-006-00000015, detallándose los Costos Directos, Costos Indirectos y Costos Fijos, los mismos que son requeridos a fin de dar sostenibilidad el servicio a ser ejecutado durante el periodo 2019.

## ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS PARA EL AÑO 2019

CONCEPTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	% DE DEDIC.	% DE DEPREC.	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL	%
<b>COSTOS DIRECTOS</b>						1,401,937.30	16,823,247.60	99.27%
<b>OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES</b>						1,401,937.30	16,823,247.60	
<b>Servicios de Terceros</b>						1,401,937.30	16,823,247.60	
Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos	Tonelada	123,700.35	136.00	100.00%		1,401,937.30	16,823,247.60	
<b>COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>						10,006.52	120,078.21	0.71%
<b>MANO DE OBRA INDIRECTA</b>						9,973.97	119,687.64	
<b>Personal Contratado - D.Leg. 1057 (CAS)</b>								
Jefe de Limpieza Pública y GRS	persona	1	5,862.05	50%		2,931.03	35,172.30	
<b>Personal Contratado - D.Leg. 276</b>								
Secretaría	persona	1	1,332.99	50%		666.50	7,997.94	
Supervisor	persona	1	1,098.40	100%		1,098.40	13,180.80	
Supervisor	persona	5	1,055.61	100%		5,278.05	63,336.60	
<b>UTILES DE OFICINA</b>						32.55	390.57	

CONCEPTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	% DE DEDIC.	% DE DEPREC.	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL	%
Archivadores de palanca	unidad	15	3.91	100%		4.89	58.65	
Lapicero azul	unidad	36	0.32	100%		0.96	11.52	
Papel bond A4 75 gr (paq x 500 hojas)	paquete	18	17.80	100%		26.70	320.40	
<b>COSTOS FIJOS</b>						<b>311.25</b>	<b>3,735.00</b>	<b>0.02%</b>
Agua Potable	servicio	12	700.00	25%		175.00	2,100.00	
Energía Eléctrica	servicio	12	500.00	25%		125.00	1,500.00	
Telefonía Fija	servicio	12	45.00	25%		11.25	135.00	
<b>TOTAL</b>						<b>1,412,255.07</b>	<b>16,947,060.81</b>	<b>100.00%</b>

### COMPONENTES DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS

COSTOS DIRECTOS	
Detalle	Descripción
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	<p>El servicio de recolección de residuos sólidos se encuentra tercerizado al 100% y estará a cargo de una EPS, servicio que incluye la disposición final de los mismos en los rellenos sanitarios autorizados.</p> <p>Se ha determinado para el ejercicio 2019 una generación anual de residuos sólidos a nivel distrital de 128,451.09 toneladas, de los cuales 123,700.35 toneladas corresponden a residuos domiciliarios y comerciales, mientras que 4,750.74 provienen del recojo de malezas producto de las actividades propias del mantenimiento de las áreas verdes.</p> <p>Según el último contrato suscrito con la Empresa Petramas SAC el costo por tonelada fijado fue de S/ 136.00 por el Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos y Malezas del Distrito de Los Olivos, costo que esta siendo trasladado de forma completa a la estructura de costos.</p>

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	
Detalle	Descripción
MANO DE OBRA INDIRECTA	<p>Se considera la remuneración anual del personal de la Jefatura de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Sólidos que realiza las labores administrativas y de supervisión relacionados al servicio de recolección de residuos : 01 Jefe bajo la modalidad del D.Leg. N° 1057 – CAS con una dedicación al servicio de recolección del 50%, 01 Secretaria que viene laborando bajo el D.Leg. N° 276 con una dedicación del 50% para este servicio, y 06 Supervisores que vienen laborando bajo el D.Leg. N° 276 con una dedicación es exclusiva (100%) al servicio de recolección.</p> <p>Cabe precisar que para el presente año 2019 las remuneraciones del citado personal ya contempla todos los beneficios sociales de ley.</p> <p>El caso del Jefe de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Sólidos para el periodo 2019 se está sincerando la remuneración que percibe fijado en S/ 5,700, lo cual se sustenta según la planilla remitida por la Subgerencia de Recursos Humanos mediante Informe N° 1144-2018-MDLO/GAF/SGRRHH.</p>
UTILES DE OFICINA	Se considera los materiales de oficina necesarios para realizar las labores administrativas y de supervisión relacionadas a la prestación del servicio.

COSTOS FIJOS	
Detalle	Descripción
COSTOS FIJOS	Considera el consumo de agua potable, energía eléctrica y telefonía fija con un dedicación del 25% debido a que dichos servicios públicos son compartidos con los servicios de Barrido de Calles (37.5%) y Parques y Jardines (37.5%).

### VARIACION DE COSTOS

El costo anual del servicio 2019 alcanzó un incremento de un 33.02% respecto al costo anual considerado para el periodo 2018.

Servicio	Costo Anual		Variación	
	Periodo 2018 (*)	Periodo 2019	Monto	En %
Recolección de Residuos Sólidos	12,740,230.58	16,947,060.81	4,206,830.23	33.02%

(\*) Fuente : Ordenanza N° 468-CDLO (29.12.2017)

**JUSTIFICACION DE LA VARIACION DE COSTOS**

El incremento del costo en el servicio de recolección de residuos sólidos se debe a que :

- El rubro Otros Costos y Gastos Variables que comprende el Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos, está pasando de un costo anual de S/ 12,633,669.61 a S/ 16,823,247.60 que representa un incremento de un 33.16%, ello debido a que :
  - o la cantidad de toneladas de residuos sólidos generados ha aumentado de 120,437.21 a 123,700.35 toneladas anuales como consecuencia al incremento de predios afectados que esta pasado de 76,748 a 80,087 a nivel distrital.
  - o y debido a que según el último contrato vigente suscrito con la Empresa Petramas SAC mediante Contrato N° 011-2018-MDLO-SGL el costo por tonelada esta pasando de S/ 102.00 a S/ 136.00 por el Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos y Malezas del Distrito de Los Olivos.
- Durante los últimos años se sigue notando un crecimiento demográfico significativo en el distrito debido a la migración de diferentes regiones del país así como del extranjero, así como también se sigue produciendo un incremento acelerado de edificaciones con expansión vertical para uso vivienda además de la constante apertura de numerosas actividades comerciales y de servicios en diversas zonas del distrito, todo ello ha ocasionado un constante crecimiento de la generación de residuos sólidos por lo que ha obligado a la gestión municipal a mejorar el servicio de limpieza pública en todo el distrito. Para el periodo 2019 se estima recolectar un total de 123,700.35 toneladas anuales, cantidad que es superior en un 2.71% respecto a lo programado para el periodo anterior que fue de 120,437.21 toneladas anuales. Asimismo, el incremento del costo del servicio repercutirá en la mejora del servicio para mantener limpio el distrito y se atenderá a una mayor cantidad de predios afectados que esta pasando de 76,748 a 80,087 predios afectados a nivel distrital.

**DISTRIBUCION DE COSTOS Y DETERMINACION DE LAS TASAS**

De acuerdo con las Sentencias N° 0041-2004-AI-TC y 0053-2004-PI/TC emitidas por el Tribunal Constitucional, para la distribución del costo del servicio de recolección de residuos sólidos se han considerado los siguientes criterios de distribución :

- **Uso del predio**

El uso del predio es el tipo de actividad económica que se realiza en el predio, por lo que es razonable considerar que aquellos predios donde se realizan distintas actividades económicas que ocasionan niveles diferentes de generación de residuos sólidos, haciendo con ello que la prestación del servicio sea más intensa en unos mas que en otros.

Para efectos de la distribución de los costos, se han agrupado a los predios considerando categorías conforme el detalle siguiente :

Tipos de Uso			Cantidad de Predios
CASA HABITACION	H1	En centros poblados consolidados	33,531
	H2	En centros poblados en consolidación	9,309
	H3	En centros poblados no consolidados	20,162
COMERCIOS	C1	Comercios de productos agropecuarios	828
	C2	Comercios de productos alimenticios manufacturados	2,996
	C3	Comercios de productos farmacéuticos	344
	C4	Comercios de combustibles y lubricantes	237
	C5	Comercios de productos manufacturados diversos	3,086
SERVICIOS	S1	Centros educativos	602
	S2	Servicios de alimentos preparados	1,267
	S3	Servicios de salud, alojamiento, higiene y estética	1,613
	S4	Servicios de reparación, mantenimiento, transporte y comunicaciones	2,342
	S5	Servicios bancarios, financieros, seguros, asesorías, locales de Gobierno nacional y extranjeros, entidades religiosas y sindicales	1,027
	S6	Servicios de diversión y esparcimiento	201
INDUSTRIAS	I	Industrias	2,476
MERCADOS	M	en general	66
<b>Total</b>			<b>80,087</b>

• **Tamaño del predio (m<sup>2</sup>)**

Se ha considerado como criterio el tamaño del predio referido al área construida en metros cuadrados que presentan dichos predios. En ese sentido se entiende que aquellos predios que tienen mayor extensión de área, poseen capacidad de albergar una mayor cantidad de personas, por lo que existe una mayor prestación del servicio.

Tipos de Usos			Area Construida (M2)
CASA HABITACION	H1	En centros poblados consolidados	7,270,145.63
	H2	En centros poblados en consolidación	1,695,313.98
	H3	En centros poblados no consolidados	1,886,632.30
COMERCIOS	C1	Comercios de productos agropecuarios	71,048.79
	C2	Comercios de productos alimenticios manufacturados	119,086.42
	C3	Comercios de productos farmacéuticos	22,622.29
	C4	Comercios de combustibles y lubricantes	20,129.29
	C5	Comercios de productos manufacturados diversos	236,612.32
SERVICIOS	S1	Centros educativos	375,774.84
	S2	Servicios de alimentos preparados	114,015.54
	S3	Servicios de salud, alojamiento, higiene y estética	278,833.73
	S4	Servicios de reparación, mantenimiento, transporte y comunicaciones	183,443.24
	S5	Servicios bancarios, financieros, seguros, asesorías, locales de Gobierno nacional y extranjeros, entidades religiosas y sindicales	149,507.21
	S6	Servicios de diversión y esparcimiento	38,603.93
INDUSTRIAS	I	Industrias	813,030.02
MERCADOS	M	en general	52,615.77
<b>TOTAL</b>			<b>13,327,415.30</b>

• **Número de habitantes**

El criterio está referido a la cantidad de personas que habitan los predios del Distrito de Los Olivos. Dicho criterio permite establecer diferencias entre la cantidad de habitantes que habitan en promedio los predios ubicados en cada casa vecinal. De ello se tiene que los predios que tienen mayor cantidad de habitantes generaran mayor cantidad de residuos sólidos y por lo tanto disfrutarán más de la prestación del servicio que aquellos predios que cuentan con pocos habitantes.

A través de los datos obtenidos del INEI se determinó la cantidad de habitantes en predios con uso cada habitación.

**PROYECCION DE CANTIDAD DE HABITANTES**

Total Habitantes del Distrito (*)	Habitantes en Viviendas (Uso Casa Habitación) (**)	% Habitantes en Vivienda	Total Habitantes del Distrito 2018 (***)	Habitantes en Viviendas 2018 (Uso Casa Habitación)
[ a ]	[ b ]	[ c = b / a ] %	[ d ]	[ e = c x d ]
328,752	318,140	96.77%	387,134	374,637

(\*) Fuente INEI : Censo 2007

(\*\*) Fuente INEI : Cuadro N° 3 Poblacion en Viviendas Particulares y Cuadro N° 5 Población en Viviendas Colectivas

(\*\*\*) Fuente INEI : Proyección de población al 2018

Teniendo en cuenta la cantidad de habitantes y la cantidad de predios se determinó el número de habitantes por predio.

Mediante Informe N° 416-2018/MDLO-GGA-JLPGRS la Jefatura de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Sólidos remite el Estudio de Caracterización de residuos sólidos de donde se obtiene la generación per cápita de residuos sólidos por habitante, de donde finalmente se determina la generación de residuos sólidos por predio con uso casa habitación.

**DETERMINACION DE GENERACION DE RESIDUOS PER-CAPITA PARA USO CASA-HABITACION**

<b>Predio con Uso Casa-Habitación</b>	<b>Cantidad de Habitantes</b> [ a ]	<b>Cantidad de Predios (*)</b> [ b ]	<b>Nº de Habitantes por Predio</b> [ c = a / b ]	<b>Generación Per-Cápita por Habitante (**)</b> ( Kg / habit-día ) [ d ]	<b>Generación Per-Cápita por Predio</b> ( Kg / predio-día ) [ c x d ]
En Centros poblados consolidados (Urbanizaciones)	198,932	33,531	6	0.383	<b>2.298</b>
En Centros poblados en consolidación (Asociaciones, Cooperativas de Vivienda, Conjuntos Habitacionales, Lotizaciones)	51,700	9,309	6	0.354	<b>2.124</b>
En Centros poblados no consolidados (Asentamientos Humanos)	124,005	20,162	6	0.381	<b>2.286</b>
<b>TOTAL</b>	<b>374,637</b>	<b>63,002</b>			

(\*) Fuente : Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

(\*\*) Fuente : Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Domiciliarios

• **Peso**

Es el peso diario de los residuos sólidos que generan los predios en su interior, indica la intensidad de la prestación del servicio de recolección. En ese sentido es evidente que en aquellos predios donde existe mayor generación de residuos sólidos en su interior, mayor es la prestación del servicio.

Los pesos de los residuos sólidos del servicio de recolección de residuos sólidos empleados en el esquema de distribución han sido obtenidos del "Estudio de Caracterización de los Residuos sólidos", cuyos pesos diarios por cada predio se expresan en kilogramos / predio / día por cada categoría de uso del predio. Los resultados finales se presentan en el siguiente cuadro:

Mediante Informe N° 416-2018/MDLO-GGA-JLPGRS la Jefatura de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Sólidos remite el Estudio de Caracterización de residuos sólidos, de donde se obtiene los siguientes datos de generación per cápita de residuos sólidos por día.

<b>Tipos de Usos</b>			<b>Generación de Residuos Sólidos }</b> ( Kg / predio-día )
CASA HABITACION	H1	En centros poblados consolidados	2.30
	H2	En centros poblados en consolidación	2.12
	H3	En centros poblados no consolidados	2.29
COMERCIOS	C1	Comercios de productos agropecuarios	2.86
	C2	Comercios de productos alimenticios manufacturados	2.53
	C3	Comercios de productos farmacéuticos	1.78
	C4	Comercios de combustibles y lubricantes	2.24
	C5	Comercios de productos manufacturados diversos	3.93
SERVICIOS	S1	Centros educativos	8.06
	S2	Servicios de alimentos preparados	4.21
	S3	Servicios de salud, alojamiento, higiene y estética	2.08
	S4	Servicios de reparación, mantenimiento, transporte y comunicaciones	3.66
	S5	Servicios bancarios, financieros, seguros, asesorías, locales de Gobierno nacional y extranjeros, entidades religiosas y sindicales	2.83
	S6	Servicios de diversión y esparcimiento	7.77
INDUSTRIAS	I	Industrias	55.28
MERCADOS	M	en general	152.51

Fuente : Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos

**Metodología de Distribución**

En función a la cantidad de predios por tipo de uso [ a ] y la generación precapita de residuos sólidos por predio por día [ b ], se obtiene la generación de residuos sólidos de los predios según tipo de uso [ c = a x b ], el cual es llevado a un

cálculo anual y expresado en toneladas [  $d = c \times 365 / 1000$  ]. A continuación se precede a determinar los porcentajes de participación de peso para tipo de uso [  $e = d \%$  ]. Estos porcentajes son utilizados para efectuar la distribución de costos anual por cada tipo de uso.

Tipo de Uso		Cantidad de Predios	Generación de Residuos por Predio por Día (*)	Generación Diaria de Residuos por Uso	Generación Anual de Residuos por Uso	% de Participación	Costo Anual del Servicio	Distribución de Costos por Tipo de Uso	
		[ a ]	( Kg / predio-día )	( Kg / uso-día )	( TM / año )	[ e = d % ]	[ f ]	[ g = d x f ]	
			[ b ]	[ c = a x b ]	[ d = c x 365 / 1000 ]				
CASA HABITACION	H1	En centros poblados consolidados	33,531	2.30	77,054.24	28,124.80	22.69%	16,947,060.81	3,844,603.03
	H2	En centros poblados en consolidación	9,309	2.12	19,772.32	7,216.90	5.82%		986,535.04
	H3	En centros poblados no consolidados	20,162	2.29	46,090.33	16,822.97	13.57%		2,299,666.25
COMERCIOS	C1	Comercios de productos agropecuarios	828	2.86	2,368.08	864.35	0.70%		118,154.79
	C2	Comercios de productos alimenticios manufacturados	2,996	2.53	7,579.88	2,766.66	2.23%		378,196.33
	C3	Comercios de productos farmacéuticos	344	1.78	612.32	223.50	0.18%		30,551.56
	C4	Comercios de combustibles y lubricantes	237	2.24	530.88	193.77	0.16%		26,488.13
	C5	Comercios de productos manufacturados diversos	3,086	3.93	12,127.98	4,426.71	3.57%		605,122.70
SERVICIOS	S1	Centros educativos	602	8.06	4,852.12	1,771.02	1.43%		242,095.38
	S2	Servicios de alimentos preparados	1,267	4.21	5,334.07	1,946.94	1.57%		266,142.16
	S3	Servicios de salud, alojamiento, higiene y estética	1,613	2.08	3,355.04	1,224.59	0.99%		167,398.93
	S4	Servicios de reparación, mantenimiento, transporte y comunicaciones	2,342	3.66	8,571.72	3,128.68	2.52%		427,683.95
	S5	Servicios bancarios, financieros, seguros, asesorías, locales de Gobierno nacional y extranjeros, entidades religiosas y sindicales	1,027	2.83	2,906.41	1,060.84	0.86%		145,014.64
	S6	Servicios de diversión y esparcimiento	201	7.77	1,561.77	570.05	0.46%		77,924.15
INDUSTRIAS	I	Industrias	2,476	55.28	136,873.28	49,958.75	40.30%		6,829,260.03
MERCADOS	M	en general	66	152.51	10,065.66	3,673.97	2.96%		502,223.73
<b>TOTAL</b>		<b>80,087</b>		<b>339,656.10</b>	<b>123,974.48</b>	<b>100.00%</b>		<b>16,947,060.81</b>	

Tomando en consideración el costo anual por tipo de uso obtenido anteriormente y el área construida respectivo se determina la tasa anual por m<sup>2</sup>.

Tipo de Uso		Cantidad de Predios	Distribución de Costos por Uso	Área Construida (M <sup>2</sup> )	Tasa Anual por M <sup>2</sup>	
			[ a ]	[ b ]	[ c = a / b ]	
CASA HABITACION	H1	En centros poblados consolidados	33,531	3,844,603.03	7,270,145.63	0.528
	H2	En centros poblados en consolidación	9,309	986,535.04	1,695,313.98	0.581
	H3	En centros poblados no consolidados	20,162	2,299,666.25	1,886,632.30	1.218

Tipo de Uso		Cantidad de Predios	Distribución de Costos por Uso [ a ]	Area Construida (M2) [ b ]	Tasa Anual por M2 [ c = a / b ]	
COMERCIOS	C1	Comercios de productos agropecuarios	828	118,154.79	71,048.79	1.663
	C2	Comercios de productos alimenticios manufacturados	2,996	378,196.33	119,086.42	3.175
	C3	Comercios de productos farmacéuticos	344	30,551.56	22,622.29	1.350
	C4	Comercios de combustibles y lubricantes	237	26,488.13	20,129.29	1.315
	C5	Comercios de productos manufacturados diversos	3,086	605,122.70	236,612.32	2.557
SERVICIOS	S1	Centros educativos	602	242,095.38	375,774.84	0.644
	S2	Servicios de alimentos preparados	1,267	266,142.16	114,015.54	2.334
	S3	Servicios de salud, alojamiento, higiene y estética	1,613	167,398.93	278,833.73	0.600
	S4	Servicios de reparación, mantenimiento, transporte y comunicaciones	2,342	427,683.95	183,443.24	2.331
	S5	Servicios bancarios, financieros, seguros, asesorías, locales de Gobierno nacional y extranjeros, entidades religiosas y sindicales	1,027	145,014.64	149,507.21	0.969
	S6	Servicios de diversión y esparcimiento	201	77,924.15	38,603.93	2.018
INDUSTRIAS	I	Industrias	2,476	6,829,260.03	813,030.02	8.399
MERCADOS	M	en general	66	502,223.73	52,615.77	9.545
<b>TOTAL</b>		<b>80,087</b>	<b>16,947,060.81</b>	<b>13,327,415.30</b>		

Para calcular el monto que debe pagar el contribuyente por cada uno de los predios con que cuente en el distrito, se deberá proceder de la siguiente manera:

**Para predios de uso Casa Habitación :**

Con el objeto de diferenciar la tasa de los predios del mismo tamaño (área construida) pertenecientes al uso casa habitación, se considera el criterio de habitantes el elemento diferenciador. Se entiende que a mayor cantidad de habitantes en el predio, mayor es el disfrute del servicio por lo tanto le corresponde una mayor tasa del arbitrio.

En ese sentido se presenta la siguiente fórmula que tiene incorporado dicho criterio:

$$\text{Monto a pagar (soles)} = T \times A \times (1 + (H - P) \times V)$$

Definición de las variables en la fórmula:

- T: Tasa por casa vecinal (soles/metro cuadrado)
- A: Área construida del predio (metros cuadrados)
- H: Habitantes del predio
- P: Promedio de habitantes por predio
- V: Variación del costo por habitante

La presunción respecto del número de habitantes del predio admite prueba en contrario, la cual se formaliza mediante la presentación de la declaración jurada de información complementaria que deberá ser remitida a la Administración Tributaria para los fines de recalcularse correspondiente. La declaración complementaria será objeto de fiscalización posterior. Finalmente, pueden acogerse a la citada Declaración Jurada los predios que cuenten con carácter de deshabitados para los efectos señalados.

**Para predios de usos distintos a casa habitación:**

- Identificar la categoría de uso al cual pertenece el predio.
- Identificar la tasa que le corresponde a la categoría de uso.
- Identificar la cantidad de metros cuadrados del área que tiene el predio del contribuyente.
- Finalmente se determina el monto a pagar, multiplicando la tasa que le corresponde por los metros cuadrados del predio.

Monto a pagar (soles) = Tasa (soles/metro cuadrado) x Tamaño del predio (metros cuadrados)

**VARIACION DE TASAS**

El cuadro adjunto muestra la variación de tasas entre el año 2018 y los determinados para el 2019.

Tipo de Uso		Tasa Anual por M2 (S/)		Variación		Cantidad de Predios			
		Periodo 2018 (*)	Periodo 2019	Monto (S/)	En %	Incrementan su Tasa	Disminuyen su Tasa	Total Predios	
		[ a ]	[ b ]	[ c = b-a ]	[ d = c/a ]%	[ e ]	[ f ]	[ e+f ]	
CASA HABITACION	H1	En centros poblados consolidados	0.40	0.528	0.128	32.00%	33,531	0	33,531
	H2	En centros poblados en consolidación	0.44	0.581	0.141	32.05%	9,309	0	9,309
	H3	En centros poblados no consolidados	0.96	1.218	0.258	26.88%	20,162	0	20,162
COMERCIOS	C1	Comercios de productos agropecuarios	1.28	1.663	0.383	29.92%	828	0	828
	C2	Comercios de productos alimenticios manufacturados	2.46	3.175	0.715	29.07%	2,996	0	2,996
	C3	Comercios de productos farmacéuticos	1.04	1.350	0.310	29.81%	344	0	344
	C4	Comercios de combustibles y lubricantes	1.03	1.315	0.285	27.67%	237	0	237
	C5	Comercios de productos manufacturados diversos	1.99	2.557	0.567	28.49%	3,086	0	3,086
SERVICIOS	S1	Centros educativos	0.49	0.644	0.154	31.43%	602	0	602
	S2	Servicios de alimentos preparados	1.80	2.334	0.534	29.67%	1,267	0	1,267
	S3	Servicios de salud, alojamiento, higiene y estética	0.46	0.600	0.140	30.43%	1,613	0	1,613
	S4	Servicios de reparación, mantenimiento, transporte y comunicaciones	1.80	2.331	0.531	29.50%	2,342	0	2,342
	S5	Servicios bancarios, financieros, seguros, asesorías, locales de Gobierno nacional y extranjeros, entidades religiosas y sindicales	0.75	0.969	0.219	29.20%	1,027	0	1,027
	S6	Servicios de diversión y esparcimiento	1.55	2.018	0.468	30.19%	201	0	201
INDUSTRIAS	I	Industrias	6.58	8.399	1.819	27.64%	2,476	0	2,476
MERCADOS	M	en general	7.82	9.545	1.725	22.06%	66	0	66
		<b>Total</b>					<b>80,087</b>	<b>0</b>	<b>80,087</b>

(\*) Fuente : Ordenanza N° 468-CDLO (29.12.2017)

## ESTIMACION DE INGRESOS

Antes del cálculo de la proyección de ingresos es necesario determinar el monto correspondiente a las exoneraciones de acuerdo a lo contemplado en la ordenanza.

### EXONERACION DE ARBITRIOS

Tipo de Uso	Cantidad de Predios (*)	Area Construida (*)	Tasa Anual x M2	% Exonerac.	Monto a Exonerar
		[ a ]	[ b ]	[ c ]	[ a x b x c ]
Educación estatal - Educación inicial estatal	16	6,596.05	0.64	100%	4,247.86
Educación estatal - Educación primaria estatal	6	6,995.75	0.64	100%	4,505.26
Educación estatal - Educación secundaria estatal	9	25,872.36	0.64	100%	16,661.80
Educación estatal - Educación superior	3	8,023.48	0.64	100%	5,167.12
Educación estatal - Educación estatal	13	12,435.10	0.64	100%	8,008.20
Gobierno central - Biblioteca	1	85.20	0.97	100%	82.56
Gobierno central - Calificación profesional	1	221.18	0.97	100%	214.32
Gobierno central - Hospital general	1	9,249.96	0.97	100%	8,963.21
Gobierno central - Centro de salud policlínico	8	1,016.16	0.97	100%	984.66
Gobierno central - Puesto sanitario	2	411.90	0.97	100%	399.13
Gobierno central - Centro especializado asistencial	7	3,112.39	0.97	100%	3,015.91

Tipo de Uso	Cantidad de Predios (*)	Area Construida (*)	Tasa Anual x M2	% Exonerac.	Monto a Exonerar
		[ a ]	[ b ]	[ c ]	[ a x b x c ]
Gobierno central - Correo	1	95.70	0.97	100%	92.73
Gobierno central - Edificación utilizada por el gobierno	2	2,392.59	0.97	100%	2,318.42
Gobierno central - Institución monetaria	2	110.37	0.97	100%	106.95
Gobierno central - Albergue	1	384.39	0.97	100%	372.47
Gobierno central - Comedor , vaso de leche	36	5,756.17	0.97	100%	5,577.73
Gobierno central - Asistencia social	1	183.68	0.97	100%	177.99
Gobierno central - Gobierno central	3	1,393.25	0.97	100%	1,350.06
Gobierno central - Ruina arqueológica	1	0.00	0.97	100%	0.00
Gobierno extranjero - Organismo internacional	1	0.00	0.97	100%	0.00
Religioso - Católicos	3	807.67	0.97	100%	782.63
Religioso - Catedral	1	1,219.00	0.97	100%	1,181.21
Religioso - Parroquia	16	9,820.05	0.97	100%	9,515.63
Religioso - Capilla	2	471.84	0.97	100%	457.21
Religioso - Iglesia adventista	11	2,690.78	0.97	100%	2,607.37
Religioso - Iglesia alianza cristiana	13	4,027.79	0.97	100%	3,902.93
Religioso - Iglesia anglicana	2	451.09	0.97	100%	437.11
Religioso - Iglesia bautista	3	2,282.15	0.97	100%	2,211.40
Religioso - Iglesia evangélica	42	11,950.00	0.97	100%	11,579.55
Religioso - Iglesia de Jesucristo	7	6,063.61	0.97	100%	5,875.64
Religioso - Convento	17	6,218.25	0.97	100%	6,025.48
Religioso - Templos	23	2,920.44	0.97	100%	2,829.91
Religioso - Monasterios	16	4,640.98	0.97	100%	4,497.11
Organización sindical de base	1	40.00	0.97	100%	38.76
Garaje en casa habitación	265	4,498.49	0.53	100%	2,375.20
Garaje en edificio	1,796	24,291.32	0.53	100%	12,825.82
<b>Total</b>	<b>2,333</b>	<b>166,729.14</b>			<b>129,389.34</b>

(\*) Fuente : Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

El siguiente cuadro detalla la estimación de ingresos para el servicio de recolección de residuos sólidos.

**PROYECCION DE INGRESOS ANUALES 2019**

Tipo de Uso	Cantidad de Predios	Area Construida	Tasa Anual por M2	Ingreso Anual Estimado	Exoneraciones		Ingreso Anual proyectado		
					Cantidad de Predios Exonerados	Monto Anual a Exonerar			
		[ a ]	[ b ]	[ c = a x b ]		[ d ]	[ c - d ]		
CASA HABITACION	H1	En centros poblados consolidados	33,531	7,270,145.63	0.53	3,838,636.89	2,061	15,201.02	3,823,435.87
	H2	En centros poblados en consolidación	9,309	1,695,313.98	0.58	984,977.42	0	0.00	984,977.42
	H3	En centros poblados no consolidados	20,162	1,886,632.30	1.22	2,297,918.14	0	0.00	2,297,918.14
COMERCIOS	C1	Comercios de productos agropecuarios	828	71,048.79	1.66	118,154.14	0	0.00	118,154.14
	C2	Comercios de productos alimenticios manufacturados	2,996	119,086.42	3.18	378,099.38	0	0.00	378,099.38
	C3	Comercios de productos farmacéuticos	344	22,622.29	1.35	30,540.09	0	0.00	30,540.09
	C4	Comercios de combustibles y lubricantes	237	20,129.29	1.32	26,470.02	0	0.00	26,470.02
	C5	Comercios de productos manufacturados diversos	3,086	236,612.32	2.56	605,017.70	0	0.00	605,017.70

Tipo de Uso	Cantidad de Predios	Area Construida [ a ]	Tasa Anual por M2 [ b ]	Ingreso Anual Estimado [ c = a x b ]	Exoneraciones		Ingreso Anual Proyectado [ c - d ]		
					Cantidad de Predios Exonerados	Monto Anual a Exonerar [ d ]			
SERVICIOS	S1	Centros educativos	602	375,774.84	0.64	241,999.00	47	38,590.24	203,408.75
	S2	Servicios de alimentos preparados	1,267	114,015.54	2.33	266,112.27	0	0.00	266,112.27
	S3	Servicios de salud, alojamiento, higiene y estética	1,613	278,833.73	0.60	167,300.24	0	0.00	167,300.24
	S4	Servicios de reparación, mantenimiento, transporte y comunicaciones	2,342	183,443.24	2.33	427,606.19	0	0.00	427,606.19
	S5	Servicios bancarios, financieros, seguros, asesorías, locales de Gobierno nacional y extranjeros, entidades religiosas y sindicales	1,027	149,507.21	0.97	144,872.49	225	75,598.08	69,274.41
	S6	Servicios de diversión y esparcimiento	201	38,603.93	2.02	77,902.73	0	0.00	77,902.73
INDUSTRIAS	I	Industrias	2,476	813,030.02	8.40	6,828,639.14	0	0.00	6,828,639.14
MERCADOS	M	en general	66	52,615.77	9.55	502,217.52	0	0.00	502,217.52
<b>TOTAL</b>			<b>80,087</b>	<b>13,327,415.30</b>		<b>16,936,463.37</b>	<b>2,333</b>	<b>129,389.34</b>	<b>16,807,074.03</b>

#### COBERTURA DEL SERVICIO

Ingreso Anual Estimado [ a ]	Costo Anual del Servicio [ b ]	Monto que asumirá la Municipalidad [ a - b ]	% de Cobertura [ a / b ]
16,807,074.03	16,947,060.81	-139,986.78	99.17%

#### 5. SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES 2019

##### RESUMEN DEL PLAN ANUAL 2019

La Jefatura de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Sólidos mediante Informe N° 416-2018/MDLO-GGA-JLPGRS remite el Plan Anual 2019 del Servicio de Barrido de Calles para el periodo 2019.

El servicio comprende la organización, gestión y ejecución del servicio de barrido de calles que comprende el barrido de vías y calles del distrito, la limpieza de plazas y espacios públicos y la supervisión y gestión del servicio.

El tipo de desperdicios en la vía pública es muy diverso variando de acuerdo al clima, al número de peatones en la vía, a las condiciones socioeconómicas, al grado de educación ambiental y al uso del suelo, siendo los componentes más comunes los papeles, bolsas plásticas, empaques, envases y envolturas plásticas, hojas secas, arenillas, polvo acumulados al borde de las aceras (cunetas), entre otros elementos materiales susceptibles de ser removido y recogido manualmente.

Para el periodo 2019 la Jefatura de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Sólidos brindará el servicio de barrido de calles a través de las siguientes actividades:

##### Actividad 1. Barrido de vías y calles

El servicio consiste en el barrido manual de las aceras, bermas centrales y calzadas, recogiendo los residuos sólidos de pequeña magnitud (envolturas de papel, cáscaras de frutas, tierra, piedrecillas, etc.) arrojados en la vía pública por la población residente en la zona, la población flotante al distrito, el comercio ambulante y otros. Es necesario indicar que la limpieza de la calzada de las vías públicas es limitada por el flujo vehicular siendo obligatoria su limpieza en casos que ésta se encuentre con residuos sólidos.

Esta actividad desarrolla de forma directa por la municipalidad y consiste en el barrido manual de las aceras, cunetas de las bermas centrales y laterales inclusive así como las calzadas, recogiendo los residuos sólidos de pequeña magnitud tales como tierra, piedrecillas, envolturas de papel, plástico, cáscaras de frutas, etc, acumulados, arrojados en la vía pública por el tránsito vehicular, la población residente en la zona, la población flotante al distrito, el comercio ambulante y otros.

Se precisa que esta actividad se desarrolla de forma diaria, en tanto es política de la Municipalidad no afectar en modo alguno la imagen de ciudad que se proyecta, lo que conlleva la conformación de equipos de trabajo mediante turnos previamente establecidos por la Jefatura de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Sólidos a efectos de la atención del servicio cuya demanda se incrementa los fines de semana.



Para el año 2019 se contará con 194 trabajadores, de los cuales 191 son operarios de barrido, 01 operador de hidrolavadora y 02 Choferes. Cabe señalar del total de personal considerados para el servicio, 06 de ellos están bajo el régimen del D. Leg. 728 en la modalidad de obreros nombrados, 110 bajo el régimen del D. Leg. 728 en la modalidad de obreros contratados y 78 bajo el régimen del D. Leg. 1057 en la modalidad CAS.

PERSONAL	REGIMEN LABORAL			Total
	D. Leg. 728 - Nombrado	D. Leg. 728 - Contratado	D. Leg. 1057 - CAS	
Operario de barrido	6	107	78	191
Operador de hidrolavadora	-	1	-	1
Choferes	-	2	-	2
<b>TOTAL</b>	<b>6</b>	<b>110</b>	<b>78</b>	<b>194</b>

El personal descrito cumple las siguientes funciones :

- Operario de barrido, personal que realiza el barrido manual de las aceras, bermas centrales y calzadas, y recogiendo los residuos sólidos de pequeña magnitud (envolturas de papel, cáscaras de frutas, tierra, piedrecillas, etc.) arrojados en la vía pública por la población residente en la zona, la población flotante al distrito, el comercio ambulatorio y otros.
- Operador de hidrolavadora, es el personal encargado de operar el hidrolavador, el cual es utilizado en el lavado de las plazas públicas, óvalos y demás vías del distrito donde amerite efectuar este tipo de limpieza y baldeo.
- Choferes, personal a cargo de la conducción del Coaster Toyota EGD-328 y del camión baranda Jac EGO-451. La dedicación de los choferes es del 100% para el servicio de barrido de calles.

Para la realización de sus funciones el personal operario contará con uniformes y accesorios que permitan su protección contra agentes contaminantes así como para su identificación y seguridad durante el desarrollo de sus labores. Para el ejercicio 2019 la Jefatura de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Sólidos está programando la compra de uniformes, el cual está compuesto por pantalón drill, camisaco drill, chalecos drill, polos de algodón, tapaboca de tela, gorros drill, zapatillas, entre otros, en cantidad y frecuencia que se detalla en el siguiente cuadro.

UNIFORME	MEDIDA	PERSONAL			FRECUENCIA ANUAL	CANTIDAD ANUAL
		Operarios de Barrido	Operador de hidrolavadora	TOTAL		
Pantalón drill sanforizado color verde con cinta reflectiva	unidad	191	1	192	2	384
Camisaco drill sanforizado color verde con cinta reflectiva y logotipo	unidad	191	1	192	2	384
Chalecos drill tipo reportero con cinta reflectiva y logotipo	unidad	191	1	192	1	192
Polo de algodón pima manga larga color verde con logotipo	unidad	191	1	192	2	384
Protector de boca de tela	unidad	191	1	192	12	2,304
Gorro drill tipo árabe color verde con logotipo	unidad	191	1	192	2	384
Zapatillas de lona color negro	par	191	1	192	2	384
Guantes de cuero	par	191	1	192	1	192
Botas de jebe	par	191	1	192	1	192
Guantes de jebe	par	191	1	192	1	192

Las labores diarias requiere que los operarios cuenten con las herramientas necesarias para realizar los trabajos manuales de barrido y papeleo, así como para el baldeo de lugares públicos, para lo cual se está programando para el periodo 2019 la adquisición las herramientas que se detallan en cuadro adjunto. La frecuencia de compra o requerimiento anual se realiza en función a la vida útil de la herramienta, siendo la más frecuente la adquisición de las escobas de baja policía debido al desgaste diario en las labores de barrido.

HERRAMIENTAS	MEDIDA	VIDA UTIL (meses)	FRECUENCIA ANUAL (veces / año)	PERSONAL			CANTIDAD ANUAL
				Operarios de Barrido	Operador de hidrolavadora	TOTAL	
Escoba baja reforzado	unidad	1	12	191	-	191	2,292
Recogedor metálico	unidad	6	2	191	-	191	382
Escoba metálica	unidad	6	2	191	-	191	382
Escobillón de cerda 60 cm	unidad	12	1	191	-	191	191

Con relación a las herramientas consignadas en el cuadro previo, corresponde se precise lo siguiente a manera de vinculación con el servicio:

- Las escobas de baja policía son empleadas para el barrido de vías, sin perjuicio de ser empleados por los obreros barredores en la limpieza de espacios públicos para dejar sin residuos las áreas que serán objeto de baldeo y refregado.
- Los recogedores baja policía de metal con mango madera son utilizados para el recojo de desechos producto del barrido realizado.
- Las escobas metálicas son empleadas para forzar el barrido frente a empastes o pegotes, así como para el arrastre de papeles, bolsas plásticas en las inmediaciones de las vías.
- Los escobillones de nylon son empleados para el arrastre principalmente de arena que suele acumularse en las principales vías del distrito.

Para el recojo y llenado de los desechos se está programando la compra de bolsas de polietileno color negro de 140 lt de capacidad y bolsas de alta densidad tipo chequera de 22 lt, para el recojo de la tierra, las mismas que serán entregadas en el horario establecido y bajo control de los supervisores. La capacidad de las bolsas están de acuerdo al volumen promedio diario de residuos que se recojen.

Para efectos del cumplimiento de su labor, los operarios barredores emplean diariamente en promedio de 03 bolsas de 140 litros y 03 bolsas de 20 lt. Es preciso señalar que la cantidad de bolsas utilizadas se incrementa como consecuencia de una mayor generación de residuos durante los fines de semana, siendo el costo adicional asumido por la Municipalidad.

INSUMO	MEDIDA	CANTIDAD DE PERSONAL (operarios de barrido)	ASIGNACION DIARIA (bolsas / operario)	CANTIDAD ANUAL (bolsas)	CANTIDAD ANUAL (millares)
Bolsa de polietileno de 140 lt	millar	191	3	209,145	209
Bolsa de polietileno de 22 lt	millar	191	3	209,145	209

## Actividad 2. Limpieza de plazas y espacios públicos

La actividad consiste en el retiro de los residuos sólidos y lavado con agua de los espacios públicos tales como plazas centrales, aceras, caminos adoquinados, exteriores de los centros desconcentrados municipales entre otros.

Para el desarrollo de esta actividad se cuenta con una hidrolavadora quien es operado por 01 operario quien labora bajo el régimen del D. Leg. 728 en la modalidad de obrero contratado. Para la limpieza y baldeo de estos lugares públicos se requerirá de los siguientes insumos.

INSUMOS	MEDIDA	CANTIDAD MENSUAL	CANTIDAD ANUAL
Detergente industrial (saco x 15 kg)	saco	1	12
Lejía	galón	5	60

Para el adecuado funcionamiento de la hidrolavadora se requiere de petróleo cuyo consumo es de aproximadamente 01 galón por día.

COMBUSTIBLE	MEDIDA	CANTIDAD POR DIA	CANTIDAD ANUAL
Petróleo para hidrolavadora	galón	1	365

Por otro lado, para las labores del traslado de personal, materiales y herramientas del servicio se cuenta con las siguientes unidades móviles, ambos con una dedicación al servicio del 100%.

VEHICULO	MARCA	PLACA	% DEDICACION
Coaster	Toyota	EGD-328	100%
Camión Baranda	Jac	EGO-451	100%

Donde la Coaster es utilizado en el traslado y distribución de personal de barrido, mientras que el camión es utilizado para traslado de herramientas y materiales que se utilizan en el servicio de barrido. Al respecto, y para el adecuado funcionamiento de las unidades mencionadas se está programando el consumo de combustibles según necesidad siguiente :

COMBUSTIBLE	MEDIDA	CONSUMO PROMEDIO DIARIO	CANTIDAD ANUAL
Petróleo para Coaster Toyota EGD-328	galón	7.5	2,738
Petróleo para Camión Baranda Jac EGO-451	galón	7.5	2,738

**Actividad 3. Supervisión del servicio**

Esta actividad consiste en realizar la programación, gestión, supervisión, control, monitoreo y mantenimiento del servicio. Para el ejercicio 2019 se está programando contar con el siguiente personal administrativo y de supervisión para el servicio de barrido de calles.

PERSONAL	REGIMEN LABORAL	CANTIDAD	% DEDICACION	
			Recolección	Barrido
Jefe de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Sólidos	D. Leg. 1057	1	50%	50%
Secretaria	D. Leg. 276	1	50%	50%
Supervisor	D. Leg. 276	3	100%	-

- Jefe de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Sólidos, funcionario encargado de organizar, supervisar evaluar el adecuado cumplimiento de la programación de actividades del servicio de limpieza pública. Su dedicación al servicio de barrido es del 50%.
- 01 Secretaria, personal encargada de la elaboración de la documentación administrativa de la subgerencia, con una dedicación del 50% para este servicio.
- 03 Supervisores, personal que tiene la función de realizar la supervisión y el control diario del cumplimiento del servicio realizado en cada una de las zonas. Su dedicación es exclusiva (100%) al servicio de barrido.

Las labores de supervisión y gestión requieren contar con útiles y materiales de oficina los cuales son usados exclusivamente para el servicio de barrido de calles.

UTILES	MEDIDA	CANTIDAD ANUAL	% DEDICACION
Archivadores de palanca	unidad	16	100%
Cinta de embalaje transparente 2"	unidad	10	100%
Clip mariposa (caja x 50 unid)	caja	4	100%
Clips estándar (caja x 100 unid)	caja	6	100%
Engrapador tipo alicate	unidad	2	100%
Folder manila A4	unidad	120	100%
Faster	caja	6	100%
Grapas estándar 26/6 x 5,000	caja	10	100%
Corrector tipo lapicero	unidad	8	100%
Lapicero azul	unidad	70	100%
Lápiz n° 02	unidad	50	100%
Pabito blanco 500 gr	cono	2	100%
Papel bond A4 75 gr (paq x 500 hojas)	paquete	32	100%
Plumón 047	unidad	12	100%
Regla 30 cm	unidad	4	100%
Resaltador	unidad	6	100%
Sobre manila A4	ciento	2	100%
Tampón	unidad	2	100%
Tinta para tampón	unidad	4	100%
Tóner para impresora HP Laser	unidad	4	100%

Se está programado los servicios públicos de agua potable, energía eléctrica y telefonía fija, las cuales para el servicio de barrido tiene una dedicación del 37.5%. Ello debido a que la Subgerencia de Limpieza tiene a su cargo dos servicios (Recolección y Barrido) y además comparte el local con la Subgerencia de Areas Verdes.

SERVICIOS	MEDIDA	CANTIDAD ANUAL	% DEDICACION
Agua Potable	servicio	12	37.5%
Energía Eléctrica	servicio	12	37.5%
Telefonía Fija	servicio	12	37.5%

**EXPECTATIVAS DE MEJORA**

- Para el ejercicio 2019 se tiene proyectado intensificar con mayor presencia de personal el servicio de barrido manual y papeleo en todas las calles y avenidas del distrito, así como mejorar la limpieza y baldeo de las plazas y

óvalos del distrito, para lo cual se efectuará la programación diaria de turnos de trabajo que garanticen la cobertura del servicio a nivel distrital que para el próximo año 2019 la cantidad de frontis se está incrementado en más de un 11.14%.

- Al mejorar la presencia municipal bajo este servicio se busca mejores los logros y beneficios ambientales en el sentido que se está mejorando y cuidando el casco urbano al tener avenidas limpias y por ende mayor tiempo de vida de las vías al evitar el desgaste del asfalto por el roce de los neumáticos con la tierra y otros residuos. Asimismo, se mejora del ambiente al evitar el polvo y demás elementos contaminantes producto de una mayor presencia del servicio.

#### METAS ANUALES

Para el periodo 2019 se ha previsto brindar el servicio de barrido de calles de manera integral, garantizando la adecuada limpieza de las vías en todo el distrito, ampliando la cobertura de en un 11.14% respecto al periodo anterior.

#### AMPLIACION DEL SERVICIO

DESCRIPCION	PERIODO		VAR %
	2018 (*)	2019	
Longitud de frontis (ml)	584,503.98	649,633.98	11.14%

(\*) Fuente : Ordenanza N° 468-CDLO y Ordenanza N° 424-CDLO

Se ampliará la cobertura del servicio pasando de 79,695 predios en el 2018 a un total de 83,208 predios atendidos a nivel distrital para el 2019, que representa un incremento de la cobertura del 4.41%.

#### AMPLIACION DE LA COBERTURA DEL SERVICIO

DESCRIPCION	PERIODO		VAR %
	2018 (*)	2019	
Cantidad de predios	79,695	83,208	4.41%

(\*) Fuente : Ordenanza N° 468-CDLO y Ordenanza N° 424-CDLO

#### CANTIDAD DE CONTRIBUYENTES Y PREDIOS

La Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones mediante Memorándum N° 424-2018-/MDLO-GTIC remite la cantidad de propietarios y predios a nivel distrital, de donde se identifica un total de 60,277 propietarios afectados que corresponden a un total de 83,208 predios afectados al servicio de barrido de calles.

	Inafectos [ a ]	Afectos			Total [ a + d ]
		Afectos [ b ]	Exonerados [ c ]	Total Afectos [ d = b + c ]	
Propietarios	0	60,080	197	60,277	<b>60,277</b>
Predios	0	82,936	272	83,208	<b>83,208</b>

#### ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO

La estructura de costos ha sido elaborada en base a la Directiva N° 001-006-00000015, detallándose los Costos Directos, Costos Indirectos y Costos Fijos, los mismos que son requeridos a fin de dar sostenibilidad el servicio a ser ejecutado durante el periodo 2019.

#### ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES PARA EL AÑO 2019

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ANUAL	COSTO UNITARIO	% DE DEDIC.	% DE DEPREC.	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL	%
<b>COSTOS DIRECTOS</b>						195,327.75	2,343,933.02	96.5%
<b>COSTO DE MANO DE OBRA</b>		139				167,133.78	2,005,605.36	
<b>Personal Nombrado - D.Leg. 728</b>		6						
Operario de barrido	persona	6	1,476.67	100%		8,860.02	106,320.24	
<b>Personal Contratado - D.Leg. 728</b>		110						
Operario de barrido	persona	101	1,215.98	100%		122,813.98	1,473,767.76	
Operario de barrido (a partir del 2015)	persona	6	1,215.98	100%		7,295.88	87,550.56	



CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ANUAL	COSTO UNITARIO	% DE DEDIC.	% DE DEPREC.	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL	%
Operador de hidrolavador	persona	1	1,215.98	100%		1,215.98	14,591.76	
Choferes	persona	2	1,241.41	100%		2,482.82	29,793.84	
<b>Personal Contratado - D.Leg. 1057 (CAS)</b>		<b>23</b>						
Operario de barrido (a partir del 2016)	persona	23	1,063.70	100%		24,465.10	293,581.20	
<b>COSTO DE MATERIALES</b>						<b>28,193.97</b>	<b>338,327.66</b>	
<b>Uniformes</b>						<b>6,449.28</b>	<b>77,391.30</b>	
Pantalón drill sanforizado cinta reflectiva	unidad	274	44.00	100%		1,004.67	12,056.00	
Camisaco drill sanforizado con cinta reflectiva	unidad	274	45.50	100%		1,038.92	12,467.00	
Chalecos drill tipo reportero con cinta reflectiva	unidad	137	70.00	100%		799.17	9,590.00	
Polo de algodón pyma manga larga	unidad	274	24.00	100%		548.00	6,576.00	
Protector de boca de tela	unidad	1,644	4.80	100%		657.60	7,891.20	
Gorro drill tipo árabe	unidad	274	30.00	100%		685.00	8,220.00	
Zapatillas de lona color negro	par	274	30.00	100%		685.00	8,220.00	
Guantes de cuero	par	137	22.00	100%		251.17	3,014.00	
Botas de jebe	par	137	60.00	100%		685.00	8,220.00	
Guantes de jebe	par	137	8.30	100%		94.76	1,137.10	
<b>Herramientas</b>						<b>7,094.67</b>	<b>85,136.00</b>	
Escoba baja policia reforzada	unidad	1,632	34.00	100%		4,624.00	55,488.00	
Recogedor metálico	unidad	272	85.00	100%		1,926.67	23,120.00	
Escoba metálica	unidad	272	18.00	100%		408.00	4,896.00	
Escobillon de cerda 60 cm	unidad	136	12.00	100%		136.00	1,632.00	
<b>Insumos</b>						<b>9,763.90</b>	<b>117,166.76</b>	
Bolsa de polietileno de 140 lt	millar	148	600.00	100%		7,400.00	88,800.00	
Bolsa de polietileno de 22 lt	millar	148	184.37	100%		2,273.90	27,286.76	
Detergente industrial (saco x 15 kg)	saco	12	40.00	100%		40.00	480.00	
Lejia	galón	60	10.00	100%		50.00	600.00	
<b>Combustible</b>						<b>4,886.13</b>	<b>58,633.60</b>	
Petróleo Diesel B5 (para hidrolavadora)	galón	365	10.04	100%		305.38	3,664.60	
Petróleo Diesel B5 (para Coaster Toyota EGD-328)	galón	2,738	10.04	100%		2,290.38	27,484.50	
Petróleo Diesel B5 (para Camión Hino EGD-411)	galón	2,738	10.04	100%		2,290.38	27,484.50	
<b>COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>						<b>6,654.36</b>	<b>79,852.30</b>	<b>3.3%</b>
<b>MANO DE OBRA INDIRECTA</b>						<b>6,497.57</b>	<b>77,970.84</b>	
<b>Personal CAS - D.Leg. 1057</b>								
Jefe de Limpieza Pública y GRS	persona	1	5,862.05	50%		2,931.03	35,172.30	
<b>Personal Contratado - D.Leg. 276</b>								
Secretaria	persona	1	1,332.99	50%		666.50	7,997.94	
Supervisor	persona	1	1,098.39	100%		1,098.39	13,180.68	
Supervisor	persona	2	900.83	100%		1,801.66	21,619.92	
<b>UTILES DE OFICINA</b>						<b>156.79</b>	<b>1,881.46</b>	
Archivadores de palanca	unidad	16	3.91	100%		5.21	62.56	
Cinta de embalaje transparente 2"	unidad	10	1.20	100%		1.00	12.00	

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ANUAL	COSTO UNITARIO	% DE DEDIC.	% DE DEPREC.	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL	%
Clip mariposa (caja x 50 unid)	caja	4	2.06	100%		0.69	8.24	
Clips estándar (caja x 100 unid)	caja	6	0.49	100%		0.25	2.94	
Engrapador tipo alicata	unidad	2	24.50	100%		4.08	49.00	
Folder manila A4	unidad	120	0.14	100%		1.40	16.80	
Faster	caja	6	3.40	100%		1.70	20.40	
Grapas estándar 26/6 x 5,000	caja	10	1.57	100%		1.31	15.70	
Corrector tipo lapicero	unidad	8	1.40	100%		0.93	11.20	
Lapicero azul	unidad	70	0.32	100%		1.87	22.40	
Lápiz n° 02	unidad	50	0.34	100%		1.42	17.00	
Pabito blanco 500 gr	cono	2	7.50	100%		1.25	15.00	
Papel bond A4 75 gr (paq x 500 hojas)	paquete	32	17.80	100%		47.47	569.60	
Plumón 047	unidad	12	1.85	100%		1.85	22.20	
Regla 30 cm	unidad	4	0.46	100%		0.15	1.84	
Resaltador	unidad	6	1.50	100%		0.75	9.00	
Sobre manila A4	ciento	2	11.40	100%		1.90	22.80	
Tampón	unidad	2	2.25	100%		0.38	4.50	
Tinta para tampón	unidad	4	1.00	100%		0.33	4.00	
Tóner para impresora HP Laser	unidad	4	248.57	100%		82.86	994.28	
<b>COSTOS FIJOS</b>						<b>466.88</b>	<b>5,602.50</b>	<b>0.2%</b>
Agua Potable	servicio	12	700.00	37.5%		262.50	3,150.00	
Energía Eléctrica	servicio	12	500.00	37.5%		187.50	2,250.00	
Telefonía Fija	servicio	12	45.00	37.5%		16.88	202.50	
<b>TOTAL</b>						<b>202,448.99</b>	<b>2,429,387.82</b>	<b>100.0%</b>

## COMPONENTES DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS

COSTOS DIRECTOS	
Detalle	Descripción
COSTO DE MANO DE OBRA	<p>Considera las remuneraciones de 06 operarios de barrido nombrados bajo el D. Leg. 728, 110 personas contratadas bajo el D. Leg. 728 (compuesta por 101 operarios de barrido, 06 operarios de barrido incorporados a partir del 2015, 01 operador de hidrolavadora y 02 choferes) y 23 operarios de barrido contratados bajo el D. Leg. 1057-CAS (considerados a partir del 2016)</p> <p>Cabe precisar que para el presente año 2019 las remuneraciones del citado personal ya contempla todos los beneficios sociales de ley (Essalud, escolaridad y gratificaciones y/o aguinaldos). Asimismo, contempla lo dispuesto mediante D.S. N° 004-2018-TR la cual fija el incremento de la remuneración mínima vital en 930 soles, lo cual se aplica a aquellos trabajadores que laboran bajo el régimen laboral del D. Leg. N° 728 y D. Leg. N° 1057 (CAS).</p> <p>Cabe precisar que según el Plan Anual 2019 del Servicio de Barrido de Calles se está programando contar para el próximo año 2019 con 55 nuevos operarios de barrido contratados bajo la modalidad CAS, pero que sin embargo a fin de no trasladar todo el costo a los contribuyentes, no se está considerando la inclusión de los citados operarios, cuyos costos será asumido por la Municipalidad.</p> <p>Es en base a la cantidad de mano de obra directa detallado en la estructura de costos es que se ha efectuando el costeo del resto de rubros asociados como son uniformes, herramientas, entre otros.</p>
COSTO DE MATERIALES	<p>Considera los siguientes principales costos del servicio, como son , los uniformes que serán otorgados al personal, la adquisición de herramientas empleadas en la prestación del servicio (tales como escobas de paja, recogedores, escobas metálicas y escobillones de cerda) y otros insumos utilizados en el servicio como son las bolsas de polietileno para el recojo de los desechos producto del barrido y papeleo.</p> <p>Se esta programando la adquisición de Petróleo Diesel B5 para el funcionamiento del Hidrolavador así como para la operatividad del Coaster Toyota EGD-328 y del Camión Hino EGD-411 utilizados en las labores de transporte del personal y de herramientas e insumos respectivamente.</p> <p>Cabe precisar que existen materiales e insumos que han sido programados en el Plan Anual 2019, pero que no están siendo considerados en la estructura de costos, los cuales serán asumidos por la Municipalidad.</p>



COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	
Detalle	Descripción
MANO DE OBRA INDIRECTA	<p>Se considera la remuneración anual del personal de la Jefatura de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Sólidos que realiza las labores administrativas y de supervisión relacionados al servicio de barrido de calles : 01 Jefe bajo la modalidad del D.Leg. N° 1057 – CAS con una dedicación al servicio de barrido del 50%, 01 Secretaria bajo el D.Leg. N° 276 con una dedicación del 50% para este servicio, y 03 Supervisores bajo el D.Leg. N° 276 con una dedicación es exclusiva (100%) al servicio de barrido.</p> <p>Cabe precisar que para el presente año 2019 las remuneraciones del citado personal ya contempla todos los beneficios sociales de ley. Asimismo, contempla lo dispuesto mediante D.S. N° 004-2018-TR la cual fija el incremento de la remuneración mínima vital en 930 soles, lo cual se aplica a aquellos trabajadores que laboran bajo el régimen laboral del D. Leg. N° 728 y D. Leg. N° 1057-CAS.</p> <p>El caso del Jefe de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Sólidos para el periodo 2019 se está sincerando la remuneración que percibe fijado en S/ 5,700, lo cual se sustenta según la planilla remitida por la Subgerencia de Recursos Humanos mediante Informe N° 1144-2018-MDLO/GAF/SGRRHH.</p>
UTILES DE OFICINA	Se considera los materiales de oficina necesarios para realizar las labores administrativas y de supervisión relacionadas a la prestación del servicio.

COSTOS FIJOS	
Detalle	Descripción
COSTOS FIJOS	Considera el consumo de agua potable, energía eléctrica y telefonía fija con un dedicación del 37.5% debido a que dichos servicios públicos son compartidos con los servicios de Recolección de Residuos Sólidos (25%) y Parques y Jardines (37.5%).

#### VARIACION DE COSTOS

El costo anual del servicio 2019 alcanzó un incremento de un 34.07% respecto al costo anual considerado para el periodo 2018.

Servicio	Costo Anual		Variación	
	Periodo 2018 (*)	Periodo 2019	Monto	En %
Barrido de Calles	1,811,976.82	2,429,387.82	617,411.00	34.07%

(\*) Fuente : Ordenanza N° 468-CDLO (29.12.2017)

#### JUSTIFICACION DE LA VARIACION DE COSTOS

El incremento del costo en el servicio de barrido de calles se debe :

- Al incremento del rubro costo de Mano de Obra Directa que está pasando de S/ 1,401,776.52 a S/ 2,005,605.36 con un incremento anual de S/ 603,828.84 y que representa una variación de 43.08%, debido principalmente a la inclusión de conceptos como Essalud, escolaridad y gratificaciones (y/o aguinaldos) que les corresponde por ley, puesto que en los periodos anteriores dichos conceptos estaban siendo asumidos por la Municipalidad. Asimismo, en cumplimiento del D.S. N° 004-2018-TR se esta tomando en consideración la nueva remuneración mínima vital fijada en S/ 930 para aquellos trabajadores bajo el D.Leg. 728 y D.Leg. 1057 (CAS).
- El incremento de costos antes mencionado repercutirá en la mejora del servicio de barrido de calles, con una ampliación de la cobertura de 584,503.98 a 649,633.98 metros lineales de frentes, lo cual significa que se esta ampliando el servicio en 65,130.00 metros lineales adicionales a nivel distrital, lo que representa un ampliación de un 11.14% respecto al año anterior, beneficiando a un total de de 83,208 predios afectados respecto a los 79,695 predios del periodo anterior.
- Al mejorar la presencia municipal bajo este servicio se busca mejorar los logros y beneficios ambientales en el sentido que se esta mejorando y cuidando el casco urbano al tener avenidas limpias y por ende mayor tiempo de vida de las vías al evitar el desgaste del asfalto por el roce de los neumáticos con la tierra y otros residuos. Asimismo, se mejora el medio ambiente al evitar el polvo y demás elementos contaminantes producto de una mayor presencia del servicio.

#### DISTRIBUCION DE COSTOS Y DETERMINACION DE LAS TASAS

##### Parámetros de Distribución

Para efectos de la prestación del servicio de barrido de calles, corresponde la aplicación de los siguientes criterios de distribución :

- Frontis del predio (ml) : De acuerdo con lo establecido en la Sentencia N° 00053-2004-PI/TC, se ha considerado como criterio preponderante el frontis del predio, referido a la longitud en metros lineales del frente del predio que colinda con la vía pública. En ese sentido, aquellos predios que posean mayor longitud de frentes, demandaran mayor prestación del servicio. La información de los frentes de predios fue proporcionada por la Gerencia

de Tecnologías de la Información y Comunicaciones considerando la totalidad de los predios ubicados en la circunscripción territorial.

Es de mencionar que a la fecha la Municipalidad Distrital de Los Olivos cuenta con información de todos los frentes de los predios respecto de los cuales se brinda el servicio. Al respecto cabe mencionar que de acuerdo a las acciones de fiscalización tributaria así como a la promoción por parte de la Municipalidad hacia la actualización de datos, los contribuyentes se han apersonado a declarar el tamaño de frentes de sus predios, motivo por el cual la base de datos consigna actualmente información actualizada.

Mediante Memorandum N° 424-2018/MDLO-GTIC la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones remite la cantidad de frentes de la totalidad de predios del distrito, el cual resulta en 649,633.98 metros lineales.

### Metodología de Distribución

El cuadro adjunto muestra la metodología de determinación de la tasa anual por metro lineal del servicio de barrido de calles.

Servicio	Cantidad de Predios	Longitud Total de Frentes (ML) [ a ]	Costo Anual del Servicio [ b ]	Tasa Anual por ML [ b / a ]
Barrido de Calles	83,208	649,633.98	2,429,387.82	3.73

Para calcular el monto a pagar por el contribuyente, se procede de la siguiente manera :

- Identificar la cantidad de metros del frente que presenta un predio en particular.
- Finalmente se determina el monto a pagar, multiplicando la tasa anual / mensual por los metros de frentes del predio.

$$\text{Monto del arbitrio} = \text{Tasa} \times \text{Frentes del predio}$$

### VARIACION DE TASAS

El cuadro adjunto muestra la variación de tasas entre el año 2018 y los determinados para el 2019.

Servicio	Tasa Anual por ML		Variación		Cantidad de Predios		
	Periodo 2018 (*) [ a ]	Periodo 2019 [ b ]	Monto [ c = b - a ]	En % [ d = c/a ]%	Incrementan su Tasa [ e ]	Disminuyen su Tasa [ f ]	Total Predios [ e+f ]
Barrido de Calles	3.08	3.73	0.65	21.10%	83,208	0	83,208

(\*) Fuente : Ordenanza N° 468-CDLO (29.12.2017)

### ESTIMACION DE INGRESOS

Antes del cálculo de la proyección de ingresos es necesario determinar el monto correspondiente a las exoneraciones de acuerdo a lo contemplado en la ordenanza.

Tipo de Uso	Cantidad de Predios (*)	Frentes (*) en ML [ a ]	Tasa Anual por ML [ b ]	% de Exoneración [ c ]	Monto a Exonerar [ a x b x c ]
Educación estatal - Educación inicial estatal	16	443.20	3.73	100%	1,653.14
Educación estatal - Educación primaria estatal	6	174.50	3.73	100%	650.89
Educación estatal - Educación secundaria estatal	9	516.80	3.73	100%	1,927.66
Educación estatal - Educación superior	3	202.70	3.73	100%	756.07
Educación estatal - Educación estatal	13	387.50	3.73	100%	1,445.38
Gobierno central - Biblioteca	1	5.00	3.73	100%	18.65
Gobierno central - Calificación profesional	1	7.00	3.73	100%	26.11
Gobierno central - Hospital general	1	54.40	3.73	100%	202.91
Gobierno central - Centro de salud policlínico	8	60.40	3.73	100%	225.29
Gobierno central - Puesto sanitario	2	43.20	3.73	100%	161.14
Gobierno central - Centro especializado asistencial	7	169.70	3.73	100%	632.98
Gobierno central - Correo	1	7.00	3.73	100%	26.11
Gobierno central - Edificación utilizada por el gobierno	2	63.20	3.73	100%	235.74
Gobierno central - Institución monetaria	2	10.00	3.73	100%	37.30



Gobierno central - Albergue	1	40.90	3.73	100%	152.56
Gobierno central - Comedor , vaso de leche	36	535.57	3.73	100%	1,997.68
Gobierno central - Asistencia social	1	9.79	3.73	100%	36.52
Gobierno central - Gobierno central	3	65.50	3.73	100%	244.32
Gobierno central - Ruina arqueológica	1	38.80	3.73	100%	144.72
Gobierno extranjero - Organismo internacional	1	10.70	3.73	100%	39.91
Religioso - Católicos	3	18.80	3.73	100%	70.12
Religioso - Catedral	1	18.70	3.73	100%	69.75
Religioso - Parroquia	16	443.60	3.73	100%	1,654.63
Religioso - Capilla	2	34.10	3.73	100%	127.19
Religioso - Iglesia adventista	11	125.73	3.73	100%	468.97
Religioso - Iglesia alianza cristiana	13	106.80	3.73	100%	398.36
Religioso - Iglesia anglicana	2	16.00	3.73	100%	59.68
Religioso - Iglesia bautista	3	47.80	3.73	100%	178.29
Religioso - Iglesia evangélica	42	456.09	3.73	100%	1,701.22
Religioso - Iglesia de Jesucristo	7	281.74	3.73	100%	1,050.89
Religioso - Convento	17	160.70	3.73	100%	599.41
Religioso - Templos	23	137.10	3.73	100%	511.38
Religioso - Monasterios	16	208.10	3.73	100%	776.21
Organización sindical de base	1	6.30	3.73	100%	23.50
<b>Total</b>	<b>272</b>	<b>4,907.42</b>			<b>18,304.68</b>

(\*) Fuente : Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

El siguiente cuadro detalla la estimación de ingresos para el servicio de barrido de calles.

Servicio	Cantidad de Predios	Longitud de Frontis (en ML)	Tasa Anual por ML	Ingreso Anual Estimado	Exoneraciones		Ingreso Anual Proyectado
					Cantidad de Predios Exonerados	Monto Anual a Exonerar	
		[ a ]	[ b ]	[ c = a x b ]		[ d ]	[ c - d ]
Barrido de Calles	83,208	649,633.98	3.73	2,423,134.75	272	18,304.68	2,404,830.07

#### COBERTURA DEL SERVICIO

Ingreso Anual Estimado	Costo Anual del Servicio	Monto que asumirá la Municipalidad	% de Cobertura
[ a ]	[ b ]	[ a - b ]	[ a / b ]
2,404,830.07	2,429,387.82	-24,557.75	98.98%

#### 6. SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES 2019

##### RESUMEN DEL PLAN ANUAL 2019

Mediante Informe N° 259-2018/MDLO-GGA-JAV la Jefatura de Areas Verdes remite el Plan Anual para el periodo 2019. El servicio de Parques y Jardines comprende la organización, la gestión y ejecución del servicio de conservación y mantenimiento de las áreas verdes de parques, jardines públicos y bermas ubicados en el Distrito de Los Olivos.

Las labores del sostenimiento de las áreas verdes del distrito se efectuarán a través de 2 zonas de trabajo, de acuerdo al siguiente detalle:

ZONA	CANTIDAD DE AREAS VERDES	% COMPOS.
Zona A	244	63.05%
Zona B	143	36.95%
<b>TOTAL</b>	<b>387</b>	<b>100.00%</b>

ZONA	AREA TOTAL DE AREAS VERDES (m2)	% COMPOS.
Zona A	1,854,408.29	80.56%
Zona B	447,622.51	19.44%
<b>TOTAL</b>	<b>2,302,030.80</b>	<b>100.00%</b>

En los cuadros siguientes se detalla el contenido de las áreas verdes que involucra a cada zona de trabajo:

#### AREAS VERDES DE LA ZONA A

Nº	NOMBRE DEL ÁREA VERDE	UBICACIÓN	AREA TOTAL (M2)
1	Parque Alameda de Villa Sol	Asociación Alameda de Villa Sol	10,050.20
2	Parque Alameda del Naranjal	Asociación Alameda del Naranjal	11,500.00
3	Parque Central Residencial Los Olivos	Asociación Los Olivos	4,922.65
4	Parque Asociación Los Portales (S/N)	Asociación Los Portales del Norte	731.16
5	Parque Los Portales	Asociación Los Portales del Norte	734.66
6	Parque Virgen de las Mercedes	Asociación Peregrinos del Señor	4,622.90
7	Parque Suiza Peruana	Asociación Suiza Peruana	4,007.37
8	Parque El Olivar	Asociación Daniel Alcides Carrión	6,522.44
9	Jardin lateral Pronoei	Asociación Mariscal Gamarra	400.85
10	Parque Virgen de la Soledad	Asociación Vivienda Soledad	4,980.86
11	Parque Taurija	Asociación de Viv. Hijos de Taurija	3,554.69
12	Parque Universitario	Asociación de Vivienda Villa Universitaria	1,863.73
13	Parque Olivos (concordia)	Asociación de Vivienda Villa Universitaria	1,996.87
14	Parque Principe de Asturias	Asociación de Vivienda Villa Universitaria	2,059.56
15	Parque Siglo XXI	Asociación de Vivienda Villa Universitaria	3,999.26
16	Parque Estrella 1	Asociación La Estrella	3,183.28
17	Parque Estrella 2	Asociación La Estrella	3,866.56
18	Parque Igualdad	Asociación Reforma Agraria	2,871.93
19	Parque Reforma Agraria	Asociación Reforma Agraria	3,171.85
20	Parque Luz del Norte	Asociación Las Gardenias de Pro	2,591.03
21	Parque Rio Santa	Asociación Rio Santa	2,649.40
22	Parque San Antonio	Asociación Virgen De La Puerta	2,190.07
23	Parque San Valentin	Asociación Virgen De La Puerta	2,288.20
24	Jardin triangular Virgen de la puerta 1	Asociación Virgen De La Puerta	160.00
25	Parque virgen de la puerta 2	Asociación Virgen De La Puerta	570.40
26	Parque Virgen de la puerta 1 (Ex Parque Triangulo)	Asociación Virgen De La Puerta	2,434.90
27	Parque Centro de Salud	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	2,717.94
28	Parque Las Palmeras	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	494.63
29	Parque "E"	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	1,198.60
30	Parque La Amistad	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	2,277.81
31	Parque Amistad	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	316.41
32	<u>Pasaje Q</u>	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	611.89
33	<u>Pasaje M</u>	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	283.61
34	Parque Horacio Zevallos	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	524.77
35	<u>Pasaje Hugo Espinoza</u>	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	517.52
36	Parque Concordia	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	779.05
37	Parque San Judas Tadeo	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	2,145.52



Nº	NOMBRE DEL ÁREA VERDE	UBICACIÓN	AREA TOTAL (M2)
38	Parque San Martin De Porres	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	970.42
39	Parque Nuestra Señora del Carmen (Enace)	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	456.96
40	Parque Santa Rosa	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	503.05
41	Parque Los Rosales	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	946.30
42	Parque Nicanor Paredes	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	470.02
43	Pasaje La Cultura	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	690.00
44	Parque Evangelizacion	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	1,730.82
45	Alameda Central	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	3,224.89
46	Alameda Victoria Barsa	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	717.66
47	Parque Tortugas	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	778.66
48	Parque Historia	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	1,410.09
49	Parque Lenguaje	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	1,977.34
50	Parque Carlos Cueto IV Sector N° 01 (S/N)	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	988.50
51	Parque Filosofia	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	172.00
52	Parque Brisas De Cueto	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	2,351.84
53	Parque Carlos Cueto IV Sector N° 02 (S/N)	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	547.14
54	Parque Virgen del Carmen	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	541.11
55	Jardin lateral Jaime Bauzate 1	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	126.77
56	Jardin lateral Jaime Bauzate 2	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	160.00
57	Psje.R casma	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	243.01
58	Psje.Paladar	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	215.26
59	Jardin lateral Santa Rosa	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	200.00
60	Parque Guadalupe	Coop. de Viv. Ntra. Sra. De Guadalupe	1,900.97
61	Parque Cajabamba	Coop. Vivienda Cajabamba	1,798.88
62	Parque La Amistad (N°3)	Coop. Vivienda Libertad	704.13
63	Parque La Amistad (N°2)	Coop. Vivienda Libertad	933.28
64	Parque La Amistad (N°1) Central	Coop. Vivienda Libertad	2,908.71
65	Parque Virgen del Rosario	Cooperativa Virgen del Rosario	2,702.19
66	Parque Magdalena	Cooperativa de Vivienda Magdalena	3,756.46
67	Parque Los Olivos	Urb. Mercurio - 1ra Etapa	1,260.93
68	Parque Palacio Municipal	Urb. Mercurio - 1ra Etapa	7,505.99
69	Parque Jazmines	Urb. Mercurio - 1ra Etapa	8,239.06
70	Parque Gemelos	Urb. Mercurio - 2a Etapa	9,937.80
71	Parque Mercurio	Urb. Mercurio - 2a Etapa	3,130.31
72	Parque Tulipanes	Urb. Mercurio - 2a Etapa	10,701.74
73	Parque Indoamericano	Urb. Mercurio - 3ra Etapa	3,561.56
74	Parque El Molino	Programa Residencial El Molino de los Olivos	1,489.07
75	Parque Señor de los Milagros	Urb. Angélica Gamarra - 2da	1,309.52
76	Parque San Martin	Urb. Angélica Gamarra - 2da	8,214.75
77	Parque Inmaculada	Urb. Gamarra	1,171.52
78	Parque Cristo Vive	Urb. Gamarra	7,059.27
79	Parque Niño Jesus de Praga	Urb. Gamarra	3,225.33
80	Parque El Progreso N° 02	Urb. Cooperativa Good Year	344.19
81	Parque Olivos	Urb. Covida - 1ra Etapa	4,804.24
82	Parque Azucenas	Urb. Covida - 1ra Etapa	4,171.40

Nº	NOMBRE DEL ÁREA VERDE	UBICACIÓN	AREA TOTAL (M2)
83	Parque Principal N° 1	Urb. Covida - 1ra Etapa	15,086.19
84	Jardin Triangular Principal N°1 de Covida	Urb. Covida - 1ra Etapa	70.00
85	Parque General San Martin	Urb. Covida - 2da Etapa	8,540.75
86	Parque El Niño	Urb. Covida - 2da Etapa	6,830.21
87	Parque El Olivar 1	Cooperativa Vivienda El Olivar	1,521.83
88	Parque El Olivar 2	Cooperativa Vivienda El Olivar	1,040.76
89	Parque Chavin	Urb. El Trébol	2,879.41
90	Parque Lucha Reyes	Urb. El Trébol	3,019.31
91	Parque Macchu Picchu	Urb. El Trébol	3,196.75
92	Jardin Triangular San Judas Tadeo	Urb. El Trébol - 1ra Etapa	139.99
93	Parque Internacional	Urb. El Trébol - 1ra Etapa	7,059.98
94	Parque San Martin de Porres	Urb. El Trébol - 1ra Etapa	7,645.14
95	Parque Santa Rosa	Urb. El Trébol - 1ra Etapa	6,511.32
96	Parque N° 7	Urb. El Trébol - 2da Etapa	8,135.23
97	Parque Bancarios	Urb. El Trébol - 3ra Etapa	8,074.91
98	Parque Virgen De Las Mercedes	Urb. El Trébol - 4ta Etapa	3,308.90
99	Parque Gloria Portocarrero	Urb. El Trébol - 4ta Etapa	4,005.91
100	Parque Leon Velarde	Urb. El Trébol - 2da Etapa	3,051.35
101	Parque Rodolfo Espinar	Urb. El Trébol - 2da Etapa	3,057.38
102	Parque Confraternidad (Moscu)	Urb. El Trébol - 3ra Etapa	8,148.90
103	Parque Beta	Urb. El Trébol - 3ra Etapa	5,442.76
104	Jardin Triangular Virgen de la Puerta 2	Urb. El Trébol - 3ra Etapa	160.00
105	Parque Sol De Los Incas	Urb. Huaytapallana	2,017.28
106	Parque Semillitas	Urb. Huaytapallana	1,918.07
107	Parque La Floresta A	Urb. La Floresta de Pro	4,552.87
108	Parque La Floresta B	Urb. La Floresta de Pro	5,923.43
109	Parque Santa Rosa	Urb. La Floresta de Pro	4,634.79
110	Pasaje N° 61 (51)	Urb. La Floresta de Pro	479.05
111	Parque Jose Carlos Mariategui	Urb. Las Palmeras	8,746.92
112	Parque El Sol	Urb. Las Palmeras - 2da Etapa	2,667.32
113	Parque Principal Palmeras (Apupal)	Urb. Las Palmeras - 2da Etapa	11,447.64
114	Parque Raymondi	Urb. Palmeras	5,132.63
115	Parque Libertad	Urb. Palmeras	4,403.35
116	Parque Los Naranjos	Urb. Los Naranjos	2,460.13
117	Parque Los Sauces	Urb. Los Naranjos	2,030.12
118	Parque Señor de los Milagros	Urb. Los Naranjos	9,766.13
119	Parque Los Nogales	Urb. Los Nogales	2,557.96
120	Parque Nazareno	Urb. Micaela Bastidas	4,133.87
121	Parque Los Mangos	Urb. Micaela Bastidas	2,315.21
122	Parque La Amistad	Urb. Micaela Bastidas	2,343.09
123	Parque Guayaquil	Urb. Micaela Bastidas	2,210.28
124	Parque Micaela Bastidas	Urb. Micaela Bastidas	7,152.60
125	Parque Claveles	Urb. Micaela Bastidas	1,558.45
126	Parque Residencial Micaela o Leon Dormido	Urb. Micaela Bastidas	2,768.88
127	Parque Los Duraznos	Urb. Micaela Bastidas	2,768.79



Nº	NOMBRE DEL ÁREA VERDE	UBICACIÓN	AREA TOTAL (M2)
128	Parque Triangulo Micaela Bastidas	Urb. Micaela Bastidas	1,070.56
129	Parque Chabuca Granda	Urb. Micaela Bastidas	1,531.34
130	Parque Santos Chocano	Urb. Micaela Bastidas	812.33
131	Parque Paraiso	Urb. Micaela Bastidas	1,323.50
132	Parque Huaca de Alisos	Urb. Micaela Bastidas	5,306.19
133	Parque Eden	Urb. Micaela Bastidas	4,630.27
134	Parque Ciruelos	Urb. Micaela Bastidas	4,986.65
135	Parque Melones	Urb. Micaela Bastidas	5,795.35
136	Parque Niño Manuelito	Urb. Palmas Reales	3,556.53
137	Parque Virgen Del Carmen	Urb. Palmas Reales	4,340.54
138	Parque Niño Jesus	Urb. Panamericana Norte	1,109.02
139	Parque Ramon Castilla	Urb. Panamericana Norte	3,940.51
140	Parque Lima	Urb. Panamericana Norte	23,046.16
141	Parque Lambayeque	Urb. Panamericana Norte	5,624.54
142	Triangulo Cabana	Urb. Panamericana Norte	346.38
143	Parque Tumbes	Urb. Panamericana Norte	2,405.00
144	Parque Piura	Urb. Panamericana Norte	2,524.16
145	Parque Cajamarca	Urb. Panamericana Norte	4,724.94
146	Parque Santa Rosa (serenazgo)	Urb. Parque del Naranjal - 1da Etapa	9,169.97
147	Parque Peru-Japon	Urb. Parque del Naranjal - 1da Etapa	12,247.67
148	Parque Cristo Rey	Urb. Parque del Naranjal - 1ra Etapa	11,345.50
149	Parque Cesar Vallejo	Urb. Parque del Naranjal - 2da Etapa	26,389.14
150	Parque Santa Rosa (hueco)	Urb. Parque del Naranjal - 2da Etapa	7,363.42
151	Parque Raymondi	Urb. Parque del Naranjal - 2da Etapa	7,026.56
152	Parque Solidaridad	Urb. Parque del Naranjal - 2da Etapa	6,338.03
153	Parque Naranjal N°1	Urb. Parque del Naranjal - 2da Etapa	12,570.00
154	Parque Naranjal N°2	Urb. Parque del Naranjal - 2da Etapa	14,700.00
155	Parque Cipreses	Urb. Parque del Naranjal- 2da etapa	4,105.35
156	Parque Jardines de Villa Sol	Urb. Parques de Villa Sol	6,776.85
157	Parque Pinares	Urb. Pinares	3,550.21
158	Parque Virgen de Chapí	Urb. Pinares	7,260.25
159	Parque Melitón Carbajal	Urb. Pinares	6,626.33
160	Parque Preví	Urb. Previ	12,987.21
161	Parque Sencico (Ex Parque Bauzate y Meza)	Urb. Previ	850.00
162	Parque Tulipanes	Urb. Previ	1,430.77
163	Parque Alameda	Urb. Previ	5,109.11
164	Parque M.J Alejos (S/N)	Urb. Previ	466.50
165	Parque Primavera	Urb. Primavera	4,504.60
166	Parque Las Malvinas	Urb. Pro	7,311.31
167	Parque Los Cipreses	Urb. Pro	4,178.05
168	Parque Renacimiento	Urb. Pro	4,945.76
169	Parque Las Delicias	Urb. Pro	7,358.98
170	Parque Capullito	Urb. Pro	2,886.23
171	Parque Amistad	Urb. Pro	4,573.06
172	Campo Deportivo Urb. Pro	Urb. Pro	26,230.25

Nº	NOMBRE DEL ÁREA VERDE	UBICACIÓN	AREA TOTAL (M2)
173	Parque Plaza Civica	Urb. Pro	15,190.60
174	Parque La Fortaleza	Urb. Pro	4,056.17
175	Parque Belen	Urb. Pro	2,497.29
176	Parque Virgen de Fatima	Urb. Pro	5,377.62
177	Parque El Olivar	Urb. Pro	2,597.37
178	Parque la Huaca de Oro	Urb. Pro	41,856.79
179	Parque La Inmaculada Concepcion	Urb. Pro	2,493.28
180	<u>Pasaje</u> Firmeza	Urb. Pro	1,514.57
181	<u>Pasaje</u> Fineza	Urb. Pro	230.00
182	<u>Pasaje</u> 46(personalidad)	Urb. Pro	339.68
183	<u>Pasaje</u> Jr. Honradez (la caballerosidad)	Urb. Pro	339.72
184	Parque N°2	Urb. Pro- Lima	9,942.89
185	Parque N°3	Urb. Pro- Lima	10,368.43
186	Parque N°4	Urb. Pro- Lima	1,855.31
187	Parque N°5	Urb. Pro- Lima	4,099.87
188	Parque N°6	Urb. Pro- Lima	4,526.20
189	UBAP Pro Lima	Urb. Pro- Lima	820.00
190	Parque N°1 Pro Lima	Urb. Pro- Lima	2,553.47
191	Parque Virgen de la Puerta II	Urb. Puertas de Pro	16,208.21
192	Parque Virgen de la Macarena	Urb. Puertas de Pro	4,254.48
193	Parque Santa Rosa	Urb. Puertas de Pro	2,932.23
194	Parque Triángulo San Diego	Urb. San Diego	2,406.93
195	Parque Señor de la Asunción	Urb. San Diego	7,102.52
196	Parque N°1	Urb. San Elías	7,519.80
197	Parque N°2	Urb. San Elías	8,931.47
198	Parque Dinamarca (ex.felipe castillo)	Urb. San Elías	1,562.31
199	Parque Las Dunas	Urb. San Roque	11,860.16
200	Parque Olimpo	Urb. San Roque	2,116.04
201	Parque San Roque	Urb. San Roque	4,421.15
202	Parque Santa Ana	Urb. Santa Ana	11,207.29
203	Parque Santa Elisa 2000	Urb. Santa Elisa	14,267.50
204	Parque Latinoamericano	Urb. Santa Elisa	10,999.25
205	Parque Constituyente	Urb. Santa Elisa	3,193.42
206	Parque Santa Luisa	Urb. Santa Luisa	15,201.98
207	Parque Santa Rosa	Urb. Santa Rosa	1,521.57
208	Parque Miraflores	Urb. Santa Elisa	4,550.00
209	Parque Luna	Urb. Sol De Oro	9,036.24
210	Parque Estrella	Urb. Sol De Oro	6,082.18
211	Parque N°3 El Buen Pastor	Urb. Sol de Oro	890.00
212	Parque Villa Los Angeles 1	Urb. Villa Los Ángeles	6,868.77
213	Parque Villa Los Angeles 2	Urb. Villa Los Ángeles	5,993.29
214	Parque Villa Los Angeles 3	Urb. Villa Los Ángeles	4,824.91
215	Parque Los Geraneos	Urb. Villa Norte	4,034.82
216	Parque N°5	Urb. Villa Norte	5,017.28
217	Parque N°1	Urb. Villa Norte	20,024.95



Nº	NOMBRE DEL ÁREA VERDE	UBICACIÓN	AREA TOTAL (M2)
218	Parque Claveles	Urb. Villa Norte	2,066.25
219	Parque Chira	Urb. Villa Norte	5,032.09
220	Parque Constitucion	Urb. Villa Norte	8,701.93
221	Parque La Amistad	Urb. Villa Norte	9,981.99
222	Parque Francisco Cornejo	Urb. Villa Sol	7,062.98
223	Parque Héroe del Cenepa	Urb. Villa Sol	7,316.75
224	Parque La Bandera	Urb. Villa Sol	5,193.97
225	Parque Unión	Urb. Villa Sol	16,691.57
226	Parque Medalla Milagrosa	Urb. Villa Sol	15,495.75
227	Parque N° 4	Urb. Villa Sol	10,865.29
228	Av. Alfredo Mendiola		300,897.21
229	Av. Alisos		29,250.09
230	Av. Antunez de Mayolo		13,525.63
231	Av. Globo Terraqueo		3,040.63
232	Av. Naranjal		8,490.85
233	Av. Palmeras		36,586.46
234	Av. Universitaria		162,608.24
235	Av. Próceres de Huandoy		42,425.48
236	Av. Santa Elvira		15,469.58
237	Av. Tomas Valle		32,436.13
238	Av. Betancourt		8,223.35
239	Av. Zinc		9,540.38
240	Av. Gerardo Unger		21,080.30
241	Av. Central		21,989.83
242	Av. Marañón		22,508.55
243	Av. Malecón Chillón		27,302.37
244	Berma Lateral Galileo	Urb. Sol de Oro	600.00
<b>TOTAL</b>			<b>1,854,408.29</b>

## AREAS VERDES DE LA ZONA B

Nº	NOMBRE DEL ÁREA VERDE	UBICACIÓN	AREA TOTAL (M2)
1	Parque 20 de Abril	A.H Enrique Milla Ochoa	3,979.44
2	Parque Suspiros	A.H Enrique Milla Ochoa	3,274.25
3	Parque N°8	A.H Enrique Milla Ochoa	2,282.80
4	Parque Comité N°7 (Ex Parque AA.HH. Enrique Milla Ochoa (S/N))	A.H Enrique Milla Ochoa	3,295.05
5	Parque Santa Rosa	A.H Enrique Milla Ochoa	3,011.96
6	Parque Enrique Milla Ochoa N° 2 (S/N) Complejo deportivo N°3 (Ex Parque Enrique Milla Ochoa N° 02 (S/N))	A.H Enrique Milla Ochoa	4,243.71
7	Parque Emilio Ochoa	A.H Enrique Milla Ochoa	4,184.64
8	Parque Enrique Milla Ochoa N° 01 (S/N)	A.H Enrique Milla Ochoa	3,875.13
9	Parque San Pablo II N°10 (Ex Parque Juan Pablo )	A.H Juan Pablo II	2,184.59
10	Campo Deportivo Juan Pablo II (Ex Parque Enrique Milla Ochoa N° 2 (S/N))	A.H Juan Pablo II	17,186.27
11	Parque El Mirador	A.H Juan Pablo II Peregrino	383.81

Nº	NOMBRE DEL ÁREA VERDE	UBICACIÓN	AREA TOTAL (M2)
12	Parque N° 2	A.H. Armando Villanueva	572.84
13	Parque N° 6	A.H. Armando Villanueva	840.48
14	Parque N° 8	A.H. Armando Villanueva	1,043.55
15	Parque Santa Rosa	A.H. Armando Villanueva	846.14
16	Parque Enrique Milla Ochoa N° 3 (S/N) N° 7	A.H. Armando Villanueva	510.00
17	Parque N° 9	A.H. Armando Villanueva	520.00
18	Parque Hacienda o Los Novios	A.H Hacienda de Pro	5,046.50
19	Parque Jose Santos Chocano	A.H. Chillón	146.38
20	Parque Joaquina Jiménez	A.H. Chillón	255.20
21	Parque Abraham Valdelomar	A.H. Chillón	281.59
22	Parque Felipe Castillo	A.H. Chillón	278.64
23	Parque Virgen del Carmen	A.H. Chillón	301.91
24	Parque Japon	A.H. Chillón	299.52
25	Parque Comité Cívico	A.H. Chillón	3,708.45
26	Parque 19 de Agosto	A.H. Chillón	345.87
27	Parque Ricardo Palma	A.H. Chillón	525.04
28	Parque Las Cucardas	A.H. Chillón	336.72
29	Parque Las Dorkas	A.H. Chillón	308.53
30	Parque Chillón N° 1	A.H. Chillón	575.03
31	Parque Ecológico	A.H. Chillón	774.01
32	Parque Vecinos Unidos	A.H. Chillón	772.20
33	Parque Virgen de las Mercedes	A.H. Chillón	555.85
34	Parque Triangulo Perú Kawachi	A.H. Chillón	368.42
35	Campo Deportivo Chillón	A.H. Chillón	460.24
36	Alameda 3 de Mayo	A.H. Chillón	450.28
37	Parque Niño Jesus	A.H. Chillón	33.87
38	Parque Flora Tristan	A.H. Chillón	320.50
39	Parque Virgen de la Puerta I	A.H. Chillón	296.70
40	Parque La Amistad (Ex Parque Chillón N° 02 (S/N))	A.H. Chillón	315.71
41	Parque Virgen de las Nieves	A.H. Chillón	158.32
42	Parque Bartolome Herrera	A.H. Chillón	146.82
43	Parque Isabel Castillo	A.H. Chillón	238.21
44	Parque Chillón N° 03 (S/N)	A.H. Chillón	210.25
45	Parque Vida y Salud	A.H. Chillón	168.70
46	Parque Ciro Alegria	A.H. Chillón	244.80
47	Parque 3 de Enero	A.H. Chillón	157.20
48	Parque Chillón N° 04 (S/N)	A.H. Chillón	323.68
49	Parque 17 (Ex Parque Chillón N°1 Sector IV)	A.H. Chillón	575.03
50	Parque Santa Rosa	A.H. Los Olivos de Pro	10,788.26
51	Parque Plaza Cívica Los Olivos de Pro (Ex Fujimori)	A.H. Los Olivos de Pro	12,374.45
52	Parque AA.HH. Los Olivos de Pro N° 01 (S/N)	A.H. Los Olivos de Pro	723.21
53	Parque El Algodonal	A.H. Los Olivos de Pro	5,395.48
54	Parque Los Olivos de Pro N°7 (Ex Parque Los Olivos de Pro)	A.H. Los Olivos de Pro	2,037.62
55	Parque Virgen del Carmen	A.H. Los Olivos de Pro	3,412.79
56	Parque Inmaculada Concepción	A.H. Los Olivos de Pro	12,006.60
57	Parque Sr. De los Milagros	A.H. Los Olivos de Pro	7,005.54



Nº	NOMBRE DEL ÁREA VERDE	UBICACIÓN	AREA TOTAL (M2)
58	Parque San Martín Parque ( Ex AA.HH. Los Olivos de Pro N° 02 (S/N))	A.H. Los Olivos de Pro	2,523.32
59	Parque 22 de Enero	A.H. Los Olivos de Pro	266.89
60	Parque Beta	A.H. Los Rosales de Pro	4,692.52
61	Parque Alfa - Parque N°1	A.H. Los Rosales de Pro	14,175.51
62	Parque Los Norteños (Ex Parque Los Norteños N° 02 (S/N))	A.H. Los Norteños	4,301.02
63	Campo Deportivo	A.H Laura Caller Ibérico	7,101.49
64	Parque N°2 Laura Caller	A.H Laura Caller Ibérico	1,688.67
65	Parque N°4 Laura Caller	A.H Laura Caller Ibérico	3,630.00
66	Parque N°5 Laura Caller	A.H Laura Caller Ibérico	1,947.92
67	Parque Central	A.H Laura Caller Ibérico	11,157.42
68	Parque N° 9	A.H Laura Caller Ibérico	2,580.14
69	Parque N°1 Laura Caller (Huaylas)	A.H Laura Caller Ibérico	3,838.26
70	Parque Complejo Deportivo IPD	A.H Laura Caller Ibérico	6,406.80
71	Parque N°1	A.H Laura Caller Ibérico	1,500.00
72	Parque Santa Rosa 1	A.H. Santa Rosa del Naranjal(Proyecto integral)	743.08
73	Parque Santa Rosa 2	A.H. Santa Rosa del Naranjal(P.I. CCF)	488.42
74	Parque Los Olivos (Antes Los Alisos)	A.H. 13 de Mayo	851.18
75	Parque A.H. 19 de Mayo N° 02 (S/N)	A.H. 19 de Mayo	1,979.69
76	Parque A.H. 19 de Mayo N° 01 (S/N)	A.H. 19 de Mayo	2,134.99
77	Parque 25 De Diciembre	A.H. 28 De julio	667.30
78	Parque N° 10	A.H. 28 De Julio	770.47
79	Parque Apostol Santiago	A.H. 28 De Julio	638.99
80	Parque 1 de mayo	A.H. 28 De Julio	1,081.00
81	Parque S/N	A.H. 28 De Julio	1,800.00
82	Parque S/N (28 de Julio)	A.H. 28 De Julio	747.10
83	Parque S/N Jose carlos Mariategui	A.H. 28 De Julio	790.00
84	Parque S/N Psje.Medellin	A.H. 28 De Julio	11,481.00
85	Parque S/N San Alberto	A.H. 28 De Julio	650.00
86	Parque La Esperanza	A.H. 6to Grupo	1,500.00
87	Campo Deportivo Julio Jaranillo	A.H. Cerro El Pacifico	5,618.65
88	Parque 31 de Julio	A.H. Cerro El Pacifico	645.52
89	Parque Miguel Grau	A.H. Daniel Alcides Carrion	1,592.62
90	Parque Nuevo Milenio	A.H. Daniel Alcides Carrion	1,012.38
91	Parque Daniel Alcides Carrión	A.H. Daniel Alcides Carrion	1,215.91
92	Parque Cruz de Motupe	A.H. Daniel Alcides Carrion	1,071.97
93	Parque A.H. El Amauta (S/N) (Ex Parque A.H. Virgen de Fatima N° 02 (S/N))	A.H. Virgen de Fátima	814.98
94	Parque Centro Civico	A.H. El Olivar	3,626.44
95	Parque A.H. Virgen de Fátima N° 01 (S/N)	A.H. El Amauta	869.77
96	Parque El Olivar (Ex Parque A.H. El Amauta (S/N))	A.H. El Olivar	634.23
97	Parque Justicia	A.H. Los Jazmines del Naranjal	16,304.89
98	Parque Jazmines	A.H. Los Jazmines del Naranjal	5,710.10
99	Parque La Paz 1	A.H. Mártir Del Sutep	1,699.34
100	Parque La Paz 2	A.H. Mártir Del Sutep	4,128.59
101	Jardín lateral Cynthia Lezama	A.H. Mártir Del Sutep	570.41

Nº	NOMBRE DEL ÁREA VERDE	UBICACIÓN	AREA TOTAL (M2)
102	Parque Santa Rosa	A.H. Mercurio Alto	424.50
103	Jardín lateral Mercurio Alto 1	A.H. Mercurio Alto	100.20
104	Jardín lateral Mercurio Alto 2	A.H. Mercurio Alto	250.00
105	Parque A.H. Mercurio (S/N)	A.H. Mercurio Alto	2,080.00
106	Parque Paracas	A.H. Moradores del Pasaje Venus	2,359.94
107	Parque Santa Rosa	A.H. Patria Nueva	4,487.54
108	Parque San Alberto	A.H. San Alberto	1,253.99
109	Parque Inmaculada Concepción	A.H. San Alberto	899.63
110	Parque N° 1	A.H. San Alberto	1,028.42
111	Parque Virgen De Las Nieves	A.H. San Alberto	1,040.99
112	Parque Villa Libertad (Ex Parque San Alberto (S/N))	A.H. San Alberto	1,039.52
113	Parque de la Bandera	A.H. San Martin De Porres	5,828.91
114	Parque N°19	A.H. San Martin De Porres	2,627.85
115	Parque San Martin	A.H. San Martin De Porres	3,051.54
116	Complejo Deportivo AA.HH San Martin de Porres	A.H. San Martin De Porres	5,926.88
117	Parque Samuel Poma	A.H. San Martin De Porres	2,399.26
118	Parque N° 22	A.H. San Martin De Porres	2,636.04
119	Parque N° 18	A.H. San Martin De Porres	2,147.49
120	Parque Amistad	A.H. Villa Mercedes	629.36
121	Parque Virgen De Las Mercedes	A.H. Virgen de las Mercedes	941.84
122	Jardin circular iguain	A.H. Virgen de las Mercedes	65.00
123	Parque Santa Cruz	A.H. Virgen de las Mercedes	746.11
124	Parque 12 De Agosto	A.H. 12 De Agosto	1,493.62
125	Parque Nueva Amistad	A.H. Nueva Amistad	1,131.02
126	Parque 5 de Agosto	A.H. 5 de Agosto	1,196.57
127	Av. 16 (Av. Zaragoza)		5,591.43
128	Av. 2 de Octubre		24,938.11
129	AV. A		8,178.47
130	AV. B		3,199.29
131	AV. C		4,811.30
132	AV. Alfa		2,126.05
133	AV. Beta		3,441.47
134	AV. Cordialidad		4,000.59
135	Calle 17		788.54
136	Av. Carlos Izaguirre		29,479.21
137	Av. Canta Callao		6,323.92
138	Av. Angélica Gamarra		30,268.16
139	Av. Holanda		2,086.46
140	Av. Horacio Zevallos		1,166.80
141	Av. Huaylas		4,675.53
142	Av. San Genaro		6,217.14
143	Av. El Trebol		1,936.06
<b>TOTAL</b>			<b>447,622.51</b>

El servicio de parques y jardines para el cumplimiento de su meta anual establece como meta operativa el Plan Operativo Institucional (POI) "Mantenimiento General de las Áreas Verdes del Distrito", con lo que asegura el sostenimiento de las diferentes áreas verdes existente en el ámbito territorial del Distrito de Los Olivos, para lo cual divide sus responsabilidades en los siguientes servicios y/o actividades :



Actividad 1. Servicio de Jardinería  
 Actividad 2. Servicio de Corte de césped  
 Actividad 3. Servicio de Poda de Árboles  
 Actividad 4. Servicio de Riego por Sistema de Red Integrada  
 Actividad 5. Servicio de Riego por Camión cisterna  
 Actividad 6. Servicio de Vivero y Fumigación  
 Actividad 7. Servicio de Talleres  
 Actividad 8. Servicio de Transporte  
 Actividad 9. Almacenes  
 Actividad 10. Labores Administrativas y de Supervisión

Para el cumplimiento de sus funciones la Jefatura de Áreas Verdes contará para el próximo periodo 2019 con un total de 418 personas que son distribuidos y en forma permanente durante todo el año, conforme al siguiente detalle:

Servicio y/o Actividad	Personal	D.Leg. 728 (N)	D.Leg. 728 (C)	CAS	Sub Total	TOTAL
Jardinería	Jardineros		89	64	153	153
Corte de césped	Maquinistas		15	1	16	33
	Barredores		5	11	16	
	Mecánico		1		1	
Poda	Podadores		2	7	9	9
Riego	Regadores		95	5	100	164
	Gasfiteros		4	1	5	
	Operadores de caseta		28	23	51	
	Chofer Camión Cisterna		2	1	3	
	Ayudante Camión Cisterna		1	4	5	
Vivero y Fumigación	Viveristas	8	21	1	30	31
	Fumigador		1		1	
Talleres	Operario de taller		4	11	15	15
Transporte	Choferes	2	7		9	9
Almacén	Almaceneros		4		4	4
<b>Total Personal Directo</b>		<b>10</b>	<b>279</b>	<b>129</b>	<b>418</b>	<b>418</b>

Las funciones que desarrollan cada uno de ellos se describe a continuación :

- Jardineros : personal a cargo de efectuar encargado del mantenimiento de las reas verdes.
- Maquinista : personal a cargo del corte de ceped haciendo uso de motoguadañas.
- Barredores : personal a cargo del recojo de gras y desechos producto de las labores de corte de cesped.
- Mecánico : personal a cargo del mantenimiento de las motoguadañas.
- Podadores : personal dedicado a la poda ó corte de ramas y hojas de los árboles y plantas haciendo uso de motosierras.
- Regadores : personal a cargo de efectuar el regado mediante el funcionamiento del sistema de riego.
- Gasfitero : personal a cargo del mantenimiento del sistema de riego.
- Operador de caseta : personal a cargo del manejo y operatividad del sistema de riego, sistema que comprende las casetas donde se encuentran ubicadas las electrobombas.
- Chofer de camión cisterna : personal a cargo de la conducción del camión cisterna a fin de abastecer de agua a las áreas verdes que carecen del sistema de riego.
- Ayudante de camión cisterna : personal que opera la manguera de regado la misma que es bombeado mediante motobombas instaladas en la parte superior del camión cisterna.
- Viveristas : personal dedicado a la producción de plantas en su etapa de germinación y de diversas especies vegetales forestales y ornamentales.
- Fumigador : personal a cargo del control fitosanitario de las plantas y flores haciendo uso de insecticidas y fungicidas.
- Operario de taller : personal especialista a cargo de la reparación y mantenimiento de las herramientas utilizadas en las labores diarias de los diferentes servicios, en la reparación de la infraestructura básica del sistema de red de riego (cisternas, electrobombas, etc.), así como en el diseño de maceteros y animarboles.
- Choferes : personal a cargo de la conducción de las diferentes unidades vehiculares utilizados en la prestación del servicio.
- Almaceneros : personal a cargo del almacenamiento y distribución diaria de herramientas, materiales, insumos, etc que son utilizados en la atención del servicio de parques y jardines.

Se está programando la compra de uniformes e implementos de seguridad para el personal operario, el cual se detalla a continuación:

UNIFORMES	MEDIDA	CANTIDAD DE PERSONAL	FREC. ASIG. ANUAL	TOTAL ANUAL
Pantalón dril color verde	unidad	418	2	836

UNIFORMES	MEDIDA	CANTIDAD DE PERSONAL	FREC. ASIG. ANUAL	TOTAL ANUAL
Camisaco de dril color verde con cinta refractiva	unidad	418	2	836
Polo manga larga color verde	unidad	418	2	836
Polo manga corta color verde	unidad	418	2	836
Correa de lona color verde	unidad	418	2	836
Mochila de dril color verde	unidad	418	1	418
Chaleco de seguridad con cinta refractiva	unidad	150	1	150
Gorra drill tipo Jockey color verde	unidad	418	2	836
Bota de Jebe	par	418	1	418
Guantes de cuero de mano	par	415	2	830
Guantes de cuero al codo	par	30	2	60
Zapatillas reforzadas lona negra	par	418	2	836

IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD PERSONAL	MEDIDA	CANTIDAD DE PERSONAL	FREC. ASIG. ANUAL	TOTAL ANUAL
Protector de boca tela color verde	unidad	415	2	830
Bloqueador (sachet personal x 10 ml) (1 sachet x 2 dias)	unidad	415	52	21,580
Casco para motociclista	unidad	6	2	830
Faja lumbar	unidad	415	1	415
Filtros para respirador	par	100	1	100
Filtros para respirador para polvo quimico	par	30	1	30
Guante de badana reforzado de mano	par	415	2	830
Guantes jebe	par	415	2	830
Lentes de protección color claro	unidad	415	2	830
Lentes de protección color oscuro	unidad	15	2	30
Lunas oscuras n° 12 para mascara de soldar	unidad	15	2	30
Mandil de cuero para soldar	unidad	2	2	4
Mandil plástico grueso para corte césped	unidad	16	4	64
Mascara para soldar	unidad	1	2	2
Máscara para soldar celulósica	unidad	1	2	2
Pantalón cuero reforzado de poda	unidad	9	2	18
Canillera acrílica	unidad	6	2	12
Protectores de cara (chavito modelo árabe)	unidad	2	2	4
Respirador de 3m contra polvo, con filtro intercambiable	unidad	60	2	120
Botiquines en madera	unidad	6	1	6
Conos de seguridad grande	unidad	15	1	15
Extintores pequeños para vehiculos	unidad	7	1	7
Tapón de oído	unidad	415	2	830

### Actividad 1. Servicio de Jardinería

Este servicio cuenta con 153 trabajadores, los mismos que se encuentran distribuidos en dos zonas de trabajo denominadas : Zona A y Zona B, con lo que se cubre el total de la área vegetativa disponible en el distrito determinado en 2,302,030.80 m2.

Cada zona está a cargo de un supervisor, el mismo que dispone de una moto o camión, así como de un teléfono celular con el que puede enlazarse con la red interna de la Jefatura.

Asimismo cada zona dispone del personal de jardineros necesarios, que tienen la responsabilidad y exigencia de mantener 4,000 mts 2 cada uno al mes, a los cuales se les ha entregado, uniforme, herramientas e implementos de protección personal, para la realización de las siguientes actividades :

- **Perfilado o fileteo de bordes**, actividad que consiste en mantener el borde de las áreas verdes, sembradas con césped u otras especies, debidamente cortadas y delineadas, manteniéndolas dentro de la superficie asignada para su desarrollo.
- **Deshierbe**, actividad que consiste en retirar la mala hierba no deseadas de los paños de césped y los macizos de plantas ornamentales.

- **Recalce de plantas**, consiste en reponer las plantas ornamentales que han caducado al cumplir su tiempo de vida o que no presenten un buen estado fitosanitario, estos reemplazos se coordinan y se programan con la producción de plantas que se realiza en el servicio de vivero
- **Renovación de plantas**, actividad que consiste en el cambio integral de las plantas que conforman los macizos que decoran las áreas verdes de acuerdo a su tiempo de vida.
- **Fertilización y abonamiento**, esta actividad se realiza periódicamente y de acuerdo a un programa de acuerdo a las necesidades de las plantas instaladas en cada área verde; consiste en la aplicación de abonos orgánicos y fertilizantes para la recuperación de los nutrientes del suelo.

Para las actividades del servicio de Jardinería se dispone de las cantidades y herramientas siguientes

HERRAMIENTAS DE JARDINERIA	MEDIDA	CANTIDAD ANUAL
Espátula	unidad	200
Lampa recta	unidad	150
Escoba metálica	unidad	150
Picota	unidad	100
Pico	unidad	100
Zapapico	unidad	100
Machete	unidad	200
Lampa cuchara	unidad	100
Rastrillo	unidad	100
Hacha grande	unidad	12
Tijera de poda	unidad	24
Barreta	unidad	12
Carretillas tipo buggy	unidad	100
Llantas con cámara para carretillas buggy	unidad	50

Para las labores de remoción de tierra y preparación de terreno se cuenta con 01 tractor agrícola, para lo cual se está programando la adquisición de petróleo a razón de 45 galones mensuales.

COMBUSTIBLE	MEDIDA	CONSUMO MENSUAL	TOTAL ANUAL
Petróleo Diesel B5 para tractor	galón	45	540

**Actividad 2. Servicio de Corte de Césped**

Las labores de corte y barrido del césped que se acopian embolsados y en puntos adecuados para su recojo posterior, se realizan con 33 trabajadores, mediante una programación diaria de trabajo llamada ruta lógica, lo que permite mantener la buena presentación paisajista de parques y avenidas.

Esta ruta lógica está diseñada para que en 26 días y con el empleo de 16 motoguadañas con un avance de corte de césped al día de 4,000 m2 cada una y un total estimado en 62,500 m2, para cubrir la extensión de áreas verdes netas disponibles de 2,302,030.80 m2, con lo que se mantiene el césped a una altura promedio de 5 a 6 cms. de altura, con el fin de conservar su estado fitosanitario y mejorar su presentación

Para realizar la actividad diaria de corte de césped, cada motoguadaña emplea 01 gln de gasolina, la que es mezclada con 0.100 ml de aceite de dos tiempos, por lo que su consumo es de :

INSUMO	MEDIDA	CANTIDAD MOTOGUAD.	CONSUMO DIARIO POR MOTOGUAD. (en galones)	CANTIDAD MENSUAL * (galones)	CANTIDAD ANUAL ** (galones)
		[ a ]	[ b ]	[ c = a x b x 26 ]	[ d = c x 12 ]
Gasohol para motoguadañas	galón	16	1 gln / día	416	4,992
Aceite de 2 tiempos para motoguadañas	galón	16	0.1 gln / día	41.6	499

(\*) se considera 26 días por mes  
 (\*\*) con truncamiento a cero decimales

Asimismo, las motoguadañas hacen uso de nylon de 2.7 mm, el mismo que es requerido en un promedio de 8 metros por cada motoguadaña, en jornada diaria de trabajo:

INSUMO	MEDIDA	CANTIDAD MOTOGUAD.	CONSUMO POR MOTOGUADAÑA		CANTIDAD MENSUAL		CANTIDAD ANUAL ***
			Diario (en Mt)	Mensual * (en Mt)	(en Mt)	(en conos) **	
		[ a ]	[ b ]	[ c = b x 26 ]	[ d = a x c ]	[ e = d / 209 ]	[ f = e x 12 ]
Nylon de 2.7 mm para motoguadañas (x 209 mt)	cono	16	8	208	3,328	15.92	191

(\*) se considera 26 días por mes

(\*\*) cada cono tiene aprox. 209 mt

(\*\*\*) con truncamiento a cero decimales

Otro insumo importante que utilizan son bolsas de 140 lts que sirven para embolsar el césped cortado, a fin de facilitar su recojo por el servicio de recojo de maleza que opera la Jefatura de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Sólidos:

INSUMO	MEDIDA	CANTIDAD MOTOGUAD.	ASIGNACION DIARIA POR MOTOGUAD.	CANTIDAD MENSUAL *	CANTIDAD ANUAL **
			(bolsas)	(bolsas)	(en Millares)
		[ a ]	[ b ]	[ c = a x b x 26 ]	[ d = c x 12 / 1000 ]
Bolsas de polietileno baja densidad de 140 lt	millar	16	2	832	9

(\*) se considera 26 días por mes

(\*\*) con truncamiento a cero decimales

Según la proyección efectuada se ha estimado que para el periodo 2019 se recogerá un total anual de 128,451.09 toneladas de residuos sólidos y maleza a nivel distrital.

Sin embargo, se procederá a desagregar la generación de residuos sólidos de la generación de maleza, ello a fin de determinar el tonelaje que corresponde efectivamente por cada concepto. Para ello, se tomará como referencia la generación real de residuos sólidos y maleza reportado durante los meses de enero a mayo 2018 según se muestra en el cuadro siguiente :

Generación de Residuos Sólidos y Maleza 2018

Mes	Residuos Sólidos (en TM)	Recojo de Maleza (en TM)	Total (en TM)
Enero	10,821.96	377.16	11,199.12
Febrero	9,600.88	351.42	9,952.30
Marzo	10,560.22	405.82	10,966.04
Abril	9,944.26	407.59	10,351.85
Mayo	9,908.44	410.37	10,318.81
<b>Total</b>	<b>50,835.76</b>	<b>1,952.36</b>	<b>52,788.12</b>

<b>Composición</b>	<b>96.30%</b>	<b>3.70%</b>	<b>100%</b>
--------------------	---------------	--------------	-------------

Fuente : Jefatura de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Sólidos

De los resultados se desprende que el 96.30% corresponde a residuos sólidos y un 3.70% para maleza. Con los datos obtenidos se procedió a desagregar la generación de residuos sólidos proyectado, obteniéndose :

Descripción	Generación de RRSS (En TM)	Tipo de Residuo	% Composición	Generación de Residuos (En TM)
	[ a ]		[ b ]	[ c = a x b ]
Generación de Residuos sólidos y maleza (TM)	128,451.09	Residuos sólidos	96.30%	123,700.35
		Maleza	3.70%	4,750.74
		<b>TOTAL</b>	<b>100.00%</b>	<b>128,451.09</b>

Obteniéndose una generación promedio de 4,750.74 TM anual de maleza para el periodo 2019, lo que implica programar el costo del servicio. La EPS a cargo destinará 02 camiones baranda con capacidad mínima de 30 m3 para eliminar los



residuos vegetales producto del mantenimiento de áreas verdes de los parques y avenidas del distrito. Se realizará un mínimo de 06 viales / día para la prestación de este servicio. La EPS destinará para cada unidad vehicular 01 chofer brevetado de categoría A-III y 04 operarios, quienes deberán estar debidamente uniformados e identificados y deberán portar los implementos de seguridad respectivos y los equipos de protección personal EPP correspondientes. El turno de trabajo será diurno y la frecuencia será de lunes a sábado de 7 am hasta terminar el servicio.

El mantenimiento y reparación de las motoguadañas, se realiza con la disposición de un 01 mecánico el cual requiere de una serie de repuestos e insumos anuales, siendo estos los siguientes:

ARTICULOS DE MANTENIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Anillos de piston, cod 506449401-343	unidad	60
Cabezal giratorio, cod 578446801	unidad	10
Cable de acelerador, cod 544977803	unidad	7
Cable acelerador, cod 525419802	unidad	7
Campana de embrague , cod 544900701	unidad	20
Darburador 345, cod 57432901	unidad	15
Filtro de combustible , cod 503443201	unidad	60
Filtro de aire 345, cod 574668001	unidad	40
Filtro de aire 343	unidad	15
Interruptor	unidad	10
Juego de embrague, cod 503953101	unidad	20
Piston 345, cod 7374410-00	unidad	15
Reductor, cod 502235201	unidad	15
Reten, cod 505275719	unidad	60
Roldana, cod 503957301	unidad	10
Wincha de arranque	unidad	10

### Actividad 3. Servicio de Poda de Árboles

La poda de árboles, arbustos y otros es una práctica silvicultural periódica que se orienta a un objetivo estético y fitosanitarios en los cultivos forestales y herbáceos, además de mejorar la arquitectura de las plantas y árboles ornamentales; el servicio de poda se realiza para :

- El saneamiento, con el fin de mejorar la fitosanidad del árbol o arbusto, atacando enfermedades o plagas, para ello se eliminan las ramas muertas, enfermas o débiles.
- La formación, con el fin darle una estructura adecuada y ornamental a la planta.
- La seguridad, con el fin de prevenir la caída de ramas dañadas o inestables y proponiendo estructuras de soporte para evitar su afectación.

La Poda de altura es una labor riesgosa que se realiza a partir de los 5 mts de altura del fuste de la especie arbórea, el personal de podadores ejecuta esta tarea premunido de los implementos de seguridad necesarios así como machetes, cuerdas y diversos tipo de motosierras, con el fin de realizar el corte de ramas y hojas de los árboles y/o plantas, y en el peor de los casos realizar la tala con las autorizaciones correspondientes.

En el caso de las labores de poda este permite controlar el crecimiento de la copa de la cobertura arbórea instalada en parques y avenidas, así como las solicitadas por los vecinos, a fin de evitar que por su demasiado crecimiento y el peso de las hojas y ramas puedan causar accidentes fatales a transeúntes o vehículos.

Para un adecuado mantenimiento y conservación de los equipos de poda y corte se requiere de los siguientes repuestos y accesorios de mantenimiento :

REPUESTOS Y ACCESORIOS DE MANTENIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
<b>Para motosierras</b>		
Cadena de 24 "	unidad	2
Cadena de 20" modelo 55 de 3/8"	unidad	6
Cadena de 12" cod 3997	unidad	10
Espada motosierra de 24	unidad	1
Espada motosierra de 20"	unidad	4
Filtro de aire para 20"	unidad	4
Filtro de aire para 24"	unidad	2

REPUESTOS Y ACCESORIOS DE MANTENIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Roldana , cod 505303735	unidad	4
Carburador, modelo 55	unidad	4
Piston modeolo 55	unidad	4
<b>Para costadora de altura telescópica</b>		
Cadena de 12	unidad	4
Carburador	unidad	6
Espada 12"	unidad	6
Piston	unidad	6
Piñon de cadena	unidad	6
Adhesivo extra fuerte tubo de 35 grs	unidad	5
Adhesivo cinta moldeable tubo 32 grs	unidad	5
Empaquetadura plancha	unidad	6

#### Actividad 4. Servicio de Riego por Sistema de Red Integrada

El servicio de riego a través del sistema de riego integrada asegura el sostenimiento de las áreas verdes dentro del ámbito distrital, para ello se dispone de 100 regadores, 05 gasfiteros y 51 operadores de las casetas de bombeo.

El riego de las áreas verdes en el Distrito de Los Olivos se realiza mediante el abastecimiento de agua subterránea a través de una red interconectada y distribuida en el ámbito del Distrito, con lo que permite regar a través de acoples usando mangueras y mediante la aspersión, así mismo se emplea camiones cisternas.

Mediante **Resolución de Concejo Directivo Nº 056-2017-SUNASS-CD**, publicado el 24 de noviembre de 2017, la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO - SUNASS, **Aprueba la Tarifa del Servicio de Monitoreo y Gestión de Uso de Aguas Subterráneas que aplicará SEDAPAL S.A.** durante el quinquenio regulatorio 2017-2022, normativa según el cual la Municipalidad ha proyectado un gasto por el uso del agua subterránea para el riego de las áreas verdes, por lo que resulta necesario prever este gasto por el uso de este recurso y así asegurar el riego de las áreas verdes del distrito durante el periodo 2019.

El citado dispositivo legal establece las siguientes tarifas:

CLASE	RANGOS	TARIFA (S//m <sup>3</sup> )	ASIGNACIÓN DE CONSUMO
CATEGORIA	(m <sup>3</sup> /mes)	Año 1	(m <sup>3</sup> /mes)
<b>RESIDENCIAL</b>			
Social	0 a más	0,380	250
Doméstico	0 a 30	0,425	50
	30 a más	1,564	
<b>NO RESIDENCIAL</b>			
Comercial y Otros	0 a 100	1,564	400
	100 a más	1,825	
Industrial	0 a 400	2,368	3 000
	400 a más	2,765	
Estatad	0 a 2 000	1,564	2 000
	2 000 a más	1,825	

Notas. Las tarifas no incluyen IGV.

Respecto del cual señala que para determinar el importe a facturar por el servicio de monitoreo y gestión de uso de aguas subterráneas, se aplicará el siguiente procedimiento:

Para los usuarios de la categoría estatal se le aplicarán las tarifas establecidas para cada nivel de consumo, de acuerdo al procedimiento siguiente:

- Si el volumen mensual consumido está comprendido dentro del primer rango (0 a 2000 m<sup>3</sup>), se le aplicará la tarifa correspondiente a dicho rango.

- Si el volumen mensual consumido está comprendido dentro del segundo rango (2000 a más) se le aplicará: i) la tarifa correspondiente al primer rango por los primeros 2000 m<sup>3</sup> consumidos y ii) la tarifa correspondiente al segundo rango por el volumen en exceso de 2000 m<sup>3</sup>. La suma de los resultados parciales determinará el importe a facturar.



El servicio de riego tecnificado en el Distrito se realiza en base a 04 fuentes de agua como son los pozos Chillón I, Chillón II, Jazmines y Rosales, de los cuales se succiona agua subterránea, con la cual se abastece a una red de tuberías que llevan el agua hacia unas serie de casetas (17 casetas), desde donde se bombea o rebombea el agua, para que esta llegue con la suficiente presión, para que sucesivamente se activen por secuencias los aspersores, rociadores y acoples según lo instalado en cada parque y/o avenida, esta activación secuencial permite mediante una programación de riego diario atender a una cantidad determinada de áreas verdes por día.

ITEM	CASETA	ELECTROBOMBAS		
		CANTIDAD	CAPACIDAD	MARCA
1	Caseta Palmeras	1	11.5 HP	Hidrostal
2	Caseta Plaza Cívica de Pro	4	7.5 HP - 5.5 HP - 5.5 HP	Hidrostal
3	Caseta Mayolo	2	11.5 HP	Hidrostal
4	Caseta Trébol	2	11.5 HP - 7.5 HP	Hidrostal
5	Caseta Pariahuanca	2	11.5 HP	Hidrostal
6	Caseta 1ra de Pro	3	11.5 HP	Hidrostal
7	Caseta Chillón I	2	11.5 HP - 25 HP	Hidrostal
8	Caseta Chillón II	1	10 HP	Barnes
9	Caseta Internacional	2	11.5 HP	Hidrostal
10	Caseta Marañon	2	11.5 HP	Hidrostal
11	Caseta Santa Elvira	2	11.5 HP	Hidrostal
12	Caseta Santa Ana	2	11.5 HP	Hidrostal
13	Caseta Metro	2	11.5 HP	Hidrostal
14	Caseta Jazmines	1	50 HP	Hidrostal
15	Caseta Rosales	1	50 HP	Pentax
16	Caseta Canta Callao	2	3 HP	Pedrollo Kailin
17	Caseta I	1	10 HP	Barnes
<b>TOTAL</b>		<b>32</b>		

Para el funcionamiento de las 32 electrobombas de agua ubicadas en las 17 casetas de bombeo y rebombeo se requiere programar el gasto en energía eléctrica :

CONCEPTO	MEDIDA	CANTIDAD ANUAL
Servicio de energía eléctrica para 32 electrobombas de las 17 casetas de bombeo y rebombeo de agua subterránea	servicio	12

El servicio de riego se abastece de cuatro (04) fuentes de agua:

- Pozo tubular "los Jazmines" que abastece con 35 lts/seg durante 21 horas continuas de trabajo
- Pozo artesanal "Chillón I", que abastece en época de estiaje con 8 lts/seg y en época de crecida con 12 lts/seg, durante 21 horas continuas de trabajo
- Pozo artesanal "Chillón II", que abastece en época de estiaje con 7 lts/seg y en época de crecida con 12 lts/seg, durante 21 horas continuas de trabajo
- Pozo tubular "los Rosales" próximo a entrar en funcionamiento, que abastecerá con 30 lts/seg durante 21 horas continuas de trabajo.

Para el periodo 2019 se realizará el mantenimiento general de los pozos y casetas de re bombeo, tanto en lo hidráulico, dándole mayor profundidad y des colmatando los pozos, como en lo eléctrico a fin de asegurar el volumen constante de agua para el riego de las áreas verdes.

ACCESORIOS DE MANTENIMIENTO DE CASETAS DE BOMBEO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ANUAL
Cable eléctrico awg 8 x100 mts	rollo	2
Contactador de 25 amp	unidad	20
Contactador trifasico 32 amp	unidad	30
Interruptor termomagnetico de 63 a en grapa	unidad	40
Led rojo	unidad	20
Led verde	unidad	20
Llave térmica trifásica 100 amp	unidad	20

ACCESORIOS DE MANTENIMIENTO DE CASETAS DE BOMBEO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ANUAL
Llave térmica trifásica 63 amp	unidad	30
Pulsador de encendido verde	unidad	20
Pulsador de encendido rojo	unidad	20
Relay térmico 17amp a 25amp	unidad	20
Relay térmico 9 a 13 amp	unidad	10
Temporizador de 0 a 30 seg	unidad	10

El uso constante del sistema de riego interconectado demanda un permanente mantenimiento y reparación del mismo, por lo que requiere de una serie accesorios para su adecuado sostenimiento:

ACCESORIOS DE MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ANUAL
Abrazadera de pvc de 2 1/2" con salida a 3/4"	unidad	20
Abrazadera de pvc de 3" con salida a 3/4"	unidad	40
Abrazadera de pvc de 3" con salida a 1"	unidad	20
Abrazadera de pvc de 160mm a 3/4"	unidad	30
Abrazadera de pvc de 200mm a 1"	unidad	30
Abrazadera de pvc de 4" con salida a 3/4"	unidad	30
Adaptador pvc de 2 1/2"	unidad	100
Adaptador pvc de 1/2"	unidad	200
Adaptador pvc de 2"	unidad	100
Adaptador pvc de 3/4"	unidad	600
Adaptador pvc de 1"	unidad	300
Adaptador pvc de 1 1/2"	unidad	90
Adaptador pvc de 3"	unidad	50
Adaptador pvc de 4"	unidad	30
Anillos de jebe de 160mm	unidad	100
Anillos de jebe de 200mm	unidad	100
Aspersores de 3500	unidad	300
Aspersores de 5000	unidad	300
Bayonetas de 3/4 pvc	unidad	300
Bisagra 4"	unidad	10
Bisagra de 3 alas	par	20
Block auxiliar	unidad	40
Boquilla van 18	unidad	650
Boquilla van 16	unidad	100
Cinta telon de 1"	unidad	300
Codo pvc 3/4" x 45°	unidad	25
Codo pvc de 3/4" x 90°	unidad	150
Codo pvc de 1" x 45°	unidad	2
Codo pvc de 1" x 90°	unidad	40
Codo pvc de 1/2" x 45°	unidad	50
Codo pvc de 1/2" x 90°	unidad	50
Codo pvc de 1 1/2" x 90°	unidad	5
Codo pvc de 2" x 45°	unidad	5
Codo pvc de 2" x 90°	unidad	25
Codo pvc de 2 1/2" x 45°	unidad	2
Codo pvc de 2 1/2" x 90°	unidad	120
Codo pvc de 3" x 45°	unidad	25



ACCESORIOS DE MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ANUAL
Codo pvc de 3" x 90°	unidad	13
Curva de 2" x 90°	unidad	3
Curva de 2 1/2" x 90°	unidad	50
Curva de 3" x 90°	unidad	20
Formador de empaquetadura	unidad	30
Llave imantada	unidad	20
Manguera de 3" caucho con lona reforzada	metro	50
Manguera de 4" corrugada color azul	metro	50
Manguera reforzada de 1"	metro	9,000
Pegamento azul para tubos	metro	150
Reducción pvc de 3/4" a 1/2" presion	unidad	10
Reducción pvc de 3/4" a 1/2 rosca	unidad	50
Reducción pvc de 1" a 1/2" a presion	unidad	80
Reducción pvc de 1 a 3/4	unidad	50
Reducción pvc de 1 a 3/4 con rosca	unidad	70
Reducción pvc de 1 1/2 a 3/4 a presión	unidad	20
Reducción pvc de 2 a media a presión	unidad	20
Reducción pvc de 2 a 3/4	unidad	50
Reducción pvc de 2 a 1	unidad	20
Reducción pvc de 1 a media	unidad	120
Reducción pvc de 2 1/2 a 3/4	unidad	45
Reducción pvc de 2 1/2 a 1	unidad	30
Reducción pvc de 2 1/2 a 1 1/2	unidad	35
Reducción pvc de 2 1/2 a 2	unidad	50
Reducción pvc de 2 1/2 a 2 con rosca	unidad	70
Reducción pvc de 3 a 2	unidad	70
Reducción pvc de 3 a 2 1/2	unidad	1
Reducción pvc de 3 a 2 1/2 con rosca	unidad	5
Reducción pvc de 4" a 3"	unidad	90
Rociador de plástico entrada 1/2" boquilla de arco regulable - 18 van	unidad	200
Rodajes 6207	unidad	30
Rodajes 6309	unidad	10
Rodajes 6307	unidad	6
Sello mecánico de 1 1/8"	unidad	30
Sello mecánico de 1 1/4"	unidad	8
Tapón pvc de media	unidad	25
Tapón pvc de 3/4 con rosca	unidad	80
Tapón pvc de 3/4 a presión	unidad	50
Tapón pvc de 1 con rosca	unidad	50
Tapón pvc de 1 a presión	unidad	50
Tapón pvc de 1 y media	unidad	5
Tapón pvc de 2 a presión	unidad	30
Tapón pvc de 1 y media a presión	unidad	5
Tapón pvc de 1 y media con rosca	unidad	15
Tapón pvc de 2 y media a presión	unidad	50
Tapón pvc de 3	unidad	50
Tee pvc de 3/4	unidad	50
Tee pvc de 1	unidad	2

ACCESORIOS DE MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ANUAL
Tee pvc de 1 a media	unidad	60
Tee pvc de 1 y media a media	unidad	40
Tee pvc de 1 1/2"	unidad	60
Tee pvc de 2 inyectada	unidad	25
Tee pvc de 2 a media	unidad	50
Tee pvc de 2 a 3/4	unidad	30
Tee pvc de 2 1/2" inyectada	unidad	50
Tee pvc de 3" inyectada	unidad	50
Tee pvc de 3 a media	unidad	20
Tee pvc de 3 a 3/4	unidad	20
Tee pvc de 3 a 1	unidad	20
Tee pvc de 3 a 2 y media	unidad	10
Tee pvc de 4" inyectada	unidad	20
Tubería pvc de media	unidad	30
Tubería pvc de 3/4	unidad	50
Tubería pvc de 1 "	unidad	80
Tubería pvc de 1 1/2"	unidad	60
Tubería pvc de 2 "	unidad	80
Tubería pvc de 2 y media	unidad	80
Tubería pvc de 3 "	unidad	80
Tubería pvc de 4	unidad	50
Tubería pvc de 110 mm	unidad	5
Tubería pvc de 160 mm	unidad	10
Tubo fierro galvanizado de 2 1/2"	unidad	5
Unión corredisa pvc con anillos de jebe 75 mm	unidad	50
Unión corredisa pvc con anillos de jebe 90 mm	unidad	50
Unión corredisa pvc con anillos de jebe 4"	unidad	50
Unión corredisa pvc con anillos de jebe 160 mm	unidad	20
Unión corredisa pvc con anillos de jebe 200 mm	unidad	20
Unión mixta pvc sap 3/4"	unidad	300
Unión de media	unidad	50
Upr pvc de media	unidad	160
Upr pvc de 3/4"	unidad	150
Upr pvc de 1"	unidad	150
Upr pvc de 1 1/2 "	unidad	90
Upr pvc de 2 "	unidad	10
Upr pvc de 2 1/2"	unidad	150
Upr pvc de 3"	unidad	100
Upr pvc de 4"	unidad	50
Válvula check de pie ø 4" y paso, bronce	unidad	2
Válvula check de pie ø 3" y paso, bronce	unidad	2
Válvula de acople rápido 3/4" polietileno	unidad	300
Válvula esférica de pvc ø3"	unidad	30
Válvula esférica de ø2 1/2" pvc	unidad	100
Válvula esférica de ø2" pvc	unidad	119
Válvula esférica de ø1 1/2" pvc	unidad	5
Válvula esférica de ø1" pvc	unidad	30

**Actividad 5. Servicio de Riego por Camión Cisterna**

El mantenimiento de las áreas verdes se da también a través del riego mediante el uso de camiones cisterna, para el cual se cuenta con 01 camión cisterna de 5,000 glns de capacidad propio, para lo cual se requiere contar con 03 son choferes y 05 ayudantes .

VEHICULO	MARCA	PLACA	% DEDICACION
Camión cisterna	Volvo	201960	100%

Esta unidad realiza sus labores de lunes a sábado en 3 turnos, para ello se está programando la adquisición de combustibles tanto para los camiones en sí, como para las motobombas instaladas sobre ellas de acuerdo al siguiente detalle :

COMBUSTIBLE	MEDIDA	CANTIDAD DE MAQ.	CONSUMO DIARIO	CANTIDAD MENSUAL *	CANTIDAD ANUAL
Petróleo Diesel B5 para camión cisterna	galón	1	25	650	7,800
Gasohol para motobomba de camión cisterna	galón	1	2	52	624

(\*) 26 días por mes

Este servicio además se complementa con el alquiler de 01 camión cisterna, para lo cual también se está programando su contratación para el periodo 2019.

CONCEPTO	MEDIDA	CANTIDAD ANUAL
Servicio de alquiler de camión cisterna de 9000 gal de capacidad	servicio	12

**Actividad 6. Servicio de Vivero y Fumigación**

El Vivero municipal para el periodo 2019 operará en el nuevo vivero municipal ubicado en la ribera del Río Chillón, Urb. Pro Lima IV Etapa, la cual tiene una extensión de 7,063 m<sup>2</sup>, la misma que tendrá un área destinada a la producción, conservación y distribución de plantas, flores y arbustos, los mismos que servirán para ornamentar los parques y avenidas del distrito. Para ello se está programando la compra de insumos diversos, empezando por plantas y flores en sí, como semillas para iniciar el proceso de germinación y reproducción. Ello además, requiere de insumos como fertilizantes, fungicidas, insecticidas, abonos, entre otros. Este servicio con el personal y medios disponibles, está en la capacidad de producir un promedio de 80,000 plantas mensuales, entre plantas estacionales, anuales, esquejes y acodos.

SEMILLAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ANUAL
Alelhi mix	millar	5
Alissum mix	millar	5
Celosia mix (gigante y enana)	millar	2
Chavelita mix (gigante y enana)	millar	5
Clavelina mix	millar	1
Corazon de jesus	millar	1
Dalhia mix	millar	5
Dogo enano mix	millar	5
Geraneo gigante mix	millar	75
Geraneo enano mix	millar	150
Marigold (tagetes erecta- inca ii ) orange (gigante y enana)	millar	5
Marigold (tagetes erecta- inca ii yellow (gigante y enana)	millar	5
Osteospermun mix	millar	5
Violeta (ciclame)	millar	5
Impanti	millar	5
Pensamiento mix	millar	5
Petunia mix (gigante y enana)	millar	5
Petunia peruanita	millar	5
Salvia mix	millar	5

La Producción Lavado y Fumigación de árboles es una actividad que se realiza en forma periódica y consiste en el lavado de los árboles, retirando las partículas y elementos extraños del follaje y la corteza, provenientes de la polución ambiental, además se complementa o en forma aislada con la fumigación y fertilización de los mismos con el fin de controlar las plagas y enfermedades e incorporar nutrientes a los árboles, finalmente se asegura su presentación y protección.

Lo requerido en cuanto a plantas, semillas, flores, así como abonos, fertilizantes, insecticidas y fungicidas, además de otros insumos y materiales, permitirá repotenciar el Vivero municipal para una mayor producción de plantas y flores lo que tendrá como resultado un adecuado mantenimiento de las áreas verdes del distrito.

INSUMOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ANUAL
<b>Insecticidas</b>		
Alfacipermetrina	litro	22
Dimetoato	litro	15
Methomyl	kg	15
Buprofesin	kg	15
Emanezin benzoato	kg	15
Azetamiprid	kg	15
Tiodicard	litro	15
<b>Fungicidas</b>		
Azufre (folicur)	kg	15
Benomyl	kg	15
Calcioboro	litro	15
<b>Fertilizante foliar</b>		
20-20-20	litro	24
Citoquinina	litro	15
Bioestimulante	kg	15
Hormona 12x12	kg	15
Hormona foliar 7x7	kg	16
<b>Enraizador</b>		
Biomart	kg	16
Rapid root	kg	16
<b>Material orgánico</b>		
Aserrin fino	saco	1600
Humus de lombriz	saco	200
Musgo intermedio	m3	12
Turba sunshine premix n° 3	fardo	30
Estiercol de vaca	m3	240
<b>Material inorgánico</b>		
Tierra de chacra	m3	200

Las bolsas por confeccionar son empleadas para el embolsado de plantas ornamentales (arbustivas, arbóreas y de recubrimiento) según sea el caso desde semillas, variándose la medida de acuerdo a su crecimiento hasta su establecimiento definitivo. En el caso de los distintos tipos de abono, fungicidas, herbicidas e insecticidas, éstos son empleados para el proceso de crecimiento y desarrollo de las especies vegetales. En el caso del alambre de púas, el alambón y las grapas de acero, éstas son empleadas para el mantenimiento de los tinglados para la producción de plantas y especies vegetales.

MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ANUAL
Manga plástica 3 micras de 200 mt largo x 2 mt de ancho	rollo	160

MATERIALES PARA MANTENIMIENTO	MEDIDA	CANTIDAD ANUAL
Tela de rafia doble color negro (rollo x 100 mt)	rollo	2
Malla rachel 2.5 mt x 100 mt	rollo	6



Alambre de púa (rollo x 200 mt)	rollo	2
Alambrón de 6 mm (rollo x 100 kg)	rollo	2
Grapa de acero	kg	20

### Actividad 7. Servicio de Talleres

El servicio de Talleres, el mismo que dispone de 15 trabajadores, con los cuales desarrollan las siguientes actividades:

- 04 albañiles que se encargan de realizar pequeños trabajos para asegurar las cajas de registro de los pasos de la red de agua en los parques, así como el resane de veredas y pistas cuando se apertura para la instalación y/o reparación de la red de tuberías con las que se abastece agua para el riego a los parques y avenidas,
- 03 carpinteros para la confección de maceteros de diversos modelos entre otros.
- 03 pintores que se encargan de mantener la infraestructura de las casetas de bombeo de agua para el riego, de las estructuras internas ubicadas en los parques
- 02 especialistas en arte topiario que se encargan de la confección de los y mantenimiento de los "animarboles"
- 02 electricista para el mantenimiento de los sistemas eléctricos de la red de bombeo de agua
- 01 soldador para confección, reparación y mantenimiento de herramientas de jardinería.

ACCESORIOS DE MANTENIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ANUAL
Aerógrafo lápiz (trabajos artístico)	unidad	1
Aguja de herrero	unidad	5
Alambre para construcción	kilo	60
Aserrín	saco	20
Bisagra de metal de 1/2 x 6" x tres alas	unidad	6
Bisagras de tres alas de 5/8"	par	6
Brea (pintado de tapas de salas de maquinas)	galón	3
Brocha de cerda de 3"	unidad	6
Cemento sol	bolsa	50
Cinzel de punta	unidad	2
Cinzel plano	unidad	2
Cinta aislante	unidad	10
Cinta de seguridad amarillo	rollo	2
Clavo de 1 1/2 pulgada c/cabeza	kilo	10
Clavo de 3 pulgada c/cabeza	kilo	10
Clavo de 4 pulgada c/cabeza	kilo	10
Clavo para madera s/c de 1"	kilo	10
Clavo para madera s/c de 2"	kilo	10
Clavos para madera c/c de 2" x 16	kilo	20
Clavos para madera c/c de 3" x 16	kilo	20
Clavos para madera c/c de 4" x 16	kilo	10
Cola sintética para madera	galón	4
Cordel de construcción	rollo	1
Cordel de nylon blanco (para albañilería)	cono	1
Disco de corte de 14"	unidad	20
Disco de corte de 7" 3/32 mm.	unidad	15
Disco de corte desvaste de 7" standard	unidad	8
Disco de corte para madera de 4 1/2"	unidad	2
Disco de corte para madera de 7"	unidad	2
Disco de desvaste de 4" para metal	unidad	5
Disco de piedra fina de 7" x 1" para esmeril de banco	unidad	2
Disco de piedra gruesa de 7" x 1" para esmeril de banco	unidad	2
Disolvente para pintura	cilindro	3
Enchufe 5-15 a+25v.	caja	1
Escobilla de acero	unidad	10

ACCESORIOS DE MANTENIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ANUAL
Falsa escuadra	unidad	1
Fierro de construcción de ½"	unidad	70
Fierro de construcción de 3/8"	unidad	45
Fierro de construcción de 5/8"	unidad	12
Filtro para compresora de metal	unidad	3
Formón para madera (set de 8 piezas)	unidad	1
Frotacho de madera	unidad	2
Grapa para madera de 5/16" (8 mm.)x caja de 1000 unidades	caja	15
Hoja de sierra	unidad	5
Juego de 4 conectores mas 01 acople para manguera de aire (para compresora)	juego	3
Lápiz de carpintería	caja	2
Latas de soldadura punto azul de 1/8" (25 kg. por lata)	lata	5
Lija n° 40	pliego	25
Lija n° 60	pliego	25
Listones de madera 3 x 3"x 6 m largo	unidad	10
Listones de madera de 2" x 3" x 6 m largo	unidad	10
Nivel de manguera	metro	20
Nivel de mano de aluminio de 50 cm.	unidad	1
Nivel mediano de aluminio de 30 cm.	unidad	1
Paleta de madera	unidad	2
Parantes de madera de 4" x 4" x 6m.	unidad	10
Pinceles de pelo cerda n° 18, 20, 22 y 24.	juego	6
Pintura gloss negro	galón	6
Plancha de batir	unidad	2
Plancha de pulir	unidad	2
Plancha estrellada de fierro de 2.40 x 1.20 x 3/6 para metal	unidad	1
Platina de fierro de 2" x 3/16	unidad	10
Rodillo de 3/4" mango rojo	unidad	10
Rodillo de 9" mango rojo x 7/16"	unidad	10
Sika (para construcción)	galon	2
Tenaza de 8" para carpintería	unidad	2
Tenaza para tierra para soldar	unidad	4
Tiza varios colores	caja	5
Triplay de 4 mm x 2,44 x 1,22 m.	unidad	16
Triplay de 6 mm. x 2,44 x 1,22 m.	unidad	7
Tubo de 11/2" x 2.5 fierro galvanizado	unidad	4
Tubo redondo 2" x 2,5	unidad	4
Wincha de 5 m. stanley	unidad	2
Yeso en bolsa x 25 kgs	bolsa	6

### Actividad 8. Servicio de Transporte

Este servicio cuenta con 09 choferes de diferentes categorías según las unidades que conducen, y realizan labores de traslado del personal, materiales, herramientas y plantas, de los diferentes servicios desde sus bases hacia las zonas programadas para las labores de rutina o de operativos. Este servicio cuenta con las siguientes unidades, las mismas que demandan el consumo de petróleo y/o gasolina

UNIDADES	PLACA
CAMION HYNDAI	EGU-401 S/D
CAMION HINO	EGD-411

CAMIONETA NISSAN	EGG-168
BUS	EGD-432
COUSTER MITSUBICHI	C6P-524
MOTOFURGON LIFAN	EB-7802
MOTOFURGON LIFAN	EB-7396
MOTOFURGON RONCO	EA-0598
MOTO YAMAHA	MG-12652
MOTO HONDA ROJA LINEAL	NG-9171
TRACTOR SHANGAY	504

### Actividad 9. Almacenes

La disposición de almacenes cuenta con 04 trabajadores con lo que permite a los diferentes servicios de la Jefatura de Áreas Verdes, a guardar tanto sus herramientas, así como de disponer de roperos para guardar sus prendas personales, como también de se dispone de un almacén general en el que permite disponer en forma adecuada, los diferentes materiales, repuestos, insumos y herramientas que son requeridos para el funcionamiento de los diversos servicios siendo algunos de estos los siguientes:

### Actividad 10. Labores Administrativas y de Supervisión del Servicio

Estas actividades, consisten en realizar la programación, gestión, supervisión, control, monitoreo y mantenimiento del servicio, todos ellos con una dedicación del 100%.

PERSONAL	REGIMEN LABORAL	CANTIDAD	% DEDICAC.
Jefe de Areas Verdes	D. Leg. 1057	1	100%
Encargado de almacén	D. Leg. 1057	1	100%
Encargado de vivero	D. Leg. 1057	1	100%
Supervisor	D. Leg. 1057	3	100%
Coordinador Administrativo	D. Leg. 1057	1	100%
Ingeniero de Campo	D. Leg. 276	1	100%
Ingeniero viverista	D. Leg. 1057	1	100%
Ingeniero Hidráulico	D. Leg. 1057	1	100%
Secretaria	D. Leg. 728	1	100%

Las funciones que desarrollan cada uno de ellos se detalla a continuación :

- Jefe de Areas Verdes, funcionario encargado programar, organizar y dirigir las actividades relacionadas con la administración y mantenimiento de las áreas verdes en general.
- Encargados de almacén, personal que tiene como función asignar y distribuir diariamente a los operarios las herramientas, equipos e insumos que serán utilizados en las labores de mantenimiento de las áreas verdes.
- Encargado de vivero, personal responsable de dirigir las actividades que se desarrollan en el vivero municipales a fin de efectuar la producción de plantas, flores y arboles que serán utilizados en el mantenimiento de los parques y demás áreas verdes del distrito.
- Supervisores, personal encargado de supervisar y controlar las labores diarias que deben realizar el personal operarios en las diferentes zonas programadas, con lo cual se asegura el control de las actividades de rutina y operativas de campo, con lo que permite que las programaciones y resultados de los diferentes servicios contribuyan a lograr las metas.
- Coordinador de los Servicios Administrativos, responsable de asegurar la logística necesaria de los requerimientos que demandan los diferentes servicios de la jefatura mediante el cuadro de necesidades, así como del planeamiento general de la meta operativa de la Jefatura (POI), del control del movimiento del personal disponible y de formular la estadística según los resultados obtenidos en campo.
- Ingeniero de Campo, responsable de la planificación y programación de los servicios para que se cumplan dentro de las rutinas y operativos que se den para el cumplimiento de las metas propuestas en cada uno de los servicios que demanda el sostenimiento de las áreas verdes en el distrito, así mismo de emitir opinión e informe técnico que permitan optimizar las actividades de cada uno de los diferentes servicios, así como mantener al día los inventarios de áreas verdes como de las especies arbóreas
- Ingeniero viverista, responsable de la producción de plantas diversas en el vivero, así como del control fitosanitario de las diferentes áreas verdes existentes en el distrito, como también de emitir opinión e informe técnico que permita optimizar los diversos procesos de producción de plantas y compost.
- Ingeniero Hidráulico, responsable del mantenimiento y reparación del sistema de la red de distribución interconectada de agua subterránea para el riego de las áreas verdes, así como del sistema eléctrico de las 17 casetas de bombeo y rebombeo de agua subterránea, responsable de diseñar los planos para la implementación de nuevas redes de riego y establecer sus necesidades, debiendo de emitir opinión e informe técnico que permita optimizar los diversos procesos que requieren dichos sistemas.
- Secretaria, responsable del trámite y archivo de la gestión documentaria de la Jefatura, así como de la atención a los vecinos.

**Útiles de oficina**

Las labores administrativas y de supervisión requieren contar con útiles y materiales de oficina, los cuales son usados en la elaboración de informes, memorandos, reportes, etc, para ello se ha programado al adquisición de útiles de escritorio las cuales se pasan a detallar. Cabe señalar que la cantidad programada es de uso exclusivo para el servicio, por ello se le asigna una dedicación del 100%.

UTILES	MEDIDA	CANTIDAD ANUAL	% DEDIC
Archivadores de palanca	unidad	24	100%
Cinta de embalaje transparente 2"	unidad	14	100%
Clip mariposa (caja x 50 unid)	caja	4	100%
Clips estándar (caja x 100 unid)	caja	6	100%
Engrapador tipo alicate	unidad	2	100%
Folder manila A4	unidad	100	100%
Faster	caja	5	100%
Grapas estándar 26/6 x 5,000	caja	8	100%
Corrector tipo lapicero	unidad	7	100%
Lapicero negro	unidad	70	100%
Lapicero azul	unidad	50	100%
Lápiz nº 02	unidad	5	100%
Pabito blanco 500 gr	cono	8	100%
Papel bond A4 75 gr (paq x 500 hojas)	paquete	32	100%
Plumón 047	unidad	8	100%
Regla 30 cm	unidad	6	100%
Resaltador	unidad	2	100%
Sobre manila A4	ciento	2	100%
Tampón	unidad	2	100%
Tinta para tampón	unidad	2	100%
Tóner para impresora HP Laser	unidad	7	100%

**Costos Fijos**

Se está programado los servicios públicos de agua potable, energía eléctrica y telefonía fija, las cuales para el servicio de parques y jardines tiene una dedicación del 37.5%. Ello debido a que la Jefatura de Áreas Verdes comparte el local con la Jefatura de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Sólidos.

SERVICIOS	MEDIDA	CANTIDAD ANUAL	% DEDICACION
Agua Potable	servicio	12	37.5%
Energía Eléctrica	servicio	12	37.5%
Telefonía Fija	servicio	12	37.5%
Bus EGD-432	servicio	1	37.5%
SOAT para Camión Hyundai EGU-401	servicio	1	100.0%
SOAT para Camión Baranda Hino EGD-411	servicio	1	100.0%
SOAT para Camioneta Nissan EGG-168	servicio	1	100.0%
SOAT para Coaster Mitsubishi CGP-524	servicio	1	100.0%
SOAT para Motofurgón Lifan EB-7802	servicio	1	100.0%

**EXPECTATIVAS DE MEJORA**

- Para el próximo año 2019 se busca repotenciar el servicio de mantenimiento de las áreas verdes del distrito con una mayor presencia de personal a fin de garantizar una adecuada conservación de los parques y jardines del distrito.
- Durante el periodo 2019 se repotenciará el servicio de mantenimiento de las áreas verdes a través del sistema de riego por sistema integrado al haberse implementado 02 casetas de bombeo adicionales, que está pasando de 15 a 17 casetas de bombeo para el 2019, con lo cual se garantizará un regado más continuo y prolongado en las áreas verdes del distrito que cuenten con este sistema de riego.
- Cabe señalar que al mejorar el sistema de riego se verá incrementada la producción de la poda de maleza y arbórea para lo cual se está mejorando el recojo de maleza que estará a cargo de una EPS que destinará 02 camiones baranda con capacidad mínima de 30 m3 para eliminar los residuos vegetales producto del mantenimiento de



áreas verdes de los parques y avenidas del distrito. Se realizará un mínimo de 06 viales / día para la prestación de este servicio.

### METAS ANUALES

Para el periodo 2019 se ha previsto brindar el servicio de parques y jardines de manera integral, garantizando el adecuado mantenimiento de las áreas verdes del distrito que tiene un total de 2,302,030.80 m<sup>2</sup> de áreas verdes a nivel distrital. Cabe precisar que el resultado de las áreas es producto de un sinceramiento debido al levantamiento de información actualizada de áreas verdes en el distrito, donde cerca del 30% de las áreas verdes disponibles se encuentran establecidas sobre vías metropolitanas a los cuales se le ha venido brindando el servicio y se continuará realizándose durante el periodo 2019.

Se ampliará la cobertura del servicio pasando de 76,744 predios en el 2018 a un total de 80,087 predios afectos a nivel distrital para el 2019, que representa un incremento de la cobertura del 4.36%.

### AMPLIACION DE LA COBERTURA DEL SERVICIO

DESCRIPCION	PERIODO		VAR %
	2018 (*)	2019	
Cantidad de predios	76,744	80,087	4.36%

(\*) Fuente : Ordenanza N° 468-CDLO y Ordenanza N° 424-CDLO

### CANTIDAD DE CONTRIBUYENTES Y PREDIOS

La Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones mediante Memorándum N° 424-2018-/MDLO-GTIC remite la cantidad de propietarios y predios a nivel distrital, de donde se identifica un total de 58,070 propietarios afectos que corresponden a un total de 80,087 predios afectos al servicio de parques y jardines.

	Inafectos (*) [ a ]	Afectos			Total [ a + d ]
		Afectos [ b ]	Exonerados [ c ]	Total Afectos [ d = b + c ]	
Propietarios	2,207	56,131	1,939	58,070	<b>60,277</b>
Predios	3,121	77,754	2,333	80,087	<b>83,208</b>

Siguiendo los lineamientos del Informe Defensorial N° 106 y en concordancia con lo establecido en la presente ordenanza, se consideran un total de 2,785 predios inafectos en condición de Terrenos sin construir y 336 predios inafectos registrados como azoteas, tendales y/o aires.

	Terrenos sin construir [ a ]	Azoteas, tendales y/o aires [ b ]	Total Inafectos [ a + b ]
Propietarios	1,905	302	<b>2,207</b>
Predios	2,785	336	<b>3,121</b>

### ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO

La estructura de costos ha sido elaborada en base a la Directiva N° 001-006-00000015, detallándose los Costos Directos, Costos Indirectos y Costos Fijos, los mismos que son requeridos a fin de dar sostenibilidad el servicio a ser ejecutado durante el periodo 2019.

### ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PARA EL PERIODO 2019

CONCEPTO	MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	% DE DEDIC.	% DE DEPREC.	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL	%
<b>COSTOS DIRECTOS</b>						704,249.30	8,450,991.58	98.6%
<b>COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA</b>		324				391,254.62	4,695,055.44	
Personal Nombrado - D.Leg. 728		10						
Viveristas	persona	8	1,476.67	100%		11,813.36	141,760.32	
Choferes	persona	2	1,476.67	100%		2,953.34	35,440.08	

CONCEPTO	MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	% DE DEDIC.	% DE DEPREC.	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL	%
<b>Personal Contratado - D.Leg. 728</b>		<b>279</b>						
Jardineros	persona	89	1,215.98	100%		108,222.22	1,298,666.64	
Maquinistas	persona	15	1,215.98	100%		18,239.70	218,876.40	
Barredores	persona	5	1,215.98	100%		6,079.90	72,958.80	
Mecánico	persona	1	1,215.98	100%		1,215.98	14,591.76	
Podadores	persona	2	1,215.98	100%		2,431.96	29,183.52	
Regadores	persona	95	1,215.98	100%		115,518.10	1,386,217.20	
Gasfiteros	persona	4	1,215.98	100%		4,863.92	58,367.04	
Operadores de caseta	persona	28	1,215.98	100%		34,047.44	408,569.28	
Chofer Camión Cisterna	persona	2	1,215.98	100%		2,431.96	29,183.52	
Ayudante Camión Cisterna	persona	1	1,215.98	100%		1,215.98	14,591.76	
Viveristas	persona	21	1,215.98	100%		25,535.58	306,426.96	
Fumigador	persona	1	1,215.98	100%		1,215.98	14,591.76	
Operario de taller	persona	4	1,215.98	100%		4,863.92	58,367.04	
Choferes	persona	7	1,215.98	100%		8,511.86	102,142.32	
Almaceneros	persona	4	1,215.98	100%		4,863.92	58,367.04	
<b>Personal Contratado - D.Leg. 1057 (CAS)</b>		<b>35</b>						
Jardineros	persona	35	1,063.70	100%		37,229.50	446,754.00	
<b>COSTO DE MATERIALES</b>						<b>45,640.38</b>	<b>547,684.54</b>	
<b>Uniformes</b>						<b>9,244.50</b>	<b>110,934.00</b>	
Pantalón dril color verde	unidad	324	44.00	100%		1,188.00	14,256.00	
Camisaco de dril color verde con cinta refractiva	unidad	324	45.50	100%		1,228.50	14,742.00	
Polo manga larga color verde	unidad	324	24.00	100%		648.00	7,776.00	
Polo manga corta color verde	unidad	324	10.00	100%		270.00	3,240.00	
Correa de lona color verde	unidad	324	15.00	100%		405.00	4,860.00	
Mochila de dril color verde	unidad	324	28.00	100%		756.00	9,072.00	
Chaleco de seguridad con cinta refractiva	unidad	150	70.00	100%		875.00	10,500.00	
Gorra drill tipo Jockey color verde	unidad	324	30.00	100%		810.00	9,720.00	
Bota de Jebe	par	324	60.00	100%		1,620.00	19,440.00	
Guantes de cuero de mano	par	324	22.00	100%		594.00	7,128.00	
Guantes de cuero al codo	par	30	16.00	100%		40.00	480.00	
Zapatillas reforzadas lona negra	par	324	30.00	100%		810.00	9,720.00	
<b>Herramientas</b>						<b>4,834.82</b>	<b>58,017.80</b>	
Espátula	unidad	200	9.50	100%		158.33	1,900.00	
Lampa recta	unidad	150	29.90	100%		373.75	4,485.00	
Escoba metálica	unidad	150	52.00	100%		650.00	7,800.00	
Picota	unidad	100	29.00	100%		241.67	2,900.00	
Pico	unidad	100	40.00	100%		333.33	4,000.00	
Zapapico	unidad	100	36.00	100%		300.00	3,600.00	
Machete	unidad	200	28.00	100%		466.67	5,600.00	
Lampa cuchara	unidad	100	24.00	100%		200.00	2,400.00	
Rastrillo	unidad	100	17.00	100%		141.67	1,700.00	
Hacha grande	unidad	12	15.00	100%		15.00	180.00	
Tijera de poda	unidad	24	24.70	100%		49.40	592.80	
Barreta	unidad	12	30.00	100%		30.00	360.00	
Carretillas tipo buggy	unidad	100	150.00	100%		1,250.00	15,000.00	



CONCEPTO	MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	% DE DEDIC.	% DE DEPREC.	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL	%
Llantas con cámara para carretillas buggy	unidad	50	150.00	100%		625.00	7,500.00	
<b>Insumos varios para servicio de Jardineria</b>						<b>451.80</b>	<b>5,421.60</b>	
Petróleo Diesel B5 (para tractor)	galón	540	10.04	100%		451.80	5,421.60	
<b>Insumos para servicio de Corte de cesped</b>						<b>3,712.92</b>	<b>44,555.00</b>	
Nylon de 2.7 mm x 209 mt (para motoguadañas)	cono	191	205.00	100%		3,262.92	39,155.00	
Bolsas de polietileno de 140 lt	millar	9	600.00	100%		450.00	5,400.00	
<b>Insumos para Riego con Camión Cisterna</b>						<b>7,004.40</b>	<b>84,052.80</b>	
Petróleo Diesel B5 (para camión cisterna)	galón	7,800	10.04	100%		6,526.00	78,312.00	
Gasohol (para motobomba de camión cisterna)	galón	624	9.20	100%		478.40	5,740.80	
<b>Plantas, fores y semillas para el Vivero</b>						<b>6,768.75</b>	<b>81,225.00</b>	
Alelhi mix	millar	5	75.00	100%		31.25	375.00	
Alissum mix	millar	5	40.00	100%		16.67	200.00	
Celosia mix (gigante y enana)	millar	2	55.00	100%		9.17	110.00	
Chavelita mix (gigante y enana)	millar	5	55.00	100%		22.92	275.00	
Clavelina mix	millar	1	110.00	100%		9.17	110.00	
Corazon de Jesus	millar	1	55.00	100%		4.58	55.00	
Dalhia mix	millar	5	85.00	100%		35.42	425.00	
Dogo enano mix	millar	5	55.00	100%		22.92	275.00	
Geraneo gigante mix	millar	75	300.00	100%		1,875.00	22,500.00	
Geraneo enano mix	millar	150	300.00	100%		3,750.00	45,000.00	
Marigold (tagetes erecta- inca ii ) orange (gigante y enana)	millar	5	110.00	100%		45.83	550.00	
Marigold (tagetes erecta- inca ii yellow (gigante y enana)	millar	5	110.00	100%		45.83	550.00	
Osteospermum mix	millar	5	900.00	100%		375.00	4,500.00	
Violeta (ciclame)	millar	5	900.00	100%		375.00	4,500.00	
Impanti	millar	5	85.00	100%		35.42	425.00	
Pensamiento mix	millar	5	90.00	100%		37.50	450.00	
Petunia mix (gigante y enana)	millar	5	55.00	100%		22.92	275.00	
Petunia peruanita	millar	5	55.00	100%		22.92	275.00	
Salvia mix	millar	5	75.00	100%		31.25	375.00	
<b>Insumos para producción de plantas</b>						<b>6,718.48</b>	<b>80,621.70</b>	
<b>Insecticidas</b>								
Alfacipermetrina	litro	22	85.60	100%		156.93	1,883.20	
Dimetoato	litro	15	68.50	100%		85.63	1,027.50	
Methomyl	kg	15	120.00	100%		150.00	1,800.00	
Buprofesin	kg	15	120.00	100%		150.00	1,800.00	
Emanezin benzoato	kg	15	95.00	100%		118.75	1,425.00	
Azetamiprid	kg	15	70.00	100%		87.50	1,050.00	
Tiocard	litro	15	70.00	100%		87.50	1,050.00	
<b>Fungicidas</b>								
Azufre (folicur)	kg	15	18.00	100%		22.50	270.00	
Benomyl	kg	15	80.00	100%		100.00	1,200.00	

CONCEPTO	MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	% DE DEDIC.	% DE DEPREC.	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL	%
Calcioboro	litro	15	100.00	100%		125.00	1,500.00	
<b>Fertilizante foliar</b>								
20-20-20	litro	24	100.00	100%		200.00	2,400.00	
Citoquinina	litro	15	100.00	100%		125.00	1,500.00	
Bioestimulante	kg	15	100.00	100%		125.00	1,500.00	
Hormona 12x12	kg	15	100.00	100%		125.00	1,500.00	
Hormona foliar 7x7	kg	16	86.00	100%		114.67	1,376.00	
<b>Enraizador</b>								
Biomart	kg	16	100.00	100%		133.33	1,600.00	
Rapid root	kg	16	90.00	100%		120.00	1,440.00	
<b>Material orgánico</b>								
Aserin fino	saco	1,600	7.00	100%		933.33	11,200.00	
Humus de lombriz	saco	200	18.00	100%		300.00	3,600.00	
Musgo intermedio	m3	12	300.00	100%		300.00	3,600.00	
Turba sunshine premix n° 3	fardo	30	130.00	100%		325.00	3,900.00	
Estiercol de vaca	m3	240	100.00	100%		2,000.00	24,000.00	
<b>Material inorgánico</b>								
Tierra de chacra	m3	200	50.00	100%		833.33	10,000.00	
<b>Insumos varios para vivero</b>						<b>2,206.00</b>	<b>26,472.00</b>	
Manga plástica 3 micras de 200 mt largo x 2 mt de ancho	Rollo	160	150.00	100%		2,000.00	24,000.00	
Tela de rafia doble color negro (rollo x 100 mt)	rollo	2	190.00	100%		31.67	380.00	
Malla rachel 2.5 mt x 100 mt	rollo	6	190.00	100%		95.00	1,140.00	
Alambre de púa (rollo x 200 mt)	rollo	2	73.00	100%		12.17	146.00	
Alambrón de 6 mm (rollo x 100 kg)	rollo	2	353.00	100%		58.83	706.00	
Grapa de acero	kg	20	5.00	100%		8.33	100.00	
<b>Combustible</b>						<b>4,698.72</b>	<b>56,384.64</b>	
Petróleo Diesel B5 (para Bus)	galón	2,496	10.04	100.0%		2,088.32	25,059.84	
Petróleo Diesel B5 (para Camión Hyundai)	galón	3,120	10.04	100.0%		2,610.40	31,324.80	
<b>OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES</b>						<b>267,354.30</b>	<b>3,208,251.60</b>	
<b>Servicios de Terceros</b>						<b>267,354.30</b>	<b>3,208,251.60</b>	
Servicio de recojo de maleza	TM	4,750.74	136.00	100%		53,841.72	646,100.64	
Servicio de energía eléctrica para 32 electrobombas de las 17 casetas de sistema de riego	servicio	12	30,000.00	100%		30,000.00	360,000.00	
Servicio uso de agua subterránea	servicio	12	243,005.16	50%		121,502.58	1,458,030.96	
Servicio alquiler de camión cisterna	servicio	12	62,010.00	100%		62,010.00	744,120.00	
<b>COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>						<b>9,821.79</b>	<b>117,861.53</b>	<b>1.4%</b>
<b>MANO DE OBRA INDIRECTA</b>						<b>9,598.15</b>	<b>115,177.80</b>	
<b>Personal Contratado - D.Leg. 1057 (CAS)</b>								
Jefe de Áreas Verdes	persona	1	5,862.05	100.0%		5,862.05	70,344.60	
Encargado de almacén	persona	1	1,292.60	100.0%		1,292.60	15,511.20	
Encargado de vivero	persona	1	1,358.00	100.0%		1,358.00	16,296.00	
Supervisor	persona	1	1,085.50	100.0%		1,085.50	13,026.00	



CONCEPTO	MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	% DE DEDIC.	% DE DEPREC.	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL	%
<b>UTILES DE OFICINA</b>						<b>223.64</b>	<b>2,683.73</b>	
Archivadores de palanca	unidad	24	3.91	100.0%		7.82	93.84	
Cinta de embalaje transparente 2"	unidad	14	1.20	100.0%		1.40	16.80	
Clip mariposa (caja x 50 unid)	caja	4	2.06	100.0%		0.69	8.24	
Clips estándar (caja x 100 unid)	caja	6	0.49	100.0%		0.25	2.94	
Engrapador tipo alicate	unidad	2	24.50	100.0%		4.08	49.00	
Folder manila A4	unidad	100	0.14	100.0%		1.17	14.00	
Faster	caja	5	3.40	100.0%		1.42	17.00	
Grapas estándar 26/6 x 5,000	caja	8	1.57	100.0%		1.05	12.56	
Corrector tipo lapicero	unidad	7	1.40	100.0%		0.82	9.80	
Lapicero negro	unidad	70	0.32	100.0%		1.87	22.40	
Lapicero azul	unidad	50	0.32	100.0%		1.33	16.00	
Lápiz nº 02	unidad	5	0.34	100.0%		0.14	1.70	
Pabito blanco 500 gr	cono	8	7.50	100.0%		5.00	60.00	
Papel bond A4 75 gr (paq x 500 hojas)	paquete	32	17.80	100.0%		47.47	569.60	
Plumón 047	unidad	8	1.85	100.0%		1.23	14.80	
Regla 30 cm	unidad	6	0.46	100.0%		0.23	2.76	
Resaltador	unidad	2	1.50	100.0%		0.25	3.00	
Sobre manila A4	ciento	2	11.40	100.0%		1.90	22.80	
Tampón	unidad	2	2.25	100.0%		0.38	4.50	
Tinta para tampón	unidad	2	1.00	100.0%		0.17	2.00	
Tóner para impresora HP Laser	unidad	7	248.57	100.0%		145.00	1,739.99	
<b>COSTOS FIJOS</b>						<b>466.88</b>	<b>5,602.50</b>	<b>0.1%</b>
Agua Potable	servicio	12	700.00	37.5%		262.50	3,150.00	
Energía Eléctrica	servicio	12	500.00	37.5%		187.50	2,250.00	
Telefonía Fija	servicio	12	45.00	37.5%		16.88	202.50	
<b>TOTAL</b>						<b>714,537.97</b>	<b>8,574,455.61</b>	<b>100.0%</b>

## COMPONENTES DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS

COSTOS DIRECTOS	
Detalle	Descripción
COSTO DE MANO DE OBRA	<p>Se consigna la remuneración de 324 personas : 10 personas nombradas bajo el D.Leg. 728, 279 personas contratadas bajo el D.Leg. 728 y 35 personas contratadas bajo el D.Leg. 1057-CAS.</p> <p>Cabe precisar que para el presente año 2019 las remuneraciones del citado personal ya contempla todos los beneficios sociales de ley (Essalud, escolaridad y gratificaciones y/o aguinaldos). Asimismo, contempla lo dispuesto mediante D.S. N° 004-2018-TR la cual fija el incremento de la remuneración mínima vital en 930 soles, lo cual se aplica a aquellos trabajadores que laboran bajo el régimen laboral del D. Leg. N° 728 y D. Leg. N° 1057 (CAS).</p> <p>Cabe precisar que según el Plan Anual 2019 del Servicio de Parques y Jardines se está programando contar para el proximo año 2019 con 418 personas, pero que sin embargo a fin de no trasladar todo el costo a los contribuyentes, la diferencia del personal adicional no incluido en la estructura de costos será asumido por la Municipalidad.</p> <p>Es en base a la cantidad de mano de obra directa detallado en la estructura de costos es que se ha efectuando el costeo del resto de rubros asociados como son uniformes, herramientas, entre otros.</p>
COSTO DE MATERIALES	<p>Se esta considerando la compra de uniformes, herramientas, insumos varios para servicio de jardineria, insumos para servicio de corte de cesped, insumos para riego con camión cisterna, adquisición de plantas, flores y semillas para el Vivero municipal, insumos para producción de plantas, insumos varios para vivero, combustible para la operatividad del Bus y Camión Hyundai utilizados en las labores de transporte del personal y de herramientas e insumos respectivamente.</p> <p>Cabe precisar que existen materiales e insumos adicionales que han sido programados en el Plan Anual 2019, pero que no están siendo considerados en la estructura de costos, los cuales serán asumidos por la Municipalidad.</p>

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	Se esta considerando el servicio de terceros como son : servicio de recojo de maleza, servicio de agua subterránea el cual es utilizado para el riego por sistema de red integrada, el servicio de energía eléctrica para el funcionamiento de las 32 electrobombas ubicadas en las 17 casetas de riego por sistema, y el servicio alquiler de camión cisterna para complementar el riego de las areas verdes donde no se cuente con riego por sistema de red.
---------------------------------	--

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	
Detalle	Descripción
MANO DE OBRA INDIRECTA	<p>Se considera la remuneración anual del personal de la Jefatura de Areas Verdes que realiza las labores administrativas y de supervisión relacionados al servicio de parques y jardines : 01 Jefe bajo la modalidad del D.Leg. N° 1057 – CAS , 01 Encargado de almacen, 01 encargado de vivero y 01 Supervisor que vienen laborando bajo el D.Leg. N° 1057 – CAS, todos ellos con una dedicación es exclusiva (100%) al servicio.</p> <p>Cabe precisar que para el presente año 2019 las remuneraciones del citado personal ya contempla todos los beneficios sociales de ley. Asimismo, contempla lo dispuesto mediante D.S. N° 004-2018-TR la cual fija el incremento de la remuneración mínima vital en 930 soles, lo cual se aplica a aquellos trabajadores que laboran bajo el régimen laboral del D. Leg. N° 728 y D. Leg. N° 1057-CAS.</p> <p>El caso del Jefe de Areas Verdes para el periodo 2019 se está sincerando la remuneración que percibe fijado en S/ 5,700, lo cual se sustenta según la planilla remitida por la Subgerencia de Recursos Humanos mediante Informe N° 1144-2018-MDLO/GAF/SRRHH.</p> <p>Cabe precisar que según el Plan Anual 2019 del Servicio de Parques y Jardines se esta programando contar con 11 personas en mano de obra indirecta para el proximo año 2019, pero que sin embargo a fin de no trasladar todo el costo a los contribuyentes, se está considerando sólo para efectos de la estructura de costos 04 personas para el próximo periodo 2019 (igual cantidad de personal que el periodo anterior). El costo por la diferencia del personal no incluido en la estructura de costos (07 personas bajo el régimen CAS) será asumido por la Municipalidad.</p>
UTILES DE OFICINA	Se considera los materiales de oficina necesarios para realizar las labores administrativas y de supervisión relacionadas a la prestación del servicio.
COSTOS FIJOS	
Detalle	Descripción
COSTOS FIJOS	Considera el consumo de agua potable, energía eléctrica y telefonía fija con un dedicación del 37.5% debido a que dichos servicios públicos son compartidos con los servicios de Recolección de residuos sólidos (25%) y Barrido de Calles (37.5%).

### VARIACION DE COSTOS

El costo anual del servicio 2019 alcanzó un incremento de un 43.63% respecto al costo anual considerado para el periodo 2018.

Servicio	Costo Anual		Variación	
	Periodo 2018 (*)	Periodo 2019	Monto	En %
Parques y Jardines	5,969,647.29	8,574,455.61	2,604,808.32	43.63%

(\*) Fuente : Ordenanza N° 468-CDLO (29.12.2017)

### JUSTIFICACION DE LA VARIACION DE COSTOS

El incremento del costo en el servicio de parques y jardines se debe :

- Al incremento en el rubro costo de Mano de Obra Directa que esta pasando de S/ 3,400,090.50 en el 2018 a S/ 4,695,055.44, con un incremento anual de S/ 1,294,964.94 y que representa una variación de 38.09%, debido principalmente a la inclusión de conceptos como Essalud, escolaridad y gratificaciones (y/o aguinaldos) que les corresponde por ley, puesto que en los periodos anteriores dichos conceptos estaban siendo asumidos por la Municipalidad. Asimismo, en cumplimiento del D.S. N° 004-2018-TR se esta tomando en consideración la nueva remuneración mínima vital fijada en S/ 930 para aquellos trabajadores bajo el D.Leg. 728 y D.Leg. 1057 (CAS).
- Al incremento de del rubro Otros Costos y Gastos Variables relacionado con la contratación de servicios de terceros como son :
  - o El servicio de recojo de maleza que está pasando de S/ 461,414.38 a S/ 646,100.64, debido a que la cantidad de maleza a ser recogida que esta pasando de 4,523.67 a 4,750.74 toneladas anuales, con un costo por tonelada que esta pasando de S/ 102.00 a S/ 136.00, según el último contrato vigente suscrito con la Empresa Petramas SAC mediante Contrato N° 011-2018-MDLO-SGL.



- o El servicio de agua subterránea que es utilizado para el riego mediante sistema de red integrado, servicio que se incluye por primera vez y que tiene un costo significativo anual de S/ 2,916,061.93, lo cual resulta de aplicar la tarifa establecida mediante Resolución de Concejo Directivo N° 056-2017-SUNASS-CD de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO - SUNASS, que Aprueba la Tarifa del Servicio de Monitoreo y Gestión de Uso de Aguas Subterráneas que aplicará SEDAPAL S.A. durante el quinquenio regulatorio 2017-2022, normativa según el cual la Municipalidad ha proyectado un gasto por el uso del agua subterránea para el riego de las áreas verdes, por lo que resulta necesario prever este gasto por el uso de este recurso y así asegurar el riego de las áreas verdes del distrito durante el periodo 2019. Cabe precisar que, debido a que es un costo que se incluye por primera vez, se esta trasladando a la estructura de costos sólo el 50% del costo total, estando que la diferencia será asumido por la Municipalidad y no será trasladado a los contribuyentes para el periodo 2019, precisando que en los próximos periodos se irá regularizando su inclusión a la estructura de costos.
  - o El servicio de riego mediante el alquiler de camión cisterna, que tiene un costo anual de S/ 744,120.00 según Contrato N° 041-2017-MDLO-SGL.
- Si bien se ha realizado un sinceramiento de las áreas verdes del distrito, los incrementos de costos antes mencionados repercutirán en la mejora del servicio de mantenimiento de las áreas verdes atendidas con una mayor cobertura que está pasando de 76,744 a 80,87 predios afectos a nivel distrital.

## DISTRIBUCION DE COSTOS Y DETERMINACION DE LAS TASAS

### Criterios aplicables a la distribución del costo del servicio

De acuerdo con las Sentencias N° 0041-2004-AI-TC y 0053-2004-PI/TC, emitidas por el Tribunal Constitucional, para la distribución del costo del servicio de parques y jardines son de aplicación los siguientes criterios:

### Zonificación del distrito en función al volumen de área verde

Este criterio tiene por finalidad establecer la distribución del costo del servicio, considerando el volumen de área verde con que cuenta cada una de las zonas en las que se presta el servicio, partiendo de una premisa razonable: se considera que a mayor cantidad de áreas verdes mayor es el gasto que se requiere en personal, insumos, materiales, entre otros, para efectos de la conservación y mantenimiento.

Es de considerar que la distribución de las áreas verdes no se da de manera uniforme en todas las zonas del distrito, dado que existen sectores del distrito que cuentan con mayores extensiones de áreas verdes (principalmente las urbanizaciones y centros poblados que han considerado aportes para áreas verdes) a diferencia de otras zonas que no cuentan con áreas verdes cercanas.

Para estos efectos, se ha considerado el establecimiento de dos (02) zonas de servicio (que refleja la zonificación que ha venido aplicando la Municipalidad en ordenanzas anteriores); las mismas que han sido determinadas en función al metraje en área verde correspondiente a las Zonas A y B. Como puede verse, a partir de las dos zonas de servicio (Zona A y Zona B) se establece el área verde que corresponde a cada una de las mismas, precisándose que el área verde considerada es de uso público irrestricto.

Además de ello, cabe indicar que la zonificación principalmente responde a una distinta prestación del servicio que se da en una zona respecto de la otra, tal es así que en la Zona Tipo A, el servicio consta de mayor mantenimiento (corte de grass se realiza cada 45 días, mayor frecuencia de riego cada 07 días y mayor ornamentación) todas estas características del servicio originan que el contribuyente reciba una mejor prestación del servicio.

### ASIGNACION DE COSTOS POR ZONAS

Zonas	Cantidad de Area Verde (m2)	% de Participación	Costo Anual	Costo Anual por Zona
	[ a ]	[ b = a / Σa ]	[ c ]	[ d = b x c ]
Zona A	1,854,408.29	80.56%	8,574,455.61	6,907,180.20
Zona B	447,622.51	19.44%		1,667,275.41
<b>TOTAL</b>	<b>2,302,030.80</b>	<b>100.00%</b>		<b>8,574,455.61</b>

### Ubicación del predio en razón a la concurrencia al área verde

La ubicación del predio en relación con la cercanía de las áreas verdes es un indicador del servicio brindado en tanto resulta evidente que quienes están frente a un área verde reciben una mayor prestación que aquellos que están alejados del mismo. Se ha efectuado tres categorías de ubicación de los predios, de acuerdo a su acceso a las áreas verdes, los cuales se definen a continuación. En esa línea de ideas, el nivel de servicio en razón a la ubicación del predio se mide en función al nivel de concurrencia, estableciéndose tres ubicaciones:

- Frente a parques o áreas verdes : son los predios ubicados frente a un parque o área verde del distrito y que, por dicho motivo, cuenta con un acceso directo y mediato a las mismas generándose respecto de ellos una mayor prestación del servicio, en la medida que facilitan a sus ocupantes mayor disfrute de los beneficios recreacionales, paisajísticos y ambientales de las áreas verdes.

- Cerca a parques o áreas verdes : son los predios ubicados a una cuadra de distancia de los parques y otras áreas verdes, excluyendo a los predios pertenecientes a la primera ubicación descrita. La ubicación de estos predios proporcionan a sus ocupantes una menor prestación del servicio respecto de los predios ubicados frente a los parques y áreas verdes.
- Lejos de los parques o áreas verdes, son los predios del distrito que no están ubicados en las primeras dos ubicaciones, lo que le proporciona a sus ocupantes una menor prestación del servicio.

Mediante Informe N° 259-2018/MDLO-GGA-JAV la Jefatura de Areas Verdes remite el Estudio de Determinación del índice de Concurrencia, síntesis de cuyo estudio se resume a continuación :

a) Se elaboró la ficha de estudio a ser realizado en un tiempo establecido a las personas que concurren a los parques.  
 b) Se efectuó la clasificación de las áreas verdes en función al tamaño (m<sup>2</sup>), determinándose tres tamaños de área verde : Pequeño, cuando sea menor a 1,000 m<sup>2</sup> de área verde; Mediano, cuando responda a más de 1,000 y un máximo de 10,000 m<sup>2</sup>; y Grande, cuando el tamaño sea superior a 10,000 m<sup>2</sup>.

c) Se determinó la muestra en función al tamaño del área verde

d) Con los datos obtenidos en el campo sobre la concurrencia a los parques, se procedió a la tabulación respectiva, obteniéndose el cuadro con los resultados por tamaño de área verde y ubicación del predio.

e) Para efectos de obtener el índice de concurrencia de las áreas verdes del distrito, se calcula dividiendo la cantidad total determinada por ubicación entre el valor mínimo que corresponde a "alejados de parques", el cual es tomado como valor base.

Ubicación del Predio respecto a un Area Verde	Indice de Concurrencia
Frente a Parques	2.5
Cerca a Parques	1.5
Alejado de Parques	1.0

El siguiente cuadro detalla la metodología de determinación de la tasa anual y mensual de parques y jardines para el periodo 2019.

Zona	Ubicación del Predio	Cantidad de Predios [ a ]	Indice de Concurrencia [ b ]	Predios Ponderados [ c = a x b ]	% de Participación [ d = c / ∑c ]	Costo Anual por Zona [ e ]	Costo Asignado según Ubicación [ h = d x g ]	Tasa Anual por Predio [ i = h / a ]
Zona A	Frente a Areas verdes	2,970	2.5	7,425.00	10.50%	6,907,180.20	725,097.92	244.14
	Cerca a Areas Verdes	19,767	1.5	29,650.50	41.92%		2,895,557.68	146.48
	Lejos de Areas Verdes	33,654	1.0	33,654.00	47.58%		3,286,524.61	97.65
<b>SUBTOTAL</b>		<b>56,391</b>		<b>70,729.50</b>	<b>100.00%</b>		<b>6,907,180.20</b>	
Zona B	Frente a Areas verdes	1,062	2.5	2,655.00	9.29%	1,667,275.41	154,855.30	145.81
	Cerca a Areas Verdes	6,593	1.5	9,889.50	34.60%		576,814.12	87.48
	Lejos de Areas Verdes	16,041	1.0	16,041.00	56.12%		935,605.98	58.32
<b>SUBTOTAL</b>		<b>23,696</b>		<b>28,585.50</b>	<b>100.00%</b>		<b>1,667,275.41</b>	
<b>TOTALES</b>		<b>80,087</b>					<b>8,574,456</b>	

## VARIACION DE TASAS

El cuadro adjunto muestra la variación de tasas entre el año 2018 y los determinados para el 2019.

Zona	Ubicación del Predio	Tasa Anual por Predio		Variación		Cantidad de Predios		
		Periodo 2018 (*)	Periodo 2019	Monto	En %	Incrementan su Tasa	Disminuyen su Tasa	Total Predios
		[ a ]	[ b ]	[ c = b-a ]	[ d = c/a ]%	[ e ]	[ f ]	[ e+f ]
Zona A	Frente a Areas verdes	176.96	244.14	67.18	37.96%	2,970	0	2,970
	Cerca a Areas Verdes	107.70	146.48	38.78	36.01%	19,767	0	19,767
	Lejos de Areas Verdes	76.92	97.65	20.73	26.95%	33,654	0	33,654



Zona	Ubicación del Predio	Tasa Anual por Predio		Variación		Cantidad de Predios		
		Periodo 2018 (*)	Periodo 2019	Monto	En %	Incrementan su Tasa	Disminuyen su Tasa	Total Predios
		[ a ]	[ b ]	[ c = b-a ]	[ d = c/a ]%	[ e ]	[ f ]	[ e+f ]
Zona B	Frente a Areas verdes	81.76	145.81	64.05	78.34%	1,062	0	1,062
	Cerca a Areas Verdes	49.76	87.48	37.72	75.80%	6,593	0	6,593
	Lejos de Areas Verdes	35.54	58.32	22.78	64.10%	16,041	0	16,041
<b>TOTALES</b>						<b>80,087</b>	<b>0</b>	<b>80,087</b>

(\*) Fuente : Ordenanza N° 468-CDLO (29.12.2017)

### ESTIMACION DE INGRESOS

Antes del cálculo de la proyección de ingresos es necesario determinar el monto correspondiente a las exoneraciones de acuerdo a lo contemplado en la ordenanza.

#### EXONERACION DE ARBITRIOS

Tipo de Uso	Cantidad de Predios (*)	Tasa Anual por Predio	% de Exoneración	Monto Anual a Exonerar
	[ a ]	[ b ]	[ c ]	[ a x b x c ]
Educación estatal - Educación inicial estatal	16	58.32	100%	933.12
Educación estatal - Educación primaria estatal	6	58.32	100%	349.92
Educación estatal - Educación secundaria estatal	9	58.32	100%	524.88
Educación estatal - Educación superior	3	97.65	100%	292.95
Educación estatal - Educación estatal	13	97.65	100%	1,269.45
Gobierno central - Biblioteca	1	97.65	100%	97.65
Gobierno central - Calificación profesional	1	97.65	100%	97.65
Gobierno central - Hospital general	1	97.65	100%	97.65
Gobierno central - Centro de salud policlínico	8	97.65	100%	781.20
Gobierno central - Puesto sanitario	2	58.32	100%	116.64
Gobierno central - Centro especializado asistencial	7	97.65	100%	683.55
Gobierno central - Correo	1	97.65	100%	97.65
Gobierno central - Edificación utilizada por el gobierno	2	97.65	100%	195.30
Gobierno central - Institución monetaria	2	97.65	100%	195.30
Gobierno central - Albergue	1	58.32	100%	58.32
Gobierno central - Comedor , vaso de leche	36	58.32	100%	2,099.52
Gobierno central - Asistencia social	1	58.32	100%	58.32
Gobierno central - Gobierno central	3	58.32	100%	174.96
Gobierno central - Ruina arqueológica	1	58.32	100%	58.32
Gobierno extranjero - Organismo internacional	1	97.65	100%	97.65
Religioso - Católicos	3	97.65	100%	292.95
Religioso - Catedral	1	97.65	100%	97.65
Religioso - Parroquia	16	58.32	100%	933.12
Religioso - Capilla	2	58.32	100%	116.64
Religioso - Iglesia adventista	11	97.65	100%	1,074.15
Religioso - Iglesia alianza cristiana	13	97.65	100%	1,269.45
Religioso - Iglesia anglicana	2	97.65	100%	195.30
Religioso - Iglesia bautista	3	97.65	100%	292.95

Tipo de Uso	Cantidad de Predios (*) [ a ]	Tasa Anual por Predio [ b ]	% de Exoneración [ c ]	Monto Anual a Exonerar [ a x b x c ]
Religioso - Iglesia evangélica	42	97.65	100%	4,101.30
Religioso - Iglesia de Jesucristo	7	97.65	100%	683.55
Religioso - Convento	17	97.65	100%	1,660.05
Religioso - Templos	23	97.65	100%	2,245.95
Religioso - Monasterios	16	97.65	100%	1,562.40
Organización sindical de base	1	58.32	100%	58.32
Garage en casa habitación	265	97.65	100%	25,877.25
Garage en edificio	1,796	97.65	100%	175,379.40
<b>Total</b>	<b>2,333</b>			<b>224,120.43</b>

(\*) Fuente : Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

El siguiente cuadro detalla la estimación de ingresos para el servicio de parques y jardines.

#### PROYECCION DE INGRESOS ANUALES 2019

Zona	Ubicación del Predio	Cantidad de Predios [ a ]	Tasa Anual por Predio [ b ]	Ingreso Anual Estimado [ c = a x b ]	Exoneraciones		Ingreso Anual Projectado [ c - d ]
					Cantidad de Predios Exonerados	Monto Anual a Exonerar [ d ]	
Zona A	Frente a Areas verdes	2,970	244.14	725,095.80	0	0.00	725,095.80
	Cerca a Areas Verdes	19,767	146.48	2,895,470.16	0	0.00	2,895,470.16
	Lejos de Areas Verdes	33,654	97.65	3,286,313.10	2,239	218,638	3,067,674.75
Zona B	Frente a Areas verdes	1,062	145.81	154,850.22	0	0.00	154,850.22
	Cerca a Areas Verdes	6,593	87.48	576,755.64	0	0.00	576,755.64
	Lejos de Areas Verdes	16,041	58.32	935,511.12	94	5,482	930,029.04
<b>Totales</b>		<b>80,087</b>		<b>8,573,996.04</b>	<b>2,333</b>	<b>224,120.43</b>	<b>8,349,875.61</b>

#### COBERTURA DEL SERVICIO

Ingreso Anual Estimado [ a ]	Costo Anual del Servicio [ b ]	Monto que asumirá la Municipalidad [ a - b ]	% de Cobertura [ a / b ]
8,349,875.61	8,574,455.61	-224,580.00	97.38%

#### 7. SERVICIO DE SERENAZGO 2019

##### RESUMEN DEL PLAN ANUAL 2019

Mediante Memorándum N° 550-2018/MDLO-GSC la Gerencia de Seguridad Ciudadana remite el Plan Anual para el periodo 2019.

El incremento de los niveles de violencia e inseguridad entendido como un fenómeno que responde a causas múltiples y variadas, donde concurren factores de carácter personal, familiar, social y cultural, sumado a los efectos del vertiginoso crecimiento urbano y la globalización acelerada que caracteriza la realidad actual, el acceso limitado a servicios básicos y en general a un trastorno en la escala de valores humanos, es una situación insostenible que se viene presentado en todo el territorio nacional, no siendo la excepción el distrito de Los Olivos.

El servicio de Serenazgo comprende la planificación, ejecución y supervisión de acciones de índole preventivas y disuasivas, que contribuyan a velar y mantener el orden público en el distrito de Los Olivos.

En este sentido la distribución de sus recursos obedece a la necesidad de organizar en términos estratégicos y técnicos la administración del servicio y con ello facilitar la implementación y aplicación del Plan Anual de Servicio, el desarrollo de sus actividades y asignación adecuada de sus recursos de acuerdo a la diferenciación del servicio en función a los niveles de peligrosidad de las zonas.

En tal sentido, a fin de brindar una adecuada atención del servicio y optimizar los recursos operativos se viene realizando el servicio a través de 4 zonas de trabajo : Zona I, Zona II, Zona III y Zona IV.

ZONAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIO EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS			
ZONA I	ZONA II	ZONA III	ZONA IV
Urb. Villa Los Angeles Urb. Venus Urb. Sol De Oro Urb. Pinares Urb. Palmas Reales Urb. Mercurio I Etapa Urb. Mercurio II Etapa Urb. Los Nogales Urb. El Trébol I Etapa Urb. El Trébol II Etapa Urb. El Trébol III Etapa Urb. El Trébol IV Etapa Urb. Covida I Etapa Urb. Covida II Etapa Urb. Covida III Etapa Urb. Angélica Gamarra I Etapa Urb. Angélica Gamarra II Etapa Sin. Hab. Cerro Mulería Sin Hab. Urbana Potrero Santa Ana Sin Hab. Urb. Fundo Garagay Sin Hab. Urbana Potrero María Gracla Sin Hab. Urbana Sin Hab. Grifo Cuadros Sin Hab. El Buen Pastor Parc. Ref. El Camal Parc. Mulería Norte Parc. Mulería Sur Parc. Falda Del Cerro Mulería Parc. Cerro El Pacifico Parc. Sur Igual Hab. Cilcoosa Coop. Virgen Del Rosario Coop. Pueblo Libre Coop. Nuestra Sra. Guadalupe Coop. Magdalena Coop. La Libertad Coop. Hijos De Garagay Coop. El Olivar Coop. Carrizal Del Carmen Coop. Good Year Asoc. Virgen De La Puerta Asoc. Santa Rosa Asoc. San Juan De Dios Asoc. Primavera Asoc. Hijos de Taurija Asoc. Garagay Bajo Asoc. Daniel Alcides Carrion Asoc. Ampliación Hijos de Taurija AAHH Virgen De Las Mercedes AAHH Virgen De Guadalupe AAHH Villa Mercedes AAHH Sarita Colonia AAHH Santa Cruz AAHH San Alberto AAHH Moradores del Pje. Venus AAHH Mercurio Alto AAHH Mártires del SUTEP AAHH Los Angeles AAHH Las Vegas AAHH Las Mercedes AAHH José Carlos Martategui AAHH Fortín Caycho AAHH Daniel Alcides Carrion AAHH Cerro El Pacifico AAHH 6 De Noviembre AAHH 5 Estrellas AAHH 5 De Agosto AAHH 28 De Julio	Urb. Previ Urb. Parque El Naranjal I Etapa Urb. Parque El Naranjal II Etapa Urb. Panamericana Norte Urb. Palmeras I Etapa Urb. Palmeras II Etapa Urb. Palmeras III Etapa Urb. Palmeras IV Etapa Urb. Micaela Bastidas I Etapa Parc. Ref. Fundo Santa Laura Parc. Metropolitana Parc. El Molino De Los Olivos Coop. Virgen De La Soledad Coop. Mariscal Gamarra Coop. Huaytapallana Coop. Cajabamba Conj. Hab. Cueto Fernandini Asoc. Virgen Del Sol Asoc. San Antonio De Padua Del Naranjal Asoc. Don José De San Martín Asoc. Alameda Del Naranjal AAHH Santa Rosa Del Naranjal AAHH Nueva Amistad AAHH Los Jazmines De Naranjal AAHH El Amauta AAHH 12 De Agosto AAHH El Olivar AAHH Virgen De Fátima AAHH Grupo 6to AAHH 13 De Mayo	Urb. Villa Universitaria Urb. Villa Sol I Etapa Urb. Villa Sol II Etapa Urb. Villa Sol III Etapa Urb. Villa San Roque Urb. Villa Norte Urb. Santa Elisa I Etapa Urb. Santa Elisa II Etapa Urb. Santa Elisa III Etapa Urb. Los Parques de Villa Sol Urb. Los Naranjos I Etapa Urb. Los Naranjos II Etapa Urb. Villa Sol IV Etapa Sin Hab. Urbana Junto Rio Santa Parc. Ref. Edelinor Lot. Industrial Naranjal Lot. Industrial Moitalla Lot. Industrial Infantas I Etapa 1er Sector Lot. Industrial Infantas I Etapa 2do Sector Lot. Industrial Infantas II Etapa Lot. Industrial Infantas III Etapa Lot. Industrial Panamericana Norte Asoc. Sulza Peruana Asoc. Peregrinos Del Señor Asoc. Patria Nueva Asoc. Los Tulpanes Asoc. Los Portales Del Norte Asoc. Los Olivos (Residencial) Asoc. La Esperanza Asoc. Centro Unión Lacabamba Asoc. América Asoc. Alameda De Villa Sol Asoc. Patria Nueva AAHH San Martín De Porres AAHH San Antonio De Padua AAHH Los Olivos AAHH Laura Caler AAHH Juan Pablo II AAHH Enrique Mila Ochoa AAHH Armando Villanueva AAHH 19 De Mayo	Urb. Santa María Urb. Santa Luisa I Etapa Urb. Santa Luisa II Etapa Urb. Santa Ana Urb. San Elías Urb. San Diego Urb. Puerta De Pro Urb. Pro Lima I Etapa Urb. Pro Lima II Etapa Urb. Pro Lima III Etapa Urb. Pro Lima IV Etapa Urb. Pro 4º Sector I Etapa Urb. Pro 5º Sector I Etapa Urb. Pro 5º Sector II Etapa Urb. Pro 5º Sector III Etapa Urb. La Floresta De Pro Sin Hab. Urb. Procoa Sin Hab. Ref. Ex Fundo Santa Luzmila Parc. Pro 10º Sector Parcela 10-I Parc. Pro 10º Sector Parcela 10-H Asoc. San Javier de Pro Asoc. Río Santa Asoc. Reforma Agraria Asoc. Manantial Asoc. Las Gardenias de Pro Asoc. La Estrella Asoc. El Olivar (Propietarios) Asoc. El Olivar Asoc. Adjudicatarios de la Ex-Hacienda Pro AAHH Municipal Chillon AAHH Los Olivos de Pro AAHH Los Norteños AAHH Los Rosales de Pro

El servicio de Serenazgo, vecinal en el distrito, busca disminuir la percepción de inseguridad ciudadana y contribuir al bienestar, tranquilidad y mejor calidad de vida del ciudadano olivense, para lo cual se ha contemplado las siguientes actividades para el año 2019.

- Actividad 1. Patrullaje con camionetas y autos
- Actividad 2. Patrullaje con motos
- Actividad 3. Patrullaje con brigada canina
- Actividad 4. Patrullaje a pie
- Actividad 5. Vigilancia en puntos fijos descentralizados.
- Actividad 6. Unidad de Video Vigilancia
- Actividad 7. Supervisión y gestión del servicio

#### Actividad 1. Patrullaje con camionetas y autos

Es el servicio de vigilancia y seguridad urbana durante las 24 horas, que presta la Municipalidad Distrital de Los Olivos a través del serenazgo se realiza mediante la utilización de vehículos como camionetas y automóviles.

El servicio de patrullaje se desarrolla en las zonas y sectores en que se encuentra subdividido el distrito, considerando las condiciones de accesibilidad de las calles y avenidas según hoja de ruta, en que se deba desplazar los vehículos, así como la rapidez de la atención en tiempo-oportunidad y priorizando los problemas de inseguridad identificados en cada zona.

El personal de Serenazgo mediante su servicio de patrullaje minimiza el accionar de los grupos de pandilleros con la utilización de sus vehículos, luces de circlina y sirenas, disuadiendo sus actos vandálicos y de agresión mutua, contribuyendo a la tranquilidad del vecindario. Asimismo, realizando tácticos (estacionamientos) en lugares estratégicos como paraderos, mercados, instituciones educativas se previene manifestaciones delictivas menores como hurtos y arrebatos, hechos que alteran el normal desarrollo de las actividades de la ciudadanía generando la sensación de inseguridad y ausencia de autoridad.

#### Patrullaje con camionetas

Este servicio consta del patrullaje móvil para lo cual se cuenta con un total de 12 camionetas Great Wall, 05 camionetas Nissan y 25 camionetas Nissan Frontier, las cuales requieren de un conductor y un acompañante. El servicio se brinda de forma diaria de lunes a domingo en 3 turnos : 7 am a 15 pm, de 15 pm a 23 pm y de 23 pm a 7 am.

ITEM	TIPO DE VEHICULO	MARCA	MODELO	Nº DE PLACA
1	Camioneta	Great Wall	Wingle 5	EUC-817
2	Camioneta	Great Wall	Wingle 5	EUC-818
3	Camioneta	Great Wall	Wingle 5	EUC-819
4	Camioneta	Great Wall	Wingle 5	EUC-820
5	Camioneta	Great Wall	Wingle 5	EUC-821
6	Camioneta	Great Wall	Wingle 5	EUC-826
7	Camioneta	Great Wall	Wingle 5	EUC-590
8	Camioneta	Great Wall	Wingle 5	EUC-592
9	Camioneta	Great Wall	Wingle 5	EUC-594
10	Camioneta	Great Wall	Wingle 5	EUC-587
11	Camioneta	Great Wall	Wingle 5	EUC-639
12	Camioneta	Great Wall	Wingle 5	EUC-647

ITEM	VEHICULO	MARCA	MODELO	Nº DE PLACA
1	Camioneta	Nissan	Frontier	EUC-016
2	Camioneta	Nissan	Frontier	EUC-017
3	Camioneta	Nissan	Frontier	EUC-029
4	Camioneta	Nissan	Frontier	EUC-031
5	Camioneta	Nissan	Frontier	EUC-035

ITEM	VEHICULO	MARCA	MODELO	Nº DE PLACA
1	Camioneta	Nissan	Frontier 4x2	EUD-961
2	Camioneta	Nissan	Frontier 4x2	EUD-967
3	Camioneta	Nissan	Frontier 4x2	EUD-950
4	Camioneta	Nissan	Frontier 4x2	EUD-935
5	Camioneta	Nissan	Frontier 4x2	EUD-947



ITEM	VEHICULO	MARCA	MODELO	Nº DE PLACA
6	Camioneta	Nissan	Frontier 4x2	EUD-966
7	Camioneta	Nissan	Frontier 4x2	EUD-954
8	Camioneta	Nissan	Frontier 4x2	EUD-934
9	Camioneta	Nissan	Frontier 4x2	EUD-946
10	Camioneta	Nissan	Frontier 4x2	EUD-965
11	Camioneta	Nissan	Frontier 4x2	EUD-974
12	Camioneta	Nissan	Frontier 4x2	EUD-959
13	Camioneta	Nissan	Frontier 4x2	EUD-955
14	Camioneta	Nissan	Frontier 4x2	EUD-949
15	Camioneta	Nissan	Frontier 4x2	EUD-964
16	Camioneta	Nissan	Frontier 4x2	EUD-944
17	Camioneta	Nissan	Frontier 4x2	EUD-963
18	Camioneta	Nissan	Frontier 4x2	EUD-938
19	Camioneta	Nissan	Frontier 4x2	EUD-945
20	Camioneta	Nissan	Frontier 4x2	EUD-957
21	Camioneta	Nissan	Frontier 4x2	EUD-953
22	Camioneta	Nissan	Frontier 4x2	EUD-968
23	Camioneta	Nissan	Frontier 4x2	EUD-958
24	Camioneta	Nissan	Frontier 4x2	EUD-960
25	Camioneta	Nissan	Frontier 4x2	EUD-952

#### Patrullaje con autos

Este servicio consta del patrullaje móvil para lo cual se cuenta con un total de 06 automóviles Nissan Frontier, el cual requiere de un chofer y un acompañante. El servicio se brinda de forma diaria de lunes a domingo en 3 turnos : 7 am a 15 pm, de 15 pm a 23 pm y de 23 pm a 7 am.

ITEM	VEHICULO	MARCA	MODELO	Nº DE PLACA
1	Automóvil	Nissan	Sentra	COK-135
2	Automóvil	Nissan	Sentra	COK-145
3	Automóvil	Nissan	Sentra	COK-154
4	Automóvil	Nissan	Sentra	COK-156
5	Automóvil	Nissan	Sentra	COK-158
6	Automóvil	Nissan	Sentra	COK-563

#### Actividad 2. Patrullaje con motos

Este servicio consta del patrullaje a través de motocicletas para el cual la Municipalidad cuenta con 13 motos Honda Unicorn y 50 motos Honda CB 150 invicta. Para lo cual se requiere de un conductor por cada moto, quienes laboran de forma diaria de lunes a domingo en 3 turnos : 7 am a 15 pm y de 15 pm a 23 pm.

ITEM	VEHICULO	MARCA	MODELO	Nº DE PLACA
1	Motocicleta	Honda	Unicorn	EU-0829
2	Motocicleta	Honda	Unicorn	EU-0806
3	Motocicleta	Honda	Unicorn	EU-0801
4	Motocicleta	Honda	Unicorn	EU-0803
5	Motocicleta	Honda	Unicorn	EU-0798
6	Motocicleta	Honda	Unicorn	EU-0794
7	Motocicleta	Honda	Unicorn	EU-0797
8	Motocicleta	Honda	Unicorn	EU-0807
9	Motocicleta	Honda	Unicorn	EU-0799
10	Motocicleta	Honda	Unicorn	EU-0795
11	Motocicleta	Honda	Unicorn	EU-0808

ITEM	VEHICULO	MARCA	MODELO	Nº DE PLACA
12	Motocicleta	Honda	Unicorn	EU-0800
13	Motocicleta	Honda	Unicorn	EU-0796

Nº	VEHICULO	MARCA	MODELO	Nº DE PLACA
1	Motocicleta	Honda	CB 150 invicta	EU-1275
2	Motocicleta	Honda	CB 150 invicta	EU-1304
3	Motocicleta	Honda	CB 150 invicta	EU-1270
4	Motocicleta	Honda	CB 150 invicta	EU-1317
5	Motocicleta	Honda	CB 150 invicta	EU-1283
6	Motocicleta	Honda	CB 150 invicta	EU-1281
7	Motocicleta	Honda	CB 150 invicta	EU-1300
8	Motocicleta	Honda	CB 150 invicta	EU-1279
9	Motocicleta	Honda	CB 150 invicta	EU-1278
10	Motocicleta	Honda	CB 150 invicta	EU-1316
11	Motocicleta	Honda	CB 150 invicta	EU-1305
12	Motocicleta	Honda	CB 150 invicta	EU1289
13	Motocicleta	Honda	CB 150 invicta	EU-1291
14	Motocicleta	Honda	CB 150 invicta	EU-1272
15	Motocicleta	Honda	CB 150 invicta	EU-1292
16	Motocicleta	Honda	CB 150 invicta	EU-1315
17	Motocicleta	Honda	CB 150 invicta	EU-1306
18	Motocicleta	Honda	CB 150 invicta	EU-1302
19	Motocicleta	Honda	CB 150 invicta	EU-1295
20	Motocicleta	Honda	CB 150 invicta	EU-1303
21	Motocicleta	Honda	CB 150 invicta	EU-1287
22	Motocicleta	Honda	CB 150 invicta	EU-1282
23	Motocicleta	Honda	CB 150 invicta	EU-1308
24	Motocicleta	Honda	CB 150 invicta	EU-1318
25	Motocicleta	Honda	CB 150 invicta	EU-1284
26	Motocicleta	Honda	CB 150 invicta	EU-1265
27	Motocicleta	Honda	CB 150 invicta	EU-1293
28	Motocicleta	Honda	CB 150 invicta	EU-1301
29	Motocicleta	Honda	CB 150 invicta	EU-1296
30	Motocicleta	Honda	CB 150 invicta	EU-1268
31	Motocicleta	Honda	CB 150 invicta	EU-1312
32	Motocicleta	Honda	CB 150 invicta	EU-1280
33	Motocicleta	Honda	CB 150 invicta	EU-1271
34	Motocicleta	Honda	CB 150 invicta	EU-1294
35	Motocicleta	Honda	CB 150 invicta	EU-1266
36	Motocicleta	Honda	CB 150 invicta	EU-1285
37	Motocicleta	Honda	CB 150 invicta	EU-1299
38	Motocicleta	Honda	CB 150 invicta	EU-1286
39	Motocicleta	Honda	CB 150 invicta	EU-1290
40	Motocicleta	Honda	CB 150 invicta	EU-1267
41	Motocicleta	Honda	CB 150 invicta	EU-1314
42	Motocicleta	Honda	CB 150 invicta	EU-1297
43	Motocicleta	Honda	CB 150 invicta	EU-1307
44	Motocicleta	Honda	CB 150 invicta	EU-1288
45	Motocicleta	Honda	CB 150 invicta	EU-1273

Nº	VEHICULO	MARCA	MODELO	Nº DE PLACA
46	Motocicleta	Honda	CB 150 invicta	EU-1269
47	Motocicleta	Honda	CB 150 invicta	EU-1277
48	Motocicleta	Honda	CB 150 invicta	EU-1274
49	Motocicleta	Honda	CB 150 invicta	EU-1276
50	Motocicleta	Honda	CB 150 invicta	EU-1309

**Actividad 3. Patrullaje con brigada canina**

El servicio de Brigada canina, es considerado como un elemento altamente disuasivo por el impacto atemorizante que genera el can en los sujetos que accionar alteran la tranquilidad y seguridad de las personas. La actividad se centra en patrullaje preventivo y disuasivo en lugares de alta concurrencia pública, así como evitar el enfrentamiento de pandillas juveniles. Para ello se cuenta con 16 canes, para el cual se dispone de un sereno por can. El horario de patrullaje es de forma diaria de lunes a domingo en 03 turnos.

RAZA	CANTIDAD
Rottweiler	12
Labrador	3
Pastor Aleman	1
<b>Total</b>	<b>16</b>

**Actividad 4. Patrullaje a pie**

El servicio de consiste en el patrullaje en las avenidas, paraderos y zonas transitadas del distrito, brindando una atención oportuna a los ciudadanos, para ello se cuenta con 18 serenos que cumplen esta labor. El horario de patrullaje es de forma diaria de lunes a domingo en 03 turnos : 7 am a 15 pm y de 15 pm a 23 pm.

**Actividad 5. Vigilancia en puntos fijos descentralizados**

El servicio descentralizado de seguridad ciudadana que brinda la municipalidad, disponiendo infraestructuras en lugares de alto riesgo para la vigilancia del lugar y coordinar las acciones de apoyo de la PNP en circunstancias de emergencias o urgencias que el vecindario requiera.

La ubicación de estos puestos fijos se ha efectuado basado a la identificación de hechos de violencia en lugares que han sido considerados como críticos, permitiendo la recuperación de estos espacios y un control permanente en un radio de acción que incluye varios pueblos aledaños. Para ello se cuenta con 06 módulos o casetas de vigilancia. En cada uno de ellos se ha destinado un sereno, siendo el horario de trabajo de lunes a domingo en 03 turnos.

**CASETAS DE VIGILANCIA**

Nº	DENOMINACION	TIPO DE CONSTRUCCION	UBICACIÓN
1	Caseta Internacional	Material noble	Av. Tomas Valle con Av. Alfredo Mendiola - Urb. Trebol I Etapa
2	Caseta Bombonera	Material Noble	Av. Venus con Av. Trébol - Urb. Trebol II Etapa
3	Caseta Santa Rosa	Material Noble	Jr Marcara con Jr Chasquitambo - Urb. Parque Naranjal I Etapa
4	Caseta 1ra De Pro	Material Noble	Av. Próceres de Huandoy con Av. Alfredo Mendiola - Urb. Pro
5	Caseta Previ	Material Noble	Av. Alisos cdra 5 - Urb. Previ
6	Caseta Cueto Fernandini	Material Noble	Av. Palmeras con Av. Alisos - Conj Hab Cueto Fernandini

Se está reformulando y mejorando el servicio dando prioridad a una mayor presencia de patrullaje mediante la implementación de 08 Puestos de Auxilio Rápido. En cada uno de ellos se ha destinado 01 sereno y 01 operador de video vigilancia, siendo el horario de trabajo de lunes a domingo en 03 turnos.

**PUESTOS DE AUXILIO RAPIDO (PAR)**

Nº	DENOMINACION	TIPO DE CONSTRUCCION	UBICACIÓN
1	PAR "Enrique Milla Ochoa"	Material noble	Av. Central con Calle 9 - AAHH Enrique Milla Ochoa
2	PAR "Gamarra - Beta"	Material noble	Av. Angelica Gamarra con Av. Beta
3	PAR "2 de Octubre"	Material noble	Av. Betancourt con Av. 2 de Octubre
4	PAR "Marañon - Canta Callao"	Material noble	Av. Marañon con Av. Canta Callao
5	PAR "San Alberto"	Material noble	AAHH San Alberto

Nº	DENOMINACION	TIPO DE CONSTRUCCION	UBICACIÓN
6	PAR "TOTTUS Alfredo Mendiola"	Material noble	Av. El Zinc con Av. Alfredo Mendiola
7	PAR "Pariahuanca - Mendiola"	Material noble	Av. Pariahuanca con Av. Mendiola
8	PAR "Mayolo - Universitaria"	Material noble	Av. Mayolo con Av. Universitaria

#### Actividad 6. Unidad de Video Vigilancia

El sistema de video vigilancia es un sistema que provee, de manera instantánea y en tiempo real, el monitoreo y vigilancia de las calles, avenidas o lugares públicos, grabando simultáneamente a su transmisión para contar con un registro fidedigno de los hechos acontecidos, ante emergencias o circunstancias que pueda alertar a las autoridades para tomar las medidas respectivas. Desde la Central de Video Vigilancia, se puede efectuar el control con un manejo remoto, brindando mayor flexibilidad y control al monitoreo y vigilancia. Para este servicio de cuenta con 249 cámaras de video vigilancia. El horario de trabajo es de lunes a domingo en 3 turnos : 7 am a 15 pm, de 15 pm a 23 pm y de 23 pm a 7 am.

MARCA	MODELO	CANTIDAD
AXIS	Q6035-E PTZ	40
AXIS	Q6032-E PTZ	13
DAHUA	DH-SD59230TN-HN	20
HUAWEI	IPC6522-Z30	59
HUAWEI	IPC6625-Z30	61
HIVISION	DS-2CD4A35FWD	40
HUAWEI	IPC6284-VRZ	16
<b>TOTAL</b>		<b>249</b>

A continuación se hace un comparativo de los recursos operativos :

Descripción		Periodo 2018		Periodo 2019		Variación
Camionetas	Great Wall Wingle 5	12	42	12	42	0
	Nissan Frontier	5		5		
	Nissan Frontier 4x2	25		25		
Autos	Nissan Sentra	6	6	6	6	0
Motos	Honda Unicorn	14	64	13	63	-1
	Honda CB 150 invicta	50		50		
Canes		10	10	16	16	6
Casetas		8	8	6	6	-2
PAR		0	0	8	8	8
Cámaras		85	85	249	249	164
Teléfonos		3	3	4	4	1

#### Recursos operativos para las actividades

De lo expuesto se ha determinado la cantidad de personal por tipo de actividad.

##### PATRULLAJE CON CAMIONETAS

PERSONAL	ASIGNAC. PERSONAL [ a ]	CANTIDAD VEHICULOS [ b ]	TURNOS [ c ]	CANTIDAD PERSONAL [ d = a x b x c ]
Sereno conductor	1 conductor / camioneta	42 camionetas	3 turnos / día	126
Sereno operador móvil	1 sereno / camioneta	42 camionetas	3 turnos / día	126

##### PATRULLAJE CON AUTOS

PERSONAL	ASIGNAC. PERSONAL [ a ]	CANTIDAD VEHICULOS [ b ]	TURNOS [ c ]	CANTIDAD PERSONAL [ d = a x b x c ]
Sereno conductor	1 conductor / camioneta	06 autos	3 turnos / día	18
Sereno operador móvil	1 sereno / camioneta	06 autos	3 turnos / día	18

**PATRULLAJE CON MOTOS**

PERSONAL	ASIGNAC. PERSONAL [ a ]	CANTIDAD VEHICULOS [ b ]	TURNOS [ c ]	CANTIDAD PERSONAL [ d = a x b x c ]
Sereno motorizado	1 motorizado / moto	63 motos	3 turnos / día	189

**PATRULLAJE BRIGADA CANINA**

PERSONAL	ASIGNAC. PERSONAL [ a ]	CANTIDAD CANES [ b ]	TURNOS [ c ]	TOTAL PERSONAL [ d = a x b x c ]
Sereno operador móvil	1 sereno / can	16 canes / turno	3 turno / día	48

**PATRULLAJE A PIE**

PERSONAL	ASIGNAC. PERSONAL [ a ]	PATRULLAJE	TURNOS [ b ]	CANTIDAD PERSONAL [ c = a x b ]
Sereno operador móvil	18 serenos / turno	diferentes zonas concurridas del distrito	3 turnos / día	54

**VIGILANCIA PUNTOS FIJOS**

PERSONAL	ASIGNAC. PERSONAL [ a ]	CANTIDAD CANES [ b ]	TURNOS [ c ]	TOTAL PERSONAL [ d = a x b x c ]
Sereno operador móvil	1 sereno / caseta	6 casetas	3 turnos / día	18
Sereno operador móvil	1 sereno / PAR	8 PAR	3 turnos / día	24
Operador de cámara de video vigilancia	1 operador / cámara PAR	8 PAR	3 turnos / día	24

**PATRULLAJE CON VIDEOVIGILANCIA**

PERSONAL	CANTIDAD CAMARAS [ a ]	ASIGNACION [ b ]	TURNOS [ c ]	TOTAL PERSONAL [ d = ( a / b ) x c ]
Operador de cámara de video vigilancia	249 cámaras	8 cámaras / operador	3 turnos / día	94
Operador telefónico	04 telefonos	1 operador / teléfono	3 turnos / día	12

**Resumen de Personal**

PERSONAL	PERSONAL							TOTAL
	P. Camionetas	P. Autos	P. Motos	P. Brigada Canina	P. a pie	Vigilancia Ptos Fijos	Video vigilancia	
Sereno conductor	126	18						144
Sereno operador móvil	126	18		48	54	42		288
Sereno motorizado			189					189
Operador de cámara de video vigilancia						24	94	118
Operador telefónico							12	12
<b>TOTAL</b>	<b>252</b>	<b>36</b>	<b>189</b>	<b>48</b>	<b>54</b>	<b>66</b>	<b>106</b>	<b>751</b>

A continuación se detalla las funciones que desarrolla cada tipo de personal :

- **Sereno conductor**, personal que conduce la unidad vehicular realiza las siguientes actividades y labores :
  - o Efectuar el patrullaje en la zona que se le asigne, dando cuenta por los medios más rápidos, de todas las novedades a la central de radio de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, empleando para tal fin, la radio transmisor a su cargo.
  - o Efectuar patrullaje en las áreas jurisdiccionales asignadas para velar por la seguridad y tranquilidad de la comunidad.
  - o Acudir y apoyar a la ciudadanía en casos de emergencia, previa disposición y autorización de la base.
  - o Resolver por la vía pacífica cualquier situación violenta o negativa en el ámbito de su competencia.
  - o Conducir vehículos livianos en cumplimiento de los requerimientos correspondientes, de acuerdo a las normas establecidas.
  - o Comunicar a la base cualquier intervención a efectuar en el ámbito de su competencia.
  - o Coordinar con la PNP para la intervención de los actos ilícitos que se presenten en el ámbito de su competencia.
  - o Apoyar en casos de accidentes, enfermedades y otros similares.
  - o Coordinar el mantenimiento y la reparación de la unidad móvil asignada.
  - o Comunicar la ocurrencia en forma clara y serena a fin de ser entendido por el personal y así recibir el apoyo necesario.
  - o Informar al supervisor de turno de cualquier novedad de importancia que se suscite, debiendo elaborar el respectivo informe de las ocurrencias de su servicio (parte del sereno).
  
- **Sereno motorizado**, personal que desarrolla las siguientes funciones y labores :
  - o Efectuar el patrullaje en la zona que se le asigne, dando cuenta por los medios más rápidos, de todas las novedades a la central de radio de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, empleando para tal fin, la radio transmisor a su cargo.
  - o Efectuar patrullaje en las áreas jurisdiccionales asignadas para velar por la seguridad y tranquilidad de la comunidad.
  - o Acudir y apoyar a la ciudadanía en casos de emergencia, previa disposición y autorización de la base.
  - o Resolver por la vía pacífica cualquier situación violenta o negativa en el ámbito de su competencia.
  - o Conducir vehículos motorizados livianos en cumplimiento de los requerimientos correspondientes, de acuerdo a las normas establecidas.
  - o Comunicar a la base cualquier intervención a efectuar en el ámbito de su competencia.
  - o Coordinar con la PNP para la intervención de los actos ilícitos que se presenten en el ámbito de su competencia.
  - o Apoyar en casos de accidentes, enfermedades y otros similares.
  - o Coordinar el mantenimiento y la reparación de la unidad móvil asignada.
  - o Comunicar la ocurrencia en forma clara y serena a fin de ser entendido por el personal y así recibir el apoyo necesario.
  - o Informar al supervisor de turno de cualquier novedad de importancia que se suscite, debiendo elaborar el respectivo informe de las ocurrencias de su servicio (parte del sereno).
  
- **Sereno unidad canina**, personal que desarrolla las siguientes funciones y labores:
  - o Se encargará de efectuar el patrullaje en la zona que se le asigne, dando cuenta por los medios más rápidos, de todas las novedades a la central de radio de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, empleando para tal fin, la radio transmisor a su cargo.
  - o Efectuar patrullaje en las áreas jurisdiccionales asignadas para velar por la seguridad y tranquilidad de la comunidad.
  - o Acudir y apoyar a la ciudadanía en casos de emergencia, previa disposición y autorización de la base.
  - o Resolver por la vía pacífica cualquier situación violenta o negativa en el ámbito de su competencia.
  - o Comunicar a la base cualquier intervención a efectuar en el ámbito de su competencia.
  - o Coordinar con la PNP para la intervención de los actos ilícitos que se presenten en el ámbito de su competencia.
  - o Apoyar en casos de accidentes, enfermedades y otros similares.
  - o Comunicar la ocurrencia en forma clara y serena a fin de ser entendido por el personal y así recibir el apoyo necesario.
  - o Informar al supervisor de turno de cualquier novedad de importancia que se suscite, debiendo elaborar el respectivo informe de las ocurrencias de su servicio (parte del sereno).
  - o El sereno se encarga de la limpieza de los canes y del espacio físico asignado a éstos.
  
- **Sereno operador móvil**, personal que desarrolla las siguientes funciones y labores:
  - o Efectuar el patrullaje en la zona que se le asigne, dando cuenta por los medios más rápidos, de todas las novedades a la central de radio de la Gerencia de Seguridad Ciudadana empleando para tal fin, la radio transmisor a su cargo.
  - o Se encargará de la custodia de los puestos fijos externos instalados en la vía pública.
  - o Se encargará de la custodia de los puestos fijos instalados en los locales externos de propiedad de la Municipalidad.
  - o Efectuar patrullaje en las áreas jurisdiccionales asignadas para velar por la seguridad y tranquilidad de la comunidad.
  - o Acudir y apoyar a la ciudadanía en casos de emergencia, previa disposición y autorización de la base.
  - o Resolver por la vía pacífica cualquier situación violenta o negativa en el ámbito de su competencia.
  - o Comunicar a la base cualquier intervención a efectuar en el ámbito de su competencia.
  - o Coordinar con la PNP para la intervención de los actos ilícitos que se presenten en el ámbito de su competencia.
  - o Apoyar en casos de accidentes, enfermedades y otros similares.
  - o Comunicar la ocurrencia en forma clara y serena a fin de ser entendido por el personal y así recibir el apoyo necesario.
  - o Informar al supervisor de turno de cualquier novedad de importancia que se suscite, debiendo elaborar el respectivo informe de las ocurrencias de su servicio (parte del sereno).
  - o Mantenerse en constante desplazamiento en su sector de responsabilidad asignado.
  - o Coordinar el servicio de seguridad ciudadana a los vecinos en los espacios de uso público (patrullaje), prestos y listos para actuar.



- **Operador de cámara de video vigilancia**, personal que desarrolla las siguientes funciones y labores :
  - o Observar la conducta de las personas que transitan por las vías donde se ubican las cámaras de video vigilancia.
  - o Estar atento en todo momento a cualquier incidente y/o ocurrencia (accidentes de tránsito, arrebatos etc.), para una atención en tiempo real de acuerdo a nuestras posibilidades.
  - o De detectarse personas con actitud sospechosa, comunicar al coordinador para la intervención correspondiente.
  - o Estar atentos a cualquier situación de persecución que se presente para poder, de ser necesario, sugerir el cierre de algunas calles, orientar siempre al personal de campo mediante la observación permanente.
  - o Comunicar estas incidencias al coordinador de servicio.
  - o Mantener permanente control de los medios de trabajo (controles de las cámaras)
  - o Verificar los movimientos o desplazamientos de las unidades en coordinación con los operadores telefónicos.
  - o El servicio de monitoreo únicamente serán dirigidos a la búsqueda de ocurrencias en salvaguarda de la seguridad de los ciudadanos y ningún otro particular.
  - o Comunicar la ocurrencia en forma clara y serena a fin de ser entendido por el personal y así recibir el apoyo necesario.
  - o Verificar los movimientos o desplazamientos de las unidades en coordinación con los operadores de radio.

### Uniformes

Para el desarrollo de las funciones se está programando para el ejercicio 2019 la compra de uniformes tal como se describe en el cuadro siguiente:

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD DE PERSONAL					TOTAL PERSONAL	REQUERIM. ANUAL	CANTIDAD ANUAL
		Sereno conductor	Sereno operador móvil	Sereno motorizado	Operador de cámara de video vigilancia	Operador telefónico			
Pantalón de faena	unidad	144	288	189			621	2	1,242
Chalecos tipo tácticos	unidad	144	288	189			621	2	1,242
Polo de algodón manga corta	unidad	144	288	189			621	2	1,242
Gorros	unidad	144	288	189			621	2	1,242
Borceguíes	par	144	288	189			621	2	1,242
Camisacos	unidad	144	288	189			621	2	1,242
Corraje	unidad	144	288	189			621	2	1,242
Pantalón de vestir	unidad				118	12	130	2	260
Camisa blanca	unidad				118	12	130	2	260
Casaca	unidad				118	12	130	2	260

Para el adecuado funcionamiento de la flota vehicular se requiere de combustibles, aceites, lubricantes y repuestos, para lo cual se ha tomado en consideración el consumo promedio de cada tipo de unidad.

CONCEPTO	MEDIDA	TIPO DE VEHICULO	CANTIDAD DE VEHIC.	FRECUENCIA	CONSUMO POR FRECUENCIA	CONSUMO MENSUAL	CONSUMO ANUAL	TOTAL ANUAL
Gasohol	galón	Camioneta Great Wall Wingle 5	12	3 veces / semana	1.5 galones	216	2,592	10,692
		Automóvil Nissan Sentra	6	3 veces / semana	1.5 galones	108	1,296	
		Motocicleta Honda Unicorn	13	3 veces / semana	0.75 galones	117	1,404	
		Motocicleta Honda CB 150 invicta	50	3 veces / semana	0.75 galones	450	5,400	
Petroleo Diesel B5	galón	Camioneta Nissan Frontier	5	3 veces / semana	15 galones	900	10,800	64,800
		Camioneta Nissan Frontier 4x2	25	3 veces / semana	15 galones	4,500	54,000	

ACEITES	MEDIDA	TIPO DE VEHICULO	CANTIDAD DE VEHIC.	CONSUMO POR FRECUENCIA	FRECUENC.	CONSUMO MENSUAL	CONSUMO ANUAL	TOTAL ANUAL
			[ a ]	[ b ]	[ c ]	[ d = a x b x c ]	[ d = a x b x c ]	[ d = a x b x c ]
Aceite 20W50	Galón	Camioneta Great Wall Wingle 5	12	2 galones	mensual	24	288	549
		Automóvil Nissan Sentra	6	1 galón	mensual	6	72	
		Motocicleta Honda Unicorn	13	0.25 galón	mensual	3.25	39	
		Motocicleta Honda CB 150 invicta	50	0.25 galón	mensual	12.5	150	

Aceite 25W60	Galón	Camioneta Nissan Frontier	5	2 galones	mensual	10	120	720
		Camioneta Nissan Frontier 4x2	25	2 galones	mensual	50	600	

REPUESTOS	MEDIDA	CANTIDAD UNIDADES MOV. [ a ]	CONSUMO POR UNID. [ b ]	FRECUENC. ANUAL [ c ]	SUB TOTAL ANUAL [ d = a x b x c ]	TOTAL ANUAL [ Σ d ]
Llantas 215/75 R15	unidad	42 camionetas	4 unidades	2	336	336
Filtro de petroleo LFP-305	unidad	42 camionetas	2 unidades	8	672	672
Filtro de aceite LF1A	unidad	42 camionetas	1 unidad	8	336	336
Filtro de aire AFL-2601 HD	unidad	42 camionetas	1 unidad	8	336	336
Bateria 12 voltios x 15 placas	unidad	42 camionetas	1 unidad	2	84	84
Llantas 205/60 R13	unidad	6 auto	1 unidad	2	12	12
Filtro de aceite LF-3005	unidad	6 auto	1 unidad	8	48	48
Filtro de aire AFL-2016	unidad	6 auto	1 unidad	8	48	48
Batería 12 voltios x 13 placas	unidad	6 auto	1 unidad	2	12	12
Llanta delantera 2.75 x 21 x 45R	unidad	63 motos	1 unidad	2	126	126
Lanta posterior 4.10 x 18 x 60R	unidad	63 motos	1 unidad	2	126	126

En cuanto a la unidad canina se está programando la adquisición de insumos e implementos para los canes.

#### ALIMENTO PARA CANES

CONCEPTO	MEDIDA	CONSUMO O RACION POR DIA (Kg) / CAN	CANTIDAD DE CANES	CANTIDAD DIARIA (Kg)	CANTIDAD MENSUAL (Kg)	CANTIDAD ANUAL (Kg)	TOTAL ANUAL (sacos)
Alimento para canes (saco x 15 kg)	saco	1	16	16	480	5760	384

#### IMPLEMENTOS PARA CANES

CONCEPTO	MEDIDA	CANTIDAD ANUAL POR CAN	CANTIDAD DE CANES	TOTAL ANUAL
Cadena de ahorque N° 22 pulgadas para canes	unidad	2	16	32
Collar de pua modelo aleman	unidad	2	16	32
Mosqueton de liberación estandar tipo gancho para canes	unidad	2	16	32
Bozales de rejilla para canes	unidad	2	16	32
Mosqueton para traila tipo gancho de acero, tamaño 3 pulgadas	unidad	2	16	32
Chalecos para canes con logotipo	unidad	2	16	32
Metones de cuero para canes	unidad	2	16	32

#### Actividad 7. Supervisión y gestión del servicio

La actividad de control del servicio así como las labores administrativas de la misma está a cargo del siguiente personal, quienes tienen dedicación exclusiva al servicio.

PERSONAL	REGIMEN LABORAL	CANTIDAD	% DEDICACION
Gerente	D. Leg. 1057	1	100%
Secretaria	D. Leg. 1057	1	100%
Supervisores	D. Leg. 1057	2	100%
Técnico administrativo	D. Leg. 1057	1	100%



- Gerente de Seguridad Ciudadana, funcionario encargado de organizar, supervisar y evaluar el adecuado cumplimiento de la programación de actividades del servicio de seguridad ciudadana. Su dedicación al servicio de serenazgo es del 100%.
- Secretaria, personal encargado de la elaboración de la documentación administrativa de la Gerencia, con una dedicación del 100% para este servicio.
- Supervisores, personal que tienen la función de realizar la supervisión y el control diario del cumplimiento del servicio realizado en cada una de las zonas. Su dedicación es exclusiva (100%) al servicio de serenazgo.
- Técnico administrativo, personal encargado de llevar el registro de las estadísticas de ocurrencias y atenciones diarias como producto del desarrollo de las actividades de serenazgo, así como efectuar las tareas administrativas designadas por el Gerente.

Para el adecuado desarrollo de sus funciones se hace necesario la programación de útiles y materiales de oficina, las cuales se pasa a detallar.

UTILES	MEDIDA	CANTIDAD ANUAL	% DEDICACION
Archivadores de palanca	unidad	70	100%
Cinta de embalaje transparente 2"	unidad	20	100%
Clip mariposa (caja x 50 unid)	caja	12	100%
Clips estándar (caja x 100 unid)	caja	14	100%
Engrapador tipo alicata	unidad	4	100%
Folder manila A4	unidad	360	100%
Faster	caja	6	100%
Grapas estándar 26/6 x 5,000	caja	12	100%
Corrector tipo lapicero	unidad	30	100%
Lapicero azul	unidad	120	100%
Lápiz nº 02	unidad	90	100%
Pabito blanco 500 gr	cono	8	100%
Papel bond A4 75 gr (paq. x 500 hojas)	paquete	60	100%
Plumón 047	unidad	12	100%
Regla 30 cm	unidad	8	100%
Resaltador	unidad	60	100%
Sellos de madera	unidad	6	100%
Sellos trodat	unidad	2	100%
Sobre manila A4	ciento	4	100%
Tampón	unidad	6	100%
Tinta para tampón	unidad	20	100%
Toner laser jet pro 400	unidad	4	100%

Finalmente se está considerando la programación del uso de los servicios básicos como agua, energía eléctrica y telefonía fija. Así como los requerimientos por concepto de SOAT para las camionetas, autos y motocicletas.

SERVICIOS	MEDIDA	CANTIDAD ANUAL	% DEDICACION
Agua Potable	servicio	12	100%
Energía Eléctrica	servicio	12	100%
Telefonía Fija	servicio	12	100%
SOAT para camionetas	servicio	42	100%
SOAT para autos	servicio	6	100%
SOAT para motos	servicio	63	100%

#### EXPECTATIVAS DE MEJORA

- Para el periodo 2019 se ampliará el servicio de patrullaje con motos, patrullaje con brigada canina y el patrullaje a pie, por que se incrementará los turnos de trabajo que están pasando de 2 turnos a 3 turnos en el 2019.
- Asimismo, se busca mejorar el servicio con la implementación de 8 Puestos de Auxilio Rápido (PAR), debidamente implementados con personal durante los 3 turnos de trabajo por día.
- Sin duda el cambio más significativo es la implementación de nuevas cámaras de videovigilancia, que esta pasando de 85 cámaras en el periodo anterior a 249 cámaras operativas para el 2019, lo cual implica contar con el personal respectivo para su manejo y reporte de ocurrencias con una mayor cobertura a nivel distrital.

**METAS DEL SERVICIO**

Para el periodo 2019 se ha previsto brindar el servicio de serenazgo de manera integral, garantizando una efectiva prevención y asistencia en todo el distrito, ampliando la cobertura en un 46.03% respecto al periodo anterior.

**CUADRO COMPARATIVO**

DESCRIPCIÓN	PERIODO		VAR (%)
	2018 (*)	2019	
Cantidad de intervenciones	27,980	40,860	46.03%

(\*) Fuente : Ordenanza N° 468-CDLO y Ordenanza N° 424-CDLO

Se ampliará la cobertura del servicio pasando de 79,689 predios afectados en el 2018 a un total de 83,202 predios afectados atendidos a nivel distrital para el 2019, que representa un incremento de la cobertura del 4.41%.

**AMPLIACION DE LA COBERTURA DEL SERVICIO**

DESCRIPCION	PERIODO		VAR %
	2018 (*)	2019	
Cantidad de predios	79,689	83,202	4.41%

(\*) Fuente : Ordenanza N° 468-CDLO y Ordenanza N° 424-CDLO

**CANTIDAD DE CONTRIBUYENTES Y PREDIOS**

La Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones mediante Memorándum N° 424-2018-/MDLO-GTIC remite la cantidad de propietarios y predios a nivel distrital, de donde se identifica un total de 60,275 propietarios afectados que corresponden a un total de 83,202 predios afectados al servicio de serenazgo.

	Inafectos (*) [ a ]	Afectos			Total [ a + d ]
		Afectos [ b ]	Exonerados [ c ]	Total Afectos [ d = b + c ]	
Propietarios	2	60,080	195	60,275	<b>60,277</b>
Predios	6	82,930	272	83,202	<b>83,208</b>

Siguiendo los lineamientos del Informe Defensorial N° 106 y en concordancia con lo establecido en la presente ordenanza, se consideran un total de 6 predios inafectos en condición de propiedad de la PNP y fuerzas armadas..

	PNP y las Fuerzas Armadas [ a ]	Total Inafectos [ b = a ]
Propietarios	2	<b>2</b>
Predios	6	<b>6</b>

**ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO**

La estructura de costos ha sido elaborada en base a la Directiva N° 001-006-00000015, detallándose los Costos Directos, Costos Indirectos y Costos Fijos, los mismos que son requeridos a fin de dar sostenibilidad el servicio a ser ejecutado durante el periodo 2019.

**ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE SERENAZGO PARA EL AÑO 2019**

CONCEPTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	% DE DEDIC.	% DE DEPREC.	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL	%
<b>COSTOS DIRECTOS</b>						661,385.82	7,936,629.88	97.58%
<b>COSTO DE MANO DE OBRA</b>		460				591,352.15	7,096,225.80	
Personal Contratado - D.Leg. 1057 (CAS)								
Personal patrullaje con camionetas								
Sereno conductor	Persona	60	1,412.05	100%		84,723.00	1,016,676.00	



CONCEPTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	% DE DEDIC.	% DE DEPREC.	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL	%
Sereno operador móvil acompañante	Persona	60	1,249.00	100%		74,940.00	899,280.00	
<b>Personal patrullaje con autos</b>								
Sereno conductor	Persona	3	1,412.05	100%		4,236.15	50,833.80	
Sereno operador móvil acompañante	Persona	3	1,249.00	100%		3,747.00	44,964.00	
<b>Personal patrullaje con motos</b>								
Sereno motorizado	Persona	60	1,358.00	100%		81,480.00	977,760.00	
<b>Personal brigada canina</b>								
Sereno operador móvil	Persona	48	1,249.00	100%		59,952.00	719,424.00	
<b>Personal patrullaje a pie</b>								
Sereno operador móvil	Persona	54	1,249.00	100%		67,446.00	809,352.00	
<b>Personal puntos fijos</b>								
Sereno operador móvil (Casetas)	Persona	18	1,249.00	100%		22,482.00	269,784.00	
Sereno operador móvil (PAR)	Persona	24	1,249.00	100%		29,976.00	359,712.00	
Operador de cámaras de video vigilancia (PAR)	Persona	24	1,249.00	100%		29,976.00	359,712.00	
<b>Personal videovigilancia</b>								
Operador de cámaras de video vigilancia	Persona	94	1,249.00	100%		117,406.00	1,408,872.00	
Operador telefónico	Persona	12	1,249.00	100%		14,988.00	179,856.00	
<b>COSTO DE MATERIALES</b>						<b>70,033.67</b>	<b>840,404.08</b>	
<b>Uniformes</b>						<b>28,110.63</b>	<b>337,327.60</b>	
Pantalón de faena	unidad	660	73.00	100%		4,015.00	48,180.00	
Chalecos tipo tácticos	unidad	660	43.43	100%		2,388.65	28,663.80	
Polos	unidad	660	25.00	100%		1,375.00	16,500.00	
Gorros	unidad	660	25.00	100%		1,375.00	16,500.00	
Borceguíes	par	660	158.00	100%		8,690.00	104,280.00	
Camisacos	unidad	660	58.43	100%		3,213.65	38,563.80	
Correa	unidad	660	40.00	100%		2,200.00	26,400.00	
Pantalón de vestir	unidad	260	33.00	100%		715.00	8,580.00	
Camisa blanca	unidad	260	33.00	100%		715.00	8,580.00	
Casaca	unidad	260	158.00	100%		3,423.33	41,080.00	
<b>Combustible</b>						<b>33,951.60</b>	<b>407,419.20</b>	
Gasohol	galón	4,212	9.20	100%		3,229.20	38,750.40	
Petróleo Diesel B5	galón	36,720	10.04	100%		30,722.40	368,668.80	
<b>Insumos e implementos para unidad canina</b>						<b>7,971.44</b>	<b>95,657.28</b>	
Alimento para canes (saco x 15 kg)	saco	384	220.00	100%		7,040.00	84,480.00	
Cadena de ahorque N° 22 pulgadas para canes	unidad	32	51.57	100%		137.52	1,650.24	
Collar de pua modelo alemán	unidad	32	57.10	100%		152.27	1,827.20	
Mosqueton de liberación estandar tipo gancho para canes	unidad	32	10.50	100%		28.00	336.00	
Bozales de rejilla para canes	unidad	32	69.62	100%		185.65	2,227.84	
Mosqueton para tralla tipo gancho de acero, tamaño 3 pulgadas	unidad	32	10.50	100%		28.00	336.00	
Chalecos para canes con logotipo	unidad	32	80.00	100%		213.33	2,560.00	
Metones de cuero para canes	unidad	32	70.00	100%		186.67	2,240.00	
<b>COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>						<b>14,990.30</b>	<b>179,883.58</b>	<b>2.21%</b>
<b>MANO DE OBRA INDIRECTA</b>						<b>14,733.70</b>	<b>176,804.40</b>	

CONCEPTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	% DE DEDIC.	% DE DEPREC.	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL	%
<b>Personal Contratado - D.Leg. 1057 (CAS)</b>								
Gerente	persona	1	7,662.05	100%		7,662.05	91,944.60	
Secretaria	persona	1	1,085.50	100%		1,085.50	13,026.00	
Supervisores	persona	2	2,162.05	100%		4,324.10	51,889.20	
Técnico administrativo	persona	1	1,662.05	100%		1,662.05	19,944.60	
						<b>256.60</b>	<b>3,079.18</b>	
<b>Utiles de oficina</b>								
Archivadores de palanca	unidad	70	3.91	100%		22.81	273.70	
Cinta de embalaje transparente 2"	unidad	20	1.20	100%		2.00	24.00	
Clip mariposa (caja x 50 unid)	caja	12	2.06	100%		2.06	24.72	
Clips estándar (caja x 100 unid)	caja	14	0.49	100%		0.57	6.86	
Engrapador tipo alicate	unidad	4	24.50	100%		8.17	98.00	
Folder manila A4	unidad	360	0.14	100%		4.20	50.40	
Faster	caja	6	3.40	100%		1.70	20.40	
Grapas estándar 26/6 x 5,000	caja	12	1.57	100%		1.57	18.84	
Corrector tipo lapicero	unidad	30	1.40	100%		3.50	42.00	
Lapicero azul	unidad	120	0.32	100%		3.20	38.40	
Lápiz nº 02	unidad	90	0.34	100%		2.55	30.60	
Pabito blanco 500 gr	cono	8	7.50	100%		5.00	60.00	
Papel bond A4 75 gr (paq x 500 hojas)	paquete	60	17.80	100%		89.00	1,068.00	
Plumón 047	unidad	12	1.85	100%		1.85	22.20	
Regla 30 cm	unidad	8	0.46	100%		0.31	3.68	
Resaltador	unidad	60	1.50	100%		7.50	90.00	
Sellos de madera	unidad	6	9.00	100%		4.50	54.00	
Sellos trodat	unidad	2	40.00	100%		6.67	80.00	
Sobre manila A4	ciento	4	11.40	100%		3.80	45.60	
Tampón	unidad	6	2.25	100%		1.13	13.50	
Tinta para tampón	unidad	20	1.00	100%		1.67	20.00	
Tóner para impresora HP Laser	unidad	4	248.57	100%		82.86	994.28	
<b>COSTOS FIJOS</b>						<b>1,429.17</b>	<b>17,150.00</b>	<b>0.21%</b>
SOAT para camionetas	Servicio	20	250.00	100%		416.67	5,000.00	
SOAT para autos	Servicio	1	150.00	100%		12.50	150.00	
SOAT para motos	Servicio	20	600.00	100%		1,000.00	12,000.00	
<b>TOTAL</b>						<b>677,805.29</b>	<b>8,133,663.46</b>	<b>100%</b>

### COMPONENTES DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS

Antes de realizar el describir los componentes de la estructura de costos es necesario precisar el comparativo de personal y de recursos contemplados en el Plan Anual y los considerados para la elaboración de la estructura de costos.

En cuanto a recursos operativos :

#### Recursos operativos para Estructura de Costos

Descripción		Periodo 2018		Periodo 2019		Variación
Camionetas	Great Wall Wingle 5	12	42	6	20	-22
	Nissan Frontier	5		2		
	Nissan Frontier 4x2	25		15		
Autos	Nissan Sentra	6	6	1	1	-5
Motos	Honda Unicorn	14	64	25	20	-44
	Honda CB 150 invicta	50				
Canes		10	10	16	16	6



Casetas	8	8	6	6	-2
PAR	0	0	8	8	8
Cámaras	85	85	249	249	164
Teléfonos	3	3	4	4	1

## Recursos operativos según Plan Anual 2019

Descripción		Periodo 2018		Periodo 2019		Variación
Camionetas	Great Wall Wingle 5	12	42	12	42	0
	Nissan Frontier	5		5		
	Nissan Frontier 4x2	25		25		
Autos	Nissan Sentra	6	6	6	6	0
Motos	Honda Unicorn	14	64	13	63	-1
	Honda CB 150 invicta	50		50		
Canes		10	10	16	16	6
Casetas		8	8	6	6	-2
PAR		0	0	8	8	8
Cámaras		85	85	249	249	164
Teléfonos		3	3	4	4	1

En cuanto a Mano de obra directa se tiene que :

## Personal MOD para Estructura de Costos

PERSONAL	TOTAL
Sereno conductor	63
Sereno operador móvil	207
Sereno motorizado	60
Operador de cámara de video vigilancia	118
Operador telefónico	12
<b>TOTAL</b>	<b>460</b>

## Personal MOD según Plan Anual 2019

PERSONAL	TOTAL
Sereno conductor	144
Sereno operador móvil	288
Sereno motorizado	189
Operador de cámara de video vigilancia	118
Operador telefónico	12
<b>TOTAL</b>	<b>751</b>

## COSTOS DIRECTOS

Detalle	Descripción
COSTO DE MANO DE OBRA	<p>Considera la remuneraciones de 460 personas : 63 serenos conductor, 207 serenos operador móvil, 60 serenos motorizados, 118 operadores de cámara de video vigilancia y 12 Operadores telefónicos todos ellos bajo el D. Leg. 1057 y una dedicación al servicio del 100%.</p> <p>Cabe precisar que para el presente año 2019 se esta sincerando las remuneraciones del personal según planilla remitida por la Subgerencia de Recursos Humanos mediante Informe N° 1144-2018-MDLO/GAF/SGRRH. Asimismo, cabe señalar que las remuneraciones del citado personal ya contempla todos los beneficios sociales de ley.</p> <p>Cabe precisar que según el Plan Anual 2019 del Servicio de Serenazgo se esta programando contar para el proximo año 2019 con 715 personas, pero que sin embargo a fin de no trasladar todo el costo a los contribuyentes, se está considerando sólo para efectos de la estructura de costos 460 personas para el próximo periodo 2019, cantidad que esta en función a la cantidad de recursos operativos considerados para el 2019. El costo por la diferencia del personal no incluido en la estructura de costos será asumido por la Municipalidad.</p>

	Es en base a la cantidad de mano de obra directa y recursos operativos considerado en la estructura de costos es que se ha efectuando el costeo del resto de rubros asociados como son uniformes, combustibles, entre otros.
COSTO DE MATERIALES	<p>Considera los siguientes principales costos del servicio como los uniformes que serán otorgados al personal , la adquisición de combustibles para el funcionamiento de las camionetas, autos y motos que prestan el servicio de serenazgo. Asimismo se considera los insumos e implementos para la unidad canina.</p> <p>Cabe precisar que, existen materiales e insumos que han sido programados en el Plan Anual, pero que no están siendo considerados en la estructura de costos, los cuales serán asumidos por la Municipalidad.</p>

#### COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

Detalle	Descripción
MANO DE OBRA INDIRECTA	<p>Se considera la remuneración anual del personal que realiza las labores administrativas y de supervisión relacionados al servicio de serenazgo : 01 Gerente, 01 Secretaria, 02 Supervisores y 01 Técnico Administrativo, bajo el régimen del D.Leg. N° 1057, con una dedicación exclusiva (100%) al servicio.</p> <p>Cabe precisar que para el presente año 2019 las remuneraciones del citado personal contempla todos los beneficios sociales de ley.</p> <p>El caso del Gerente de Seguridad Ciudadana para el periodo 2019 se está actualizando la remuneración que percibe fijado en S/ 7,500, lo cual se sustenta según la planilla remitida por la Subgerencia de Recursos Humanos mediante Informe N° 1144-2018-MDLO/GAF/SGRRHH.</p> <p>Cabe precisar que las remuneraciones contiene todos los beneficios de ley.</p>
UTILES DE OFICINA	Se considera los materiales de oficina necesarios para realizar las labores administrativas y de supervisión relacionadas a la prestación del servicio.

#### COSTOS FIJOS

Detalle	Descripción
COSTOS FIJOS	Considera el consumo de agua potable, energía eléctrica y telefonía fija, así como los SOAT para las unidades móviles (camionetas, autos y motos). El consumo por los servicios públicos de agua, energía eléctrica y telefonía fija serán asumidos por la municipalidad.

#### VARIACION DE COSTOS

El costo anual del servicio 2019 alcanzó un incremento de un 16.24% respecto al costo anual considerado para el periodo 2018.

Servicio	Costo Anual		Variación	
	Periodo 2018 (*)	Periodo 2019	Monto	En %
Serenazgo	6,997,133.67	8,133,663.46	1,136,529.79	16.24%

(\*) Fuente : Ordenanza N° 468-CDLO (29.12.2017)

#### JUSTIFICACION DE LA VARIACION DE COSTOS

El incremento del costo en el servicio de serenazgo se debe :

- Al incremento del rubro costo de Mano de Obra Directa que ha pasado de S/ 5,457,028.40 a S/. 7,096,225.80 que representa un incremento de 30.04% que corresponde : i) al sinceramiento de las remuneraciones las cuales contemplan los beneficios sociales (essalud y gratificaciones), y ii) al incremento de la cantidad de personal de patrullaje que esta incrementándose de 423 en el 2018 a 460 serenos para el 2019 todos ellos bajo la modalidad CAS, lo que repercutirá en la mejora del servicio en la medida que se cuenta con mayor personal de la unidad canina, puestos fijos de vigilancia y operadores de cámaras de seguridad. Cabe precisar que el incremento de personal se debe a que la cantidad de cámaras de video vigilancia esta pasando de 85 a 249, la cantidad de canes de 10 a 16 y se esta implementando por primera vez 08 Puestos de Auxilio Rápido (PAR) en diferentes puntos del distrito.
- Los incrementos de costos antes mencionados repercutirán en la mejora del servicio de serenazgo, con una ampliación de la cobertura de atención de 27,980 a 40,860 ocurrencias proyectado para el periodo 2019, beneficiando a un total de 83,202 predios afectos respecto a los 76,689 predios del periodo anterior.

**DISTRIBUCION DE COSTOS Y DETERMINACION DE LAS TASAS****Criterios de distribución**

De acuerdo con las Sentencias N° 0041-2004-AI-TC y 0053-2004-PI/TC, emitidas por el Tribunal Constitucional, para la distribución del costo del servicio de serenazgo han sido de aplicación los siguientes criterios :

- Zonas de prestación de servicio : La zona de servicio indica la mayor ó menor prestación del servicio de serenazgo; siendo razonable que en las zonas donde existe mayor afluencia de personas a los predios y se congregue mayor actividad comercial y de servicios, mayor será el riesgo de peligrosidad que percibirán los mismos, por lo tanto existe una mayor prestación del servicio. Las zonas de servicio están definidas en función a 04 zonas de prestación de servicio en que se ha subdividido el Distrito : Zona I, Zona II, Zona III y Zona IV .
- Uso del predio : El uso del predio es un indicador del tipo de actividad que se realiza en el predio. De esa forma es evidente que aquellos predios en donde se realizan distintas actividades económicas que ocasionan mayor ó menor afluencia de personas a los predios, ocasionan como resultado niveles diferenciados de riesgos de peligrosidad en los predios.

Nº	TIPO DE USO
1	Bancos, Financieras, Centros Comerciales y Supermercados
2	Industrias y fábricas
3	De Diversión y Esparcimiento
4	Hoteles, Hostales, Hospedajes y similares
5	Mercados y centros de abastos
6	Restaurantes y similares
7	Centros Educativos
8	Farmacias, Boticas y similares
9	Comercios y servicios diversos
10	Bodegas, Panaderías, Heladerías y similares
11	Casa Habitación
12	Terrenos sin construir

Uso	Predios				Total
	Zona I	Zona II	Zona III	Zona IV	
Bancos, Financieras, Centros Comerciales y Supermercados	42	38	45	28	153
Industrias y fábricas	238	204	222	160	824
De Diversión y Esparcimiento	61	48	49	43	201
Hoteles, Hostales, Hospedajes y similares	85	81	77	76	319
Mercados y centros de abastos	18	19	18	14	69
Restaurantes y similares	386	316	325	266	1,293
Centros Educativos	181	156	151	125	613
Farmacias, Boticas y similares	101	85	78	66	330
Comercios y servicios diversos	3,888	3,301	3,303	2,653	13,145
Bodegas, Panaderías, Heladerías y similares	942	807	809	645	3,203
Casa Habitación	17,828	14,959	14,919	12,121	59,827
Terrenos sin construir	1,064	805	811	551	3,231
<b>TOTAL</b>	<b>24,834</b>	<b>20,819</b>	<b>20,807</b>	<b>16,748</b>	<b>83,208</b>

- Intervenciones : Las intervenciones constituyen la manera de medir la prestación del servicio, entendiéndose como acciones de apoyo en materia de seguridad ciudadana. El personal presta el servicio de serenazgo a través de sus diferentes actividades acudiendo a la atención de una incidencia o intervención que supone en todos los casos una afectación a la seguridad ciudadana. Se ha considerado como criterio las intervenciones que se han realizado en las 04 zonas de prestación de servicios durante el período 2019, de acuerdo la actividad que se desarrollan en los predios, constituyéndose éste en el indicador que mide la intensidad de la prestación del servicio.

Tipos de Uso	Cantidad de Ocurrencias				
	Zona I	Zona II	Zona III	Zona IV	Total
Bancos, Financieras, Centros Comerciales y Supermercados	286	231	288	178	983
Industrias y fábricas	1,197	1,089	1,089	707	4,083
De Diversión y Esparcimiento	381	256	244	244	1,124
Hoteles, Hostales, Hospedajes y similares	308	231	221	209	968
Mercados y centros de abastos	58	51	58	45	213
Restaurantes y similares	805	451	434	346	2,036
Centros Educativos	238	156	126	126	645
Farmacias, Boticas y similares	126	102	76	76	380
Comercios y servicios diversos	1,947	1,345	1,376	1,422	6,090
Bodegas, Panaderías, Heladerías y similares	809	511	459	409	2,188
Casa Habitación	6,888	5,570	5,327	3,965	21,750
Terrenos sin construir	121	69	105	105	400
<b>Total</b>	<b>13,165</b>	<b>10,062</b>	<b>9,802</b>	<b>7,832</b>	<b>40,860</b>

Se efectúa la asignación de costos por zonas según la cantidad de intervenciones :

Zonas	Cantidad de Predios	Cantidad de Ocurrencias [ a ]	% de Participación [ b = a% ]	Costo Anual del Servicio [ c ]	Costo Anual por Zona [ d = b x c ]
Zona I	24,834	13,165	32.22%	8,133,663.46	2,620,621.02
Zona II	20,819	10,062	24.62%		2,002,892.82
Zona III	20,807	9,802	23.99%		1,951,149.00
Zona IV	16,748	7,832	19.17%		1,559,000.61
<b>TOTAL</b>	<b>83,208</b>	<b>40,860</b>	<b>100.00%</b>		<b>8,133,663.46</b>

Tomando en cuenta la cantidad intervenciones por tipo de uso se efectúa la segunda asignación de costos. Dividiendo los resultados entre la cantidad de predios se obtienen las tasas anuales y mensuales por predio.

#### DETERMINACION DE LA TASA ANUAL 2019

Zonas	Tipo de Uso	Cantidad de Predios [ a ]	Cantidad de Ocurrencias [ b ]	% de Participación [ c = b% ]	Costo Anual por Zona [ d ]	Costo Anual por Tipo de Uso [ e = c x d ]	Tasa Anual por Predio [ f = e / a ]
ZONA I	Bancos, Financieras, Centros Comerciales y Supermercados	42	286	2.17%	2,620,621.02	56,976.34	1,356.57
	Industrias y fábricas	238	1,197	9.10%		238,370.41	1,001.55
	De Diversión y Esparcimiento	61	381	2.90%		75,871.56	1,243.79
	Hoteles, Hostales, Hospedajes y similares	85	308	2.34%		61,336.78	721.60
	Mercados y centros de abastos	18	58	0.44%		11,627.82	645.99
	Restaurantes y similares	386	805	6.11%		160,173.29	414.95
	Centros Educativos	181	238	1.81%		47,383.39	261.78
	Farmacias, Boticas y similares	101	126	0.95%		24,999.82	247.52
	Comercios y servicios diversos	3,888	1,947	14.79%		387,497.26	99.66
	Bodegas, Panaderías, Heladerías y similares	942	809	6.15%		161,045.37	170.96
	Casa Habitación	17,828	6,888	52.32%		1,371,211.24	76.91
Terrenos sin construir	1,064	121	0.92%	24,127.74	22.67		
<b>SUB TOTAL</b>		<b>24,834</b>	<b>13,165</b>	<b>100.00%</b>		<b>2,620,621.02</b>	



Zonas	Tipo de Uso	Cantidad de Predios [ a ]	Cantidad de Ocurrencias [ b ]	% de Participación [ c = b% ]	Costo Anual por Zona [ d ]	Costo Anual por Tipo de Uso [ e = c x d ]	Tasa Anual por Predio [ f = e / a ]
ZONA II	Bancos, Financieras, Centros Comerciales y Supermercados	38	231	2.29%	2,002,892.82	45,929.91	1,208.68
	Industrias y fábricas	204	1,089	10.83%		216,858.93	1,063.03
	De Diversión y Esparcimiento	48	256	2.54%		50,871.73	1,059.82
	Hoteles, Hostales, Hospedajes y similares	81	231	2.29%		45,929.91	567.03
	Mercados y centros de abastos	19	51	0.51%		10,174.35	535.49
	Restaurantes y similares	316	451	4.48%		89,824.95	284.25
	Centros Educativos	156	156	1.55%		31,104.43	199.38
	Farmacias, Boticas y similares	85	102	1.02%		20,348.69	239.39
	Comercios y servicios diversos	3,301	1,345	13.37%		267,730.67	81.10
	Bodegas, Panaderías, Heladerías y similares	807	511	5.08%		101,743.47	126.07
	Casa Habitación	14,959	5,570	55.36%		1,108,713.10	74.11
	Terrenos sin construir	805	69	0.68%		13,662.69	16.97
<b>SUB TOTAL</b>		<b>20,819</b>	<b>10,062</b>	<b>100.00%</b>		<b>2,002,892.82</b>	

ZONA III	Bancos, Financieras, Centros Comerciales y Supermercados	45	288	2.94%	1,951,149.00	57,267.04	1,272.60
	Industrias y fábricas	222	1,089	11.11%		216,858.93	976.84
	De Diversión y Esparcimiento	49	244	2.49%		48,546.17	990.73
	Hoteles, Hostales, Hospedajes y similares	77	221	2.25%		43,895.04	570.06
	Mercados y centros de abastos	18	58	0.60%		11,627.82	645.99
	Restaurantes y similares	325	434	4.42%		86,336.60	265.65
	Centros Educativos	151	126	1.28%		24,999.82	165.56
	Farmacias, Boticas y similares	78	76	0.77%		15,116.17	193.79
	Comercios y servicios diversos	3,303	1,376	14.03%		273,835.27	82.90
	Bodegas, Panaderías, Heladerías y similares	809	459	4.68%		91,278.42	112.82
	Casa Habitación	14,919	5,327	54.35%		1,060,457.62	71.08
	Terrenos sin construir	811	105	1.07%		20,930.08	25.80
<b>SUB TOTAL</b>		<b>20,807</b>	<b>9,802</b>	<b>100.00%</b>		<b>1,951,149.00</b>	

ZONA IV	Bancos, Financieras, Centros Comerciales y Supermercados	28	178	2.27%	1,559,000.61	35,464.87	1,266.60
	Industrias y fábricas	160	707	9.02%		140,696.68	879.35
	De Diversión y Esparcimiento	43	244	3.11%		48,546.17	1,128.98
	Hoteles, Hostales, Hospedajes y similares	76	209	2.67%		41,569.47	546.96
	Mercados y centros de abastos	14	45	0.58%		9,011.56	643.68
	Restaurantes y similares	266	346	4.42%		68,894.86	259.00
	Centros Educativos	125	126	1.60%		24,999.82	199.99
	Farmacias, Boticas y similares	66	76	0.97%		15,116.17	229.03
	Comercios y servicios diversos	2,653	1,422	18.16%		283,137.53	106.72
	Bodegas, Panaderías, Heladerías y similares	645	409	5.22%		81,394.77	126.19
	Casa Habitación	12,121	3,965	50.62%		789,238.61	65.11
	Terrenos sin construir	551	105	1.34%		20,930.08	37.98
<b>SUB TOTAL</b>		<b>16,748</b>	<b>7,832</b>	<b>100.00%</b>		<b>1,559,000.61</b>	

<b>TOTAL</b>		<b>83,208</b>	<b>40,860</b>		<b>8,133,663.46</b>	<b>8,133,663.46</b>	
--------------	--	---------------	---------------	--	---------------------	---------------------	--

## VARIACION DE TASAS

El cuadro adjunto muestra la variación de tasas entre el año 2018 y los determinados para el 2019.

Zona	Uso	Tasa Anual por Predio		Variación		Cantidad de Predios		
		Periodo 2018 (*) [ a ]	Periodo 2019 [ b ]	Monto [ c = b-a ]	En % [ d = c/a ]%	Incrementan su Tasa [ e ]	Disminuyen su Tasa [ f ]	Total Predios [ e+f ]
ZONA I	Bancos, Financieras, Centros Comerciales y Supermercados	1,225.36	1,356.57	131.21	10.71%	42	0	42
	Industrias y fábricas	899.39	1,001.55	102.16	11.36%	238	0	238
	De Diversión y Esparcimiento	1,125.33	1,243.79	118.46	10.53%	61	0	61
	Hoteles, Hostales, Hospedajes y similares	651.43	721.60	70.17	10.77%	85	0	85
	Mercados y centros de abastos	588.41	645.99	57.58	9.79%	18	0	18
	Restaurantes y similares	372.40	414.95	42.55	11.43%	386	0	386
	Centros Educativos	235.61	261.78	26.17	11.11%	181	0	181
	Farmacias, Boticas y similares	221.71	247.52	25.81	11.64%	101	0	101
	Comercios y servicios diversos	89.50	99.66	10.16	11.35%	3,888	0	3,888
	Bodegas, Panaderías, Heladerías y similares	153.58	170.96	17.38	11.32%	942	0	942
	Casa Habitación	69.08	76.91	7.83	11.33%	17,828	0	17,828
	Terrenos sin construir	20.36	22.67	2.31	11.35%	1,064	0	1,064
ZONA II	Bancos, Financieras, Centros Comerciales y Supermercados	1,097.54	1,208.68	111.14	10.13%	38	0	38
	Industrias y fábricas	956.70	1,063.03	106.33	11.11%	204	0	204
	De Diversión y Esparcimiento	951.37	1,059.82	108.45	11.40%	48	0	48
	Hoteles, Hostales, Hospedajes y similares	506.56	567.03	60.47	11.94%	81	0	81
	Mercados y centros de abastos	486.25	535.49	49.24	10.13%	19	0	19
	Restaurantes y similares	255.02	284.25	29.23	11.46%	316	0	316
	Centros Educativos	179.58	199.38	19.80	11.03%	156	0	156
	Farmacias, Boticas y similares	216.11	239.39	23.28	10.77%	85	0	85
	Comercios y servicios diversos	72.85	81.10	8.25	11.32%	3,301	0	3,301
	Bodegas, Panaderías, Heladerías y similares	113.22	126.07	12.85	11.35%	807	0	807
	Casa Habitación	66.57	74.11	7.54	11.33%	14,959	0	14,959
	Terrenos sin construir	15.23	16.97	1.74	11.42%	805	0	805
ZONA III	Bancos, Financieras, Centros Comerciales y Supermercados	1,145.68	1,272.60	126.92	11.08%	45	0	45
	Industrias y fábricas	875.84	976.84	101.00	11.53%	222	0	222
	De Diversión y Esparcimiento	888.55	990.73	102.18	11.50%	49	0	49
	Hoteles, Hostales, Hospedajes y similares	510.28	570.06	59.78	11.72%	77	0	77
	Mercados y centros de abastos	588.41	645.99	57.58	9.79%	18	0	18
	Restaurantes y similares	238.80	265.65	26.85	11.24%	325	0	325
	Centros Educativos	148.31	165.56	17.25	11.63%	151	0	151
	Farmacias, Boticas y similares	173.37	193.79	20.42	11.78%	78	0	78
	Comercios y servicios diversos	74.46	82.90	8.44	11.33%	3,303	0	3,303
	Bodegas, Panaderías, Heladerías y similares	101.31	112.82	11.51	11.36%	809	0	809
	Casa Habitación	63.84	71.08	7.24	11.34%	14,919	0	14,919
	Terrenos sin construir	23.16	25.80	2.64	11.40%	811	0	811

Zona	Uso	Tasa Anual por Predio		Variación		Cantidad de Predios		
		Periodo 2018 (*) [ a ]	Periodo 2019 [ b ]	Monto [ c = b-a ]	En % [ d = c/a ]%	Incrementan su Tasa [ e ]	Disminuyen su Tasa [ f ]	Total Predios [ e+f ]
ZONA IV	Bancos, Financieras, Centros Comerciales y Supermercados	1,129.96	1,266.60	136.64	12.09%	28	0	28
	Industrias y fábricas	791.08	879.35	88.27	11.16%	160	0	160
	De Diversión y Esparcimiento	1,018.59	1,128.98	110.39	10.84%	43	0	43
	Hoteles, Hostales, Hospedajes y similares	489.87	546.96	57.09	11.65%	76	0	76
	Mercados y centros de abastos	596.32	643.68	47.36	7.94%	14	0	14
	Restaurantes y similares	232.42	259.00	26.58	11.44%	266	0	266
	Centros Educativos	179.21	199.99	20.78	11.60%	125	0	125
	Farmacias, Boticas y similares	206.40	229.03	22.63	10.96%	66	0	66
	Comercios y servicios diversos	95.85	106.72	10.87	11.34%	2,653	0	2,653
	Bodegas, Panaderías, Heladerías y similares	113.29	126.19	12.90	11.39%	645	0	645
	Casa Habitación	58.49	65.11	6.62	11.32%	12,121	0	12,121
	Terrenos sin construir	34.03	37.98	3.95	11.61%	551	0	551
<b>TOTALES</b>						<b>83,208</b>	<b>0</b>	<b>83,208</b>

(\*) Fuente : Ordenanza N° 468-CDLO (29.12.2017)

**ESTIMACION DE INGRESOS**

Antes del cálculo de la proyección de ingresos es necesario determinar el monto correspondiente a las exoneraciones de acuerdo a lo contemplado en la ordenanza.

**EXONERACION DE ARBITRIOS**

Tipo de Uso	Cantidad de Predios (*) [ a ]	Tasa Anual por Predio [ b ]	% de Exoneración [ c ]	Monto Anual a Exonerar [ a x b x c ]
Educación estatal - Educación inicial estatal	16	261.78	100%	4,188.48
Educación estatal - Educación primaria estatal	6	199.38	100%	1,196.28
Educación estatal - Educación secundaria estatal	9	165.56	100%	1,490.04
Educación estatal - Educación superior	3	261.78	100%	785.34
Educación estatal - Educación estatal	13	261.78	100%	3,403.14
Gobierno central - Biblioteca	1	99.66	100%	99.66
Gobierno central - Calificación profesional	1	81.10	100%	81.10
Gobierno central - Hospital general	1	82.90	100%	82.90
Gobierno central - Centro de salud policlínico	8	106.72	100%	853.76
Gobierno central - Puesto sanitario	2	99.66	100%	199.32
Gobierno central - Centro especializado asistencial	7	81.10	100%	567.70
Gobierno central - Correo	1	82.90	100%	82.90
Gobierno central - Edificación utilizada por el gobierno	2	106.72	100%	213.44
Gobierno central - Institución monetaria	2	99.66	100%	199.32
Gobierno central - Albergue	1	81.10	100%	81.10
Gobierno central - Comedor , vaso de leche	36	82.90	100%	2,984.40
Gobierno central - Asistencia social	1	82.90	100%	82.90

Tipo de Uso	Cantidad de Predios (*) [ a ]	Tasa Anual por Predio [ b ]	% de Exoneración [ c ]	Monto Anual a Exonerar [ a x b x c ]
Gobierno central - Gobierno central	3	106.72	100%	320.16
Gobierno central - Ruina arqueológica	1	99.66	100%	99.66
Gobierno extranjero - Organismo internacional	1	81.10	100%	81.10
Religioso - Católicos	3	82.90	100%	248.70
Religioso - Catedral	1	106.72	100%	106.72
Religioso - Parroquia	16	99.66	100%	1,594.56
Religioso - Capilla	2	82.90	100%	165.80
Religioso - Iglesia adventista	11	82.90	100%	911.90
Religioso - Iglesia alianza cristiana	13	106.72	100%	1,387.36
Religioso - Iglesia anglicana	2	99.66	100%	199.32
Religioso - Iglesia bautista	3	81.10	100%	243.30
Religioso - Iglesia evangélica	42	82.90	100%	3,481.80
Religioso - Iglesia de Jesucristo	7	106.72	100%	747.04
Religioso - Convento	17	99.66	100%	1,694.22
Religioso - Templos	23	81.10	100%	1,865.30
Religioso - Monasterios	16	82.90	100%	1,326.40
Organización sindical de base	1	106.72	100%	106.72
<b>Total</b>	<b>272</b>			<b>31,171.84</b>

(\*) Fuente : Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

#### ESTIMACION DE INGRESOS DEL SERVICIO DE SERENAZGO - PERIODO 2019

Zona	Tipo de Uso	Cantidad de Predios [ a ]	Tasa Anual por Predio [ b ]	Ingreso Anual Estimado [ c = a x b ]	Exoneraciones		Ingreso Anual Proyectado [ c - d ]
					Cantidad de Predios Exonerados	Monto Anual a Exonerar [ d ]	
ZONA I	Bancos, Financieras, Centros Comerciales y Supermercados	42	1,356.57	56,975.94	0	0.00	56,975.94
	Industrias y fábricas	238	1,001.55	238,368.90	0	0.00	238,368.90
	De Diversión y Esparcimiento	61	1,243.79	75,871.19	0	0.00	75,871.19
	Hoteles, Hostales, Hospedajes y similares	85	721.60	61,336.00	0	0.00	61,336.00
	Mercados y centros de abastos	18	645.99	11,627.82	0	0.00	11,627.82
	Restaurantes y similares	386	414.95	160,170.70	0	0.00	160,170.70
	Centros Educativos	181	261.78	47,382.18	32	8,376.96	39,005.22
	Farmacias, Boticas y similares	101	247.52	24,999.52	0	0.00	24,999.52
	Comercios y servicios diversos	3,888	99.66	387,478.08	41	4,086.06	383,392.02
	Bodegas, Panaderías, Heladerías y similares	942	170.96	161,044.32	0	0.00	161,044.32
	Casa Habitación	17,828	76.91	1,371,151.48	0	0.00	1,371,151.48
	Terrenos sin construir	1,064	22.67	24,120.88	0	0.00	24,120.88



Zona	Tipo de Uso	Cantidad de Predios [ a ]	Tasa Anual por Predio [ b ]	Ingreso Anual Estimado [ c = a x b ]	Exoneraciones		Ingreso Anual Proyectado [ c - d ]
					Cantidad de Predios Exonerados	Monto Anual a Exonerar [ d ]	
ZONA II	Bancos, Financieras, Centros Comerciales y Supermercados	38	1,208.68	45,929.84	0	0.00	45,929.84
	Industrias y fábricas	204	1,063.03	216,858.12	0	0.00	216,858.12
	De Diversión y Esparcimiento	48	1,059.82	50,871.36	0	0.00	50,871.36
	Hoteles, Hostales, Hospedajes y similares	81	567.03	45,929.43	0	0.00	45,929.43
	Mercados y centros de abastos	19	535.49	10,174.31	0	0.00	10,174.31
	Restaurantes y similares	316	284.25	89,823.00	0	0.00	89,823.00
	Centros Educativos	156	199.38	31,103.28	6	1,196.28	29,907.00
	Farmacias, Boticas y similares	85	239.39	20,348.15	0	0.00	20,348.15
	Comercios y servicios diversos	3,301	81.10	267,711.10	36	2,919.60	264,791.50
	Bodegas, Panaderías, Heladerías y similares	807	126.07	101,738.49	0	0.00	101,738.49
	Casa Habitación	14,959	74.11	1,108,611.49	0	0.00	1,108,611.49
	Terrenos sin construir	805	16.97	13,660.85	0	0.00	13,660.85
ZONA III	Bancos, Financieras, Centros Comerciales y Supermercados	45	1,272.60	57,267.00	0	0.00	57,267.00
	Industrias y fábricas	222	976.84	216,858.48	0	0.00	216,858.48
	De Diversión y Esparcimiento	49	990.73	48,545.77	0	0.00	48,545.77
	Hoteles, Hostales, Hospedajes y similares	77	570.06	43,894.62	0	0.00	43,894.62
	Mercados y centros de abastos	18	645.99	11,627.82	0	0.00	11,627.82
	Restaurantes y similares	325	265.65	86,336.25	0	0.00	86,336.25
	Centros Educativos	151	165.56	24,999.56	9	1,490.04	23,509.52
	Farmacias, Boticas y similares	78	193.79	15,115.62	0	0.00	15,115.62
	Comercios y servicios diversos	3,303	82.90	273,818.70	113	9,367.70	264,451.00
	Bodegas, Panaderías, Heladerías y similares	809	112.82	91,271.38	0	0.00	91,271.38
	Casa Habitación	14,919	71.08	1,060,442.52	0	0.00	1,060,442.52
	Terrenos sin construir	811	25.80	20,923.80	0	0.00	20,923.80
ZONA IV	Bancos, Financieras, Centros Comerciales y Supermercados	28	1,266.60	35,464.80	0	0.00	35,464.80
	Industrias y fábricas	160	879.35	140,696.00	0	0.00	140,696.00
	De Diversión y Esparcimiento	43	1,128.98	48,546.14	0	0.00	48,546.14
	Hoteles, Hostales, Hospedajes y similares	76	546.96	41,568.96	0	0.00	41,568.96
	Mercados y centros de abastos	14	643.68	9,011.52	0	0.00	9,011.52
	Restaurantes y similares	266	259.00	68,894.00	0	0.00	68,894.00

Zona	Tipo de Uso	Cantidad de Predios [ a ]	Tasa Anual por Predio [ b ]	Ingreso Anual Estimado [ c = a x b ]	Exoneraciones		Ingreso Anual Proyectado [ c - d ]
					Cantidad de Predios Exonerados	Monto Anual a Exonerar [ d ]	
ZONA IV	Centros Educativos	125	199.99	24,998.75	0	0.00	24,998.75
	Farmacias, Boticas y similares	66	229.03	15,115.98	0	0.00	15,115.98
	Comercios y servicios diversos	2,653	106.72	283,128.16	35	3,735.20	279,392.96
	Bodegas, Panaderías, Heladerías y similares	645	126.19	81,392.55	0	0.00	81,392.55
	Casa Habitación	12,121	65.11	789,198.31	0	0.00	789,198.31
	Terrenos sin construir	551	37.98	20,926.98	0	0.00	20,926.98
<b>Totales</b>		<b>83,208</b>		<b>8,133,330.10</b>	<b>272</b>	<b>31,171.84</b>	<b>8,102,158.26</b>

### COBERTURA DEL SERVICIO

Ingreso Anual Estimado [ a ]	Costo Anual del Servicio [ b ]	Monto que asumirá la Municipalidad [ a - b ]	% de Cobertura [ a / b ]
8,102,158.26	8,133,663.46	-31,505.20	99.61%

### 8. EJECUCION DE GASTOS 2018

Mediante Memorandum N° 1317-2018-GPP/MDLO la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite la ejecución de gastos de enero a junio de los servicios de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y serenazgo así como los gastos proyectados de julio a diciembre 2018 de los citados servicios.

Servicio	Costo Anual Aprobado 2018 (*) [ a ]	Costo Ejecutado Enero-Junio 2018		Costo Proyectado Julio - Diciembre 2018		Costo Anual Ejecutado 2018	
		Monto (S/) [ b ]	En % [ b / a ]	Monto (S/) [ c ]	En % [ c / a ]	Monto (S/) [ d = b + c ]	En % [ d / a ]
Recolección de Residuos Sólidos	12,740,230.58	6,782,898.76	53.24%	6,777,802.67	53.20%	13,560,701.43	106.44%
Barrido de Calles	1,811,976.82	1,122,157.24	61.93%	862,500.97	47.60%	1,984,658.21	109.53%
Parques y Jardines	5,969,647.29	3,834,355.63	64.23%	2,620,675.16	43.90%	6,455,030.79	108.13%
Serenazgo	6,997,133.67	3,499,966.26	50.02%	3,575,535.31	51.10%	7,075,501.57	101.12%
<b>Total</b>	<b>27,518,988.36</b>	<b>15,239,377.90</b>	<b>55.38%</b>	<b>13,836,514.10</b>	<b>50.28%</b>	<b>29,075,892.00</b>	<b>105.66%</b>

(\*) Fuente : Ordenanza N° 468-CDLO (29.12.2017)

Del cuadro anterior se desprende que la ejecución al mes de junio 2018 por los cuatro servicios fue de S/ 15,239,377.90 el cual representa un nivel de ejecución de un 55.38% respecto al costo anual total aprobado para el periodo 2018 según Ordenanza N° 468-CDLO programado en S/ 27,518,988.36, observándose para el servicio de recolección de residuos sólidos un nivel de avance de un 53.24%, para el servicio de barrido de calles un avance de un 61.93%, para el servicio de parques y jardines un 64.23% y para el servicio de serenazgo un avance de un 50.02%.

Asimismo, se ha realizado proyectado el gasto de los cuatro servicios para el periodo de julio a diciembre 2018, el mismo que se muestra en el cuadro anterior, de donde se concluye que se tiene un nivel de gasto total por los cuatro servicios de S/ 13,836,514.10 que representa una ejecución de un 50.28% respecto de los gastos programados 2018, donde por el servicio de recolección de residuos sólidos se proyecta un nivel de ejecución de un 53.20%, para el servicio de barrido de calles un nivel de gasto de un 47.60%, para el servicio parques y jardines se proyecta un nivel de ejecución de 43.90% y para el servicio de de serenazgo se estima una ejecución proyectada de un 51.10%. Cabe precisar que los gastos programados es el resultado de los gastos que se efectuarán en personal, materiales, insumos, servicios, entre otros que son necesarios para brindar la prestación de cada uno de los servicios públicos de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y serenazgo durante el periodo de julio a diciembre.